



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

*“Por el cual se señalan los rangos correspondientes a las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal en los municipios de Saravena y Fortul en el departamento de Arauca; Sopó, Cajicá y Chía en el departamento de Cundinamarca; San Luis de Sincé, San Juan de Betulia, Buenavista, San Pedro, San José de Toluviejo, Santiago de Tolú, Sincelejo y Galeras en el departamento de Sucre; Palmas del socorro, Socorro, Barrancabermeja y Puerto Wilches en el departamento de Santander; Ginebra y El Cerrito en el departamento de Valle del Cauca”*

### 1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN

La figura de la Unidad Agrícola Familiar nació en el artículo 50 de la Ley 135 de 1961, que estableció la obligación del INCORA de constituir estas unidades para sus labores de colonización, también para las parcelaciones de propiedades y, además, cómo limite a las concentraciones parcelarias. En esta norma se entendía a la “Unidad Agrícola Familiar” como la extensión de un terreno que, con su explotación, en condiciones de razonable eficiencia, garantiza los ingresos suficientes para una familia, con los cuales se pueda proveer su sostenimiento, el pago de las deudas originadas en la compra, o acondicionamiento de las tierras, si fuere el caso, y el progresivo mejoramiento de la vivienda, equipo de trabajo y nivel general de vida.

Luego, con la expedición de la Constitución Política de Colombia de 1991, a través del artículo 64 superior, modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 1 de 2023, establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra en favor de los campesinos y trabajadores agrarios. Así mismo, esta norma constitucional reconoce que esta población se encuentra en la categoría de sujetos de especial protección, por ende, comprende las nociones del campesinado desde la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental, la garantía de sus derechos individuales y colectivos, entre ellos el acceso a tierra basado en la producción de alimentos. Así mismo, el artículo 65 Superior, estableció la protección especial para la producción de alimentos, por lo cual, incluyó la obligación del Estado de promover la *“investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.”*

En tal sentido, en desarrollo el nuevo marco constitucional, se expidió la Ley 160 de 1994, con el fin de cumplir con el deber de Estado de reformar la estructura social agraria por medio de procedimientos orientados a eliminar y/o prevenir la inequitativa concentración de la propiedad rural o su fraccionamiento antieconómico y dotar de tierras a la población campesina, en consonancia con la entonces política de modernización y apertura de la economía denominada “Revolución Pacífica”.<sup>1</sup> Ahora bien, en lo referente a la UAF, esta norma supuso un cambio de paradigma con relación a la Ley 135 de 1961, al determinar en su artículo 38 que le correspondería a la Junta Directiva del INCORA determinar, en primer lugar, el criterio metodológico para establecer la Unidad Agrícola Familiar por zonas relativamente homogéneas, los mecanismos de evaluación, revisión y ajustes periódicos,

<sup>1</sup> Cita de Gaceta 131 de 1992 del Congreso de la República de Colombia, en la cual se encuentra la memoria justificativa de la Ley 160 de 1994.



## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

luego, la posibilidad de determinar estos rangos de UAF, de conformidad a la metodología previamente aprobada. Así mismo preceptuó en el caso de subsidios y adquisiciones el cálculo predial.

Según el régimen jurídico vigente, establecido en el artículo 38 de la Ley 160 de 1994, la UAF es “(...) *la empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio*”.

En tal sentido, la Junta Directiva del INCORA e INCODER, para cumplir con el mandato legal, expidió los actos administrativos a través de los cuales se establecieron los rangos de UAF, sus excepciones y se dictaron criterios metodológicos:

| INSTRUMENTO<br>NORMATIVO | OBJETIVO                                                                                                                                                                                                                                                            | APLICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACUERDO 014 DE 1995      | "Por el cual se establecen las excepciones a la norma general que determina la titulación de los terrenos baldíos de la Nación en UAF"                                                                                                                              | Este acuerdo estableció las excepciones de adjudicabilidad de la UAF, para casos de pequeñas explotaciones o incluso para casas lote.                                                                                                                                      |
| RESOLUCIÓN 017 DE 1995   | "Por la cual se adoptan los criterios metodológicos para determinar la unidad agrícola familiar en terrenos baldíos por zonas relativamente homogéneas adjudicables en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales". | En esta resolución se establecieron por primera vez los criterios técnicos que se debían tener en cuenta a efectos de realizar los cálculos de la UAF, pero de manera muy sencilla y sin adentrarse en metodologías.                                                       |
| RESOLUCIÓN 041 DE 1996   | "Por la cual se determinan las extensiones de las UAF, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales". Modificada por la Resolución 020 de 1998                                 | Esta resolución delimitó el país con los rangos de la UAF por Zonas Relativamente Homogéneas ZRH para la adjudicación de los terrenos baldíos de la nación.                                                                                                                |
| RESOLUCIÓN 020 DE 1998   | "Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 041 de 1996"                                                                                                                                                                                                      | Esta resolución modificó las ZRH <sup>2</sup> , Nos. 1, 2, 7, 8.                                                                                                                                                                                                           |
| ACUERDO 192 DE 2009      | "Por el cual se deroga el Acuerdo 16 del 17 de octubre de 1996 y se actualizan los criterios que establecen la extensión de la Unidad Agrícola Familiar".                                                                                                           | A través de este acuerdo se actualizaron los criterios para la determinación de la UAF para la adjudicación de subsidios integrales de tierras.                                                                                                                            |
| ACUERDO 202 DE 2009      | "Por el cual se adoptan criterios metodológicos para determinar las extensiones máximas y mínimas de baldíos adjudicables en Unidades Agrícolas Familiares por zonas relativamente homogéneas".                                                                     | Este Acuerdo adoptó además de criterios técnicos, los metodológicos para el cálculo de la UAF por ZRH. Estos criterios fueron elaborados por el IICA entregados en un documento denominado "Guía UAF - SIG 01 metodología para el cálculo de la Unidad Agrícola Familiar". |

<sup>2</sup> Zonas Relativamente Homogéneas.



## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

| INSTRUMENTO<br>NORMATIVO | OBJETIVO                                                                                                                                                                                                                                | APLICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACUERDO 008 DE 2016      | "Por el cual se adoptan las disposiciones establecidas en la Resolución 041 de 1996 y el Acuerdo 014 de 1995, expedidas por la Junta Directiva del INCORA y, sus modificaciones y adiciones"                                            | Por medio del cual, se adoptaron disposiciones de la Resolución 041 de 1996 y el Acuerdo 014 de 1995, hasta tanto el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras establezca criterios metodológicos para determinar Unidades Agrícolas Familiares en terrenos baldíos en ZRH. |
| RESOLUCIÓN 2533 DE 2018  | "Por la cual se adopta la 'Guía Operativa de cálculo de UAF Predial' y se desarrollan las excepciones contempladas en el artículo 26 de Decreto Ley 902 de 2017 que permite la adjudicación de extensiones inferiores a la UAF predial" | Por medio de la cual se estableció la guía operativa de UAF predial, se estableció el área de adjudicaciones de predios baldíos inferiores a la UAF, de acuerdo con el artículo 26 del DL 902 de 2017,                                                                                |

Ante las actualizaciones en cuanto a la determinación de las unidades agrícolas familiares, mediante el Acuerdo 08 del 19 de octubre de 2016, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras resolvió adoptar las disposiciones de la Resolución No. 041 de 1996 y el Acuerdo 014 de 1995, de la Junta Directiva del INCORA y sus modificaciones o adiciones, hasta tanto el Consejo Directivo de la ANT fije los criterios metodológicos para determinar las Unidades Agrícolas Familiares en terrenos baldíos por zonas relativamente homogéneas y señale las correspondientes extensiones superficiarias de las Unidades Agrícolas Familiares, conforme lo establece la Ley 1728 de 2014.

Posteriormente, el Acuerdo 014 de 1995 fue derogado por el Acuerdo 171 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras. A través de la Resolución 2533 de 2018, la ANT adoptó la guía operativa de UAF predial como excepción a la UAF por zonas relativamente homogéneas contemplada en el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017.

En tal sentido, en el 2021 a través del Acuerdo 167, se establecieron los nuevos criterios técnicos y metodológicos para la realización del cálculo de la UAF, ahora por Unidades Físicas Homogéneas - UFH a escala municipal y como consecuencia de la aplicación de esta metodología, el proyecto de acuerdo adopta los resultados del cálculo de la UAF por UFH a escala municipal de los municipios de Saravena y Fortul en el departamento de Arauca; Sopó, Cajicá y Chía en el departamento de Cundinamarca; San Luis de Sincé, San Juan de Betulia, Buenavista, San Pedro, San José de Toluviejo, Santiago de Tolú, Sincelejo y Galeras en el departamento de Sucre; Palmas del socorro, Socorro, Barrancabermeja y Puerto Wilches en el departamento de Santander; Ginebra y El Cerrito en el departamento de Valle del Cauca.

Resulta importante precisar que en el marco de actualización a la metodología por Unidades Físicas Homogéneas - UFH a escala municipal, relacionada en esta memoria los municipios de Galeras, San Juan de Betulia, San Pedro, Sincé, Sincelejo, Santiago de Tolú, Buenavista, y San José de Toluviejo ubicados en el departamento de Sucre; y los municipios de Puerto Wilches y Barrancabermeja ubicados en el departamento de Santander, hacen parte de los núcleos de reforma agraria.

Asimismo, los municipios de Saravena y Fortul ubicados en el departamento de Arauca; y San José de Toluviejo son municipios que hacen parte de los Programas de Desarrollo con



Enfoque Territorial (PDET). Finalmente, los municipios de Cajicá, Chía y Sopó ubicados en el departamento de Cundinamarca se encuentran priorizados para su delimitación en las áreas de protección para la producción de alimentos (APPA).

## 2. BENEFICIOS DE LA ACTUALIZACION DE RANGOS DE LA UAF

Debido a los cambios a nivel territorial, social, económico, físico y cultural de las regiones en el territorio nacional y ante la implementación de las políticas ambientales, de cambio climático, de gestión del riesgo y en general de ordenamiento territorial, las metodologías que se venían aplicando, ya no responden a la realidad productiva del país y están desactualizadas. Sumado a lo anterior, los altos costos de implementación de la UAF predial y la necesidad de fijar criterios metodológicos para determinar las unidades agrícolas familiares por zonas relativamente homogéneas, se hizo necesario contar con una metodología que promueva con un enfoque social, el ordenamiento del territorio en la zona rural, el uso equitativo y racional del suelo, que preserve y defienda el patrimonio ecológico, tenga en cuenta la gestión del riesgo y la coordinación y concurrencia entre las entidades territoriales, las autoridades ambientales, las instancias y autoridades administrativas y de planificación territorial, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

En ese contexto, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, mediante el Acuerdo 167 de 2021, adoptó la guía metodológica para el cálculo de la Unidad Agrícola Familiar por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal. Cuyo documento técnico fue elaborado por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA, la Agencia Nacional de Tierras – ANT y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para su creación se propusieron los siguientes beneficios:

- Diseño metodológico propio del sector. Pone en marcha las capacidades técnicas de la entidad, acompañada por la UPRA y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. No requiere intervención de terceros.
- Construye sobre lo construido. Parte de las experiencias aprendidas ante la implementación de anteriores metodologías.
- Complementación de información secundaria.
- Propone una metodología única de cálculo de UAF.
- Eficiencia fiscal.
- Vocación de aplicación al territorio nacional que reconoce la heterogeneidad territorial.
- Responde a una unidad física homogénea que facilita un análisis sub municipal. La define como *“el resultado de la división del territorio nacional en unidades submunicipales que se fundamentan en los efectos combinados del clima ambiental y las características permanentes de los suelos, que facilitan el análisis y comprensión de las condiciones para la producción agropecuaria de referencia para los predios allí agrupados y a orientar el proceso de otorgamiento de predios rurales en sus diferentes modalidades de acceso a tierras, de modo ágil y eficiente”*.
- Aplicación de carácter masivo.
- Tiene vocación universal al ser aplicable en los programas de acceso a tierras.
- Se reduce la subjetividad en la interpretación y aplicación de la metodología.
- Aporta en los fines esenciales del Estado Social de Derecho, al promover el acceso a tierras y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, al proteger los recursos naturales y el suelo rural con aptitud productiva, acoger lo dispuesto sobre economía



del cuidado, vivienda rural, infraestructura productiva y acatar los objetivos de desarrollo sostenible; que está orientada a los sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural<sup>3</sup> con especial enfoque en la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria

Finalmente, su cálculo se determinó a través de las siguientes fases:

- Fase 0. Alistamiento: Reconocimiento del contexto municipal.
- Fase 1. Análisis a partir de unidades físicas homogéneas (UFH) a escala municipal.
- Fase 2. Análisis de mercados agropecuarios
- Fase 3. Portafolio de sistemas predominantes por UFH.
- Fase 4. Modelación financiera del área productiva.
- Fase 5. Análisis de factores especiales.
- Fase 6. Aplicación de estándares territoriales para áreas complementarias.
- Fase 7. Verificación de la condición de adjudicabilidad.

### **3. AMBITO DE APLICACIÓN**

El cálculo resultante de la aplicación de la metodología del Acuerdo 167 de 2021, en los municipios de Saravena y Fortul en el departamento de Arauca; Sopó, Cajicá y Chía en el departamento de Cundinamarca; San Luis de Sincé, San Juan de Betulia, Buenavista, San Pedro, San José de Toluvié, Santiago de Tolú, Sincelejo y Galeras en el departamento de Sucre; Palmas del Socorro, Socorro, Barrancabermeja y Puerto Wilches en el departamento de Santander; Ginebra y El Cerrito en el departamento de Valle del Cauca debe ser aplicado por la Agencia Nacional de Tierras en todos los procedimientos por medio de los cuales se ejecuta la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en concordancia con lo estipulado en La Ley 160 de 1994 y el Decreto – Ley 902 de 2017 y demás normas que les complementen, modifiquen y/o sustituyan.

### **4. MUNICIPIOS EN LOS CUALES SE ADOPTAN LOS RESULTADOS DEL CÁLCULO DE LA UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR POR UNIDADES FÍSICAS HOMOGÉNEAS**

#### **SARAVENA - ARAUCA**

El municipio de Saravena está ubicado en el departamento de Arauca, limitando al norte con la República de Venezuela; al este con Arauquita (Arauca); al sur con Fortul (Arauca) y al oeste con Cubará (Boyacá). A una distancia de 103 kilómetros de Arauca, la capital departamental, se encuentra en una zona montañosa caracterizada por una temperatura superior a los 22°C y una precipitación promedio anual de 1.881 mm, lo que lo convierte en un territorio frío. La altura sobre el nivel del mar es en promedio de 224 msnm (IGAC, 2022a). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 92.288,782 ha (IGAC, 2024).

---

<sup>3</sup> Personas naturales, agrupaciones o comunidades legalmente constituidas o no, que cumplan con lo establecido dentro de los artículos 4, 5 y 6 del Decreto 902 de 2017 y las condiciones establecidas por la normatividad vigente, relacionada a los programas de atención a grupos étnicos, procesos o pretensiones agrarias, administración de tierras de la Nación y procesos administrativos de competencia de la ANT.



Su población total es de 65.107 habitantes, de los cuales el 24,89% habita en el área rural y el 75,11% en el área urbana (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en 11 distritos, 76 veredas y 2 resguardos indígenas: Resguardo Indígena Uwa de Playas de Bojabá y Resguardo Indígena Uwa de Valles del Sol (Alcaldía de Saravena, 2020)<sup>[1]</sup>. Saravena se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) y como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

De acuerdo con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) adoptado mediante el acuerdo No 04 de 2010, el suelo rural del municipio de Saravena está categorizado en áreas de protección de carácter regional como reservas forestales y aquellas de carácter municipal relacionada con cuencas abastecedoras, terrenos con altas pendientes y franjas de amortiguación. También, las áreas agropecuarias en tradicionales, semi intensivas o semimecanizadas, explotaciones bajo invernadero, zonas de actividad minera y áreas para servicios públicos, destinadas a la conservación de recursos naturales, zonas de utilidad pública para infraestructura de servicios públicos domiciliarios y áreas con amenaza o riesgo no mitigable (Alcaldía de Saravena, 2010).

Figuras del ordenamiento territorial de Saravena – Arauca:

El Municipio de Saravena se encuentra en la Jurisdicción de la Orinoquia (Corporinoquia) y según la resolución No. 300.36.21.0297 del 5 de abril del (2021) (Corporinoquia, 2021) las determinantes ambientales aplicable al municipio de Saravena son las relacionadas con los complejos de páramos como el Páramo de Pisba y la Sierra Nevada del Cocuy, las zonas de recarga asociadas a los sistemas acuíferos identificados, y las directrices establecidas en los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA). Estas determinantes incluyen la protección de ecosistemas estratégicos, la conservación de áreas de especial importancia ecosistémica, y la restauración de zonas degradadas, con restricciones en actividades como la minería, la urbanización y la agricultura intensiva. En las zonas de recarga de acuíferos, se promueven proyectos forestales protectores con especies nativas, mientras que las directrices del POMCA garantizan el manejo sostenible de las cuencas hidrográficas, priorizando la sostenibilidad ambiental, la gestión del riesgo, y la resiliencia territorial frente al cambio climático, elementos esenciales para el ordenamiento territorial y el desarrollo sostenible del municipio (Corporinoquia, 2021).

Así mismo, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio establece otras áreas de importancia ambiental como de jerarquía superior en la planificación territorial y el manejo sostenible de los recursos naturales. En cuanto a las microcuencas, se establecen rondas de protección de fuentes hídricas y nacimientos de agua, reguladas por normativas nacionales y locales, como la obligación de conservar áreas forestales protectoras y la delimitación de franjas de protección en los cuerpos de agua. La Reserva Forestal Protectora en la cuenca del Río Satocá fue declarada en 1989 con una extensión de 4.200 hectáreas, con ampliaciones posteriores mediante adquisición de predios, lo que fortalece su función en la conservación del recurso hídrico y de la biodiversidad. Los predios adquiridos para protección ambiental son parte de las estrategias municipales para la ampliación y restauración de áreas de importancia estratégica, a través de revegetalización y rehabilitación ecológica. Finalmente, las áreas de patrimonio incluyen espacios naturales y culturales, como la Laguna Los Palmares y reservas indígenas, que se consideran estratégicas para la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de prácticas tradicionales en equilibrio con el medio ambiente (Alcaldía de Saravena, 2010).

A partir de la cartografía disponible en este ejercicio<sup>4</sup> y de la información presentada en la siguiente tabla, se identifican áreas correspondientes a figuras de ordenamiento ambiental y social previamente mencionadas, así como otras adicionales. Entre estas se encuentran el Parque Nacional Natural El Cocuy, la Reserva Forestal Protectora Nacional “Cuenca Alta del Río Satocá”, drenajes dobles de cuerpos de agua como los ríos San Miguel, Satocá y Arauca, caños como Colorado y Pescado, lagunas, y la Reserva Forestal de Ley 2ª de 1959. También se destacan tres resguardos indígenas constituidos, la cabecera municipal y 11 centros poblados. Todos estos elementos se agrupan como restricciones para la actividad productiva o para la implementación del presente ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones, es decir, sin traslape entre las distintas figuras. En conjunto, estas zonas abarcan 30.886,413 hectáreas, lo que corresponde al 33,41 % del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se identifican elementos que, si bien no excluyen completamente el uso del suelo, sí condicionan significativamente el desarrollo productivo. Estos incluyen pantanos y áreas de prevención del riesgo, como zonas de amenaza alta por remoción en masa. Delimitadas de manera conjunta y sin superposición, estas áreas representan 59.476,110 hectáreas, lo que equivale al 64,45 % del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 566,393 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

| Elementos restrictivos a la actividad productiva |                                                                                                                                                                                          |                                   |                         |        |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--------|
| Categoría                                        | Elemento                                                                                                                                                                                 | Extensión total del elemento (ha) | Extensión municipal (%) | Fuente |
| Ambiental                                        | Parques Nacionales Naturales: El Cocuy                                                                                                                                                   | 111,78                            | 0,12%                   | RUNAP  |
|                                                  | Reservas forestales protectoras Nacional: Cuenca Alta del Río Satocá                                                                                                                     | 4.151,81                          | 4,50%                   | RUNAP  |
|                                                  | Drenaje Doble: Brazo Río Viejo, Caño Colorado, Caño Pescado, Caño Piojo, Río Arauca, Río Banadia, Río Bojabá, Río Calafita, Río Madre Vieja, Río San Joaquín, Río San Miguel, Río Satoca | 3.081,51                          | 3,34%                   | IGAC   |
|                                                  | Laguna                                                                                                                                                                                   | 135,98                            | 0,15%                   | IGAC   |
|                                                  | RF Ley 2da 1959: Cocuy                                                                                                                                                                   | 27746,49                          | 30,06%                  | MADS   |
| Territorios colectivos                           | Resguardo Indígena: Playas De Bojaba                                                                                                                                                     | 1.288,95                          | 1,40%                   | ANT    |

<sup>4</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

|                                       |                                                                                                                                                                                   |                  |                |      |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------|------|
| Áreas urbanas                         | Resguardo indígena: Unido U'Wa Cubara De Tunebo                                                                                                                                   | 2,91             | 0,00%          | ANT  |
|                                       | Resguardo indígena: Valles Del Sol                                                                                                                                                | 9.305,71         | 10,08%         | ANT  |
|                                       | Cabecera Municipal Saravena                                                                                                                                                       | 1.001,48         | 1,09%          | DANE |
|                                       | Centros Poblados (11): Agua Santa, Barrancone, Barrio Loco, Caño Seco, La Pajuela, La ye del Charo, La ye del Garrotazo, Puerto Contreras, Puerto Lleras, Puerto Nariño, Remolino | 120,79           | 0,13%          | DANE |
|                                       | <b>Total, área de elementos restrictivos sin superposiciones</b>                                                                                                                  | <b>30.836,41</b> | <b>33,41%</b>  |      |
| <b>Total, área del municipio (ha)</b> |                                                                                                                                                                                   | <b>92.288,78</b> | <b>100,00%</b> |      |

| Elementos condicionantes a la actividad productiva                              |                          |                                   |                         |        |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--------|
| Categoría                                                                       | Elemento                 | Extensión total del elemento (ha) | Extensión municipal (%) | Fuente |
| Ambiental                                                                       | Pantano                  | 130,44                            | 0,14%                   | IGAC   |
| Prevención del riesgo                                                           | Zona de remoción en masa | 89.190,30                         | 96,64%                  | SGC    |
| <b>Total, Área sin Condicionantes sin superposición con otras determinantes</b> |                          | <b>59.476,11</b>                  | <b>64,45%</b>           |        |
| <b>Total, área del municipio (ha)</b>                                           |                          | <b>92.288,78</b>                  | <b>100,00%</b>          |        |

| Otros elementos de ordenamiento territorial |                     |               |        |
|---------------------------------------------|---------------------|---------------|--------|
| Categoría                                   | Elemento            | Longitud (Km) | Fuente |
| Infraestructura                             | Red vial primaria   | 62,26         | IGAC   |
|                                             | Red vial secundaria | 0,15          |        |

Fuente: ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.

### **FORTUL – ARAUCA**

El municipio de Fortul está ubicado en el piedemonte araucano, al centro-occidente del departamento de Arauca, dentro de la región de la Orinoquía. A una distancia de 140 kilómetros de Arauca, la capital departamental, se encuentra en una zona plana a ondulada caracterizada por tener una temperatura superior a los 25,4°C y una precipitación promedio anual de 2.884 mm, lo que lo convierte en un territorio cálido. La altura sobre el nivel del mar es en promedio de 244 msnm, y la mayor parte del territorio corresponde a los abanicos aluviales de los ríos Cusay y Banadía, perteneciendo a los llanos orientales de la región de la Orinoquía (IGAC, 2022). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 115.552,525 ha (IGAC, 2024).

Su población total es de 24.198 habitantes, de los cuales el 45,62% habita en el área rural y el 54,38% en el área urbana (DANE, 2023). Su territorio rural está organizado en 54 veredas divididas en 5 distritos y dos resguardos indígenas (Alcaldía de Fortul, 2024). Fortul





se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) y también como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

De acuerdo con el Ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) adoptado mediante el acuerdo No 010 de 2010, el suelo rural se encuentra categorizado en los suelos de protección dentro de los que se encuentran los suelos de protección del Sistema Hídrico (Río Arauca, Río Caranal, y Río Ele), las áreas Forestales, áreas forestales de protección y áreas de la estructura ecológica. Además, se identifican suelos suburbanos y la delimitación de centros poblados, así como zonas de amenaza (Concejo municipal de Fortul, 2010).

Figuras del ordenamiento territorial de Fortul – Arauca:

El municipio de Fortul se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma regional de la Orinoquia (Corporinoquia) y según la resolución No. 300.36.21.0297 del 5 de abril del (2021) (Corporinoquia, 2021) las determinantes ambientales aplicable al municipio de Fortul son factores ambientales vinculados con los ecosistemas de páramos, como el Páramo de Pisba y la Sierra Nevada del Cocuy, así como las áreas de recarga que alimentan los sistemas acuíferos identificados y las orientaciones definidas en los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA).

Estas consideraciones incluyen la protección de ecosistemas clave, la preservación de áreas con alta relevancia ecosistémica y la recuperación de zonas afectadas, restringiendo actividades como la minería, la urbanización y la agricultura intensiva. En las áreas de recarga de acuíferos, se impulsan iniciativas forestales protectoras utilizando especies autóctonas. Por su parte, las directrices de los POMCA aseguran un manejo sostenible de las cuencas, enfocándose en la sostenibilidad ambiental, la gestión de riesgos y la adaptación territorial frente al cambio climático, aspectos fundamentales para el ordenamiento territorial y el desarrollo sostenible (Corporinoquia, 2021).

Así mismo, el Ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Fortul adoptado mediante el acuerdo No 006 de 2001 establece otras áreas de importancia ambiental como la identificación, delimitación y caracterización de áreas con diversidad biológica, adquisición de predios de interés hídrico en zonas de protección, recuperación de rondas de caños en centros poblados rurales y la conservación de fuentes de agua conforme a la legislación vigente. En cuanto a las microcuencas y la reserva forestal protectora, se consideran áreas de propiedad pública o privada destinadas a la conservación y restauración de la vegetación nativa para la protección del suelo, el agua, la fauna y otros recursos naturales. Los altos y cerros forman parte de las áreas de protección forestal, caracterizadas por su fragilidad ecológica y su función en la conservación de la biodiversidad y los recursos hídricos. Los suelos degradados se consideran dentro de las áreas a recuperar mediante programas de revegetalización y control de la erosión. Finalmente, las áreas de patrimonio comprenden tanto el patrimonio natural como el cultural, incluyendo el Sistema Local de Áreas Protegidas (SILAP) y otras zonas de interés para la conservación (Alcaldía de Fortul, 2001).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio<sup>5</sup> y de la información presentada en la siguiente tabla, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente

<sup>5</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

mencionadas y de otras tales como Parque Nacional Natural El Cocuy, páramo Sierra Nevada del Cocuy; drenajes dobles de Brazo Río Cusay, Río Calafita, Río Caranal y Río Cusay; laguna colorada y otra laguna, la Reserva Forestal Ley 2da 1959 “Cocuy”. Además de varios resguardos indígenas y las áreas urbanas de la cabecera Municipal y Centros Poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras. En conjunto, abarcan 58.921,156 hectáreas, lo que equivale al 50,99% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como Pantano y Zona de remoción en masa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 36.170,030 hectáreas, lo que equivale al 31,30% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 336,144 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal:

| Elementos restrictivos a la actividad productiva |                                                                       |                                   |                         |        |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--------|
| Categoría                                        | Elemento                                                              | Extensión total del elemento (ha) | Extensión municipal (%) | Fuente |
| Ambiental                                        | Parques Nacionales Naturales: Sierra Nevada El Cocuy                  | 34.259,511                        | 29,65%                  | RUNAP  |
|                                                  | Páramo delimitados: Sierra Nevada del Cocuy                           | 12.077,018                        | 10,45%                  | MADS   |
|                                                  | Drenaje Doble: Brazo Río Cusay, Río Calafita, Río Caranal y Río Cusay | 1.831,900                         | 1,59%                   | IGAC   |
|                                                  | Laguna Colorada                                                       | 54,717                            | 0,05%                   | IGAC   |
|                                                  | Laguna                                                                | 6,289                             | 0,01%                   |        |
|                                                  | RF Ley 2da 1959 “Cocuy”                                               | 53.583,136                        | 46,37%                  | MADS   |
| Territorios colectivos                           | Resguardo Indígena: “Cibariza”                                        | 35.261,703                        | 30,52%                  | ANT    |
|                                                  | Resguardo Indígena “Laguna Tranquila”                                 | 23,297                            | 0,02%                   | ANT    |
|                                                  | Resguardo Indígena “Los Iguanitos”                                    | 63,682                            | 0,06%                   | ANT    |
|                                                  | Resguardo Indígena “Macahuan (Cusay O La Colorada)”                   | 1.229,199                         | 1,06%                   | ANT    |
|                                                  | Resguardo indígena Unido U’Wa Cubara De Tunebo                        | 7,827                             | 0,01%                   | ANT    |
|                                                  | Resguardo Indígena Valles Del Sol                                     | 17.420,492                        | 15,08%                  | ANT    |



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

|                                                                    |                                                                               |                                          |                                |               |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------|---------------|
| Áreas urbanas                                                      | Cabecera Municipal: Fortul                                                    | 243,943                                  | 0,21%                          | DANE          |
|                                                                    | Centros Poblados: Caranal, El mordisco, La veinte, Matecaña, Palmarito, Tolua | 86,980                                   | 0,08%                          | DANE          |
| <b>Total, área de elementos restrictivos sin superposiciones</b>   |                                                                               | <b>58.921,156</b>                        | <b>50,99%</b>                  |               |
| <b>Total, área de análisis</b>                                     |                                                                               | <b>115.552,525</b>                       | <b>100,00%</b>                 |               |
| <b>Elementos condicionantes a la actividad productiva</b>          |                                                                               |                                          |                                |               |
| <b>Categoría</b>                                                   | <b>Elemento</b>                                                               | <b>Extensión total del elemento (ha)</b> | <b>Extensión municipal (%)</b> | <b>FUENTE</b> |
| Ambiental                                                          | Pantanos                                                                      | 70,55                                    | 0,06%                          | IGAC          |
| Prevención del riesgo                                              | Zona de remoción en masa Alta                                                 | 48.160,32                                | 41,68%                         | SGC           |
|                                                                    | Zona de remoción en masa Muy Alta                                             | 44.980,19                                | 38,93%                         |               |
| <b>Total, área de elementos condicionantes sin superposiciones</b> |                                                                               | <b>93.211,06</b>                         | <b>80,67%</b>                  |               |
| <b>Total, área de análisis</b>                                     |                                                                               | <b>115.552,53</b>                        | <b>100.00%</b>                 |               |
| <b>Otros elementos de ordenamiento territorial</b>                 |                                                                               |                                          |                                |               |
| <b>Categoría</b>                                                   | <b>Elemento</b>                                                               | <b>Longitud (Km)</b>                     | <b>Fuente</b>                  |               |
| Infraestructura                                                    | Red vial primaria                                                             | 20,57                                    | IGAC                           |               |

Fuente: ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.

### **SOPÓ - CUNDINAMARCA:**

El municipio de Sopó se localiza en el departamento de Cundinamarca. Limita al norte con Tocancipá, al este con Guasca, al sur con La Calera y Bogotá, D.C., y al oeste con Chía y Cajicá. Se encuentra a 39 kilómetros de Bogotá, la capital departamental, ubicado en una zona de predominantemente plano, formando parte de la sabana de Bogotá, en el altiplano de la Cordillera Oriental, con una temperatura promedio de 12,6°C; la precipitación media anual de 854 mm pertenece a zona montañosa húmeda. (Municipio de Sopó, s. f.). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 11.088,93 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio es de 31.775 habitantes, de los cuales el 75,23% habita en el área urbana y el 24,77% en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural está dividido en 15 veredas: Agua Caliente, Aposentos, Aposentos Parte Alta, Bella Vista, Centro Alto, Chuscal, Gratamira, Hatogrande, La Carolina, La Diana, La Violeta, Mercenario, Meusa, Pueblo Viejo, San Gabriel (IGAC, 2024), 5 centros poblados: Hatogrande, Gratamira, Mercenario, La Diana, Pueblo Viejo Sector Niño (DANE, 2024a).

Sopó no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), tampoco como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).



Según el Decreto 080 de 2010 por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Acuerdos 009 de 2000 y 012 de 2001, referentes al Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de Sopó dispone que los usos permitidos del suelo rural se establecen según las siguientes actividades: ecoturístico y agroturístico, agrícola intensivo bajo invernadero, pecuario intensivo en galpones, agropecuario intensivo, agropecuario semi-intensivo, agropecuario tradicional, silvopastoril, minero y canteras, forestal protector, comercio y servicios de cobertura local, comercio y servicios de cobertura municipal, industria artesanal, equipamiento colectivos de cobertura local, residencial campesino (vivienda rural, vivienda en poblado rural, edificaciones y/o instalaciones asociadas a sistemas generales tales como plantas de tratamiento de aguas residuales, de potabilización, plantas de energía, etc). (Concejo de Sopó, 2010)

Figuras del ordenamiento territorial de Sopó – Cundinamarca:

El municipio de Sopó se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), y según el Acuerdo No. 16 de 1.998, el cual reglamenta las determinantes ambientales aplicable al departamento, estableció que para el municipio de Sopó son: La Reserva Forestal Protectora Pionono y la Reserva Forestal Protectora Cuenca Alta del río Bogotá. (CAR, 1998) y también, le aplica el Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hídrica del río Bogotá (Resolución 0957 de 2019).

Así mismo, el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como: la Reserva Forestal Protectora Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi, áreas de protección ambiental que incluyen ecosistemas estratégicos como páramos, bosques de niebla y zonas de recarga hídrica, la presencia de zonas de amenaza y riesgo ambiental, como áreas expuestas a movimientos en masa, inundaciones y erosión, áreas de reserva para la conservación del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico, que protegen elementos de valor testimonial y antropológico para el municipio (Concejo de Sopó, 2010).

A partir de la cartografía disponible en este ejercicio<sup>6</sup> y de la información presentada en la siguiente tabla, se identifican diversas áreas de importancia ambiental y sus respectivas extensiones. Destacan la Reserva Forestal Protectora Regional Cerros Pionono y las Águilas con un área de 8,10 ha, equivalentes al 0,07 % del municipio; la Reserva Forestal Protectora Regional Pionono, que ocupa 691,81 ha (6,24 %); el Páramo Chingaza con 292,86 ha (2,64 %); un cuerpo de agua identificado como laguna con un área de 9,07 ha (0,08 %), drenaje doble del río Bogotá 31,50 ha drenaje doble del río Teusacá 161,76 ha (1,46 %).

Por su parte, las cabeceras urbanas y centros poblados suman 278,96 ha, correspondientes al 2,52 % del territorio.

Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación precisa y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes categorías territoriales. En conjunto, estas áreas abarcan 1.191,28 ha, lo que representa el 10,74 % del territorio municipal analizado.

<sup>6</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como la Reserva Natural de la Sociedad Civil Conjunto de Reservas Naturales de Sumicol SAS y El Portete que abarcan áreas de 0,72 ha y 42,60 ha respectivamente. También se incluye una zona de pantano con 14,71 ha (0,13 %). Adicionalmente, se identifican áreas con degradación del suelo por erosión severa (0,54 %) y zonas con alto riesgo de remoción en masa (14,82 %), que representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. En total, estas áreas delimitadas sin superposiciones abarcan 1.304,02 ha, lo que equivale al 11,76 % del territorio municipal analizado.

Asimismo, la red vial del municipio se extiende a lo largo de 129,25 km y 5,90 km de infraestructura de vía férrea, constituyendo un elemento estructurante clave para el ordenamiento territorial, ya que facilita la comunicación interna y fortalece los vínculos urbano-rurales en las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

| Elementos restrictivos a la actividad productiva         |                                                                                                                                 |                                   |                         |        |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--------|
| Categoría                                                | Elemento                                                                                                                        | Extensión total del elemento (ha) | Extensión municipal (%) | Fuente |
| Ambiental                                                | Drenaje doble: Río Bogotá, Río Teusacá                                                                                          | 193,26                            | 1,74%                   | IGAC   |
|                                                          | Reservas forestales protectoras Regional: Cerros Pionono y las Águilas                                                          | 8,10                              | 0,07%                   | RUNAP  |
|                                                          | Reservas forestales protectoras Regional: Pionono                                                                               | 691,81                            | 6,24%                   | RUNAP  |
|                                                          | Páramo delimitados: Chingaza                                                                                                    | 292,86                            | 2,64%                   | MADS   |
|                                                          | Laguna                                                                                                                          | 9,07                              | 0,08%                   | IGAC   |
| Áreas urbanas                                            | Cabecera municipal: Sopó                                                                                                        | 258,86                            | 2,33%                   | DANE   |
|                                                          | Centros poblados: Encenillos de Sindamanoy, Gratamira, Hatogrande, La Diana, Las Quintas, Mercenario, Pueblo Viejo sector Niño. | 20,10                             | 0,18%                   |        |
| Total área de elementos restrictivos sin superposiciones |                                                                                                                                 | 1.191,28                          | 10,74%                  |        |
| Total Área del municipio (ha)                            |                                                                                                                                 | 11.088,93                         | 100%                    |        |
| Elementos condicionantes a la actividad productiva       |                                                                                                                                 |                                   |                         |        |
| Categoría                                                | Elemento                                                                                                                        | Extensión total del elemento (ha) | Extensión municipal (%) | Fuente |
| Ambiental                                                | Pantano                                                                                                                         | 14,7132                           | 0,0013                  | IGAC   |
|                                                          | Reservas Naturales de la Sociedad Civil:                                                                                        | 0,72                              | 0,01                    | RUNAP  |



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

|                                                                                  |                                                            |                      |               |       |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------|---------------|-------|
| Prevención del riesgo                                                            | Conjunto de Reserva Natural de Sumicol SAS                 |                      |               |       |
|                                                                                  | Reserva Naturales de la Sociedad Civil: Reserva el Portete | 42,60                | 0,38          | RUNAP |
|                                                                                  | Pantano                                                    | 14,71                | 0,13          | IGAC  |
|                                                                                  | Zonificación Degradación Suelo Erosión (Severa)            | 59,87                | 0,54          | IDEAM |
|                                                                                  | Zona de remoción en masa (Alta)                            | 1.643,03             | 14,82         | SGC   |
| <b>Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos</b> |                                                            | <b>1.304,02</b>      | <b>11,76</b>  |       |
| <b>Total Área del municipio (ha)</b>                                             |                                                            | <b>11.088,93</b>     | <b>100%</b>   |       |
| <b>Otros elementos de ordenamiento territorial</b>                               |                                                            |                      |               |       |
| <b>Categoría</b>                                                                 | <b>Elemento</b>                                            | <b>Longitud (Km)</b> | <b>Fuente</b> |       |
| Infraestructura                                                                  | Red vial                                                   | 129,25               | IGAC          |       |
|                                                                                  | Infraestructura férrea                                     | 5,90                 |               |       |
|                                                                                  | <b>Total</b>                                               | <b>135,15</b>        |               |       |

Fuente: ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.

### **CAJICÁ - CUNDINAMARCA**

El municipio de Cajicá se encuentra ubicado en el departamento de Cundinamarca, en la Sabana de Bogotá, al norte del Distrito Capital, en la provincia Sabana Centro, limita por el norte con el municipio de Zipaquirá; por el sur con el municipio de Chía; por el occidente con el municipio de Tabio y por el oriente, con el municipio de Sopó. a una distancia de 39 km de Bogotá y a una altitud de 2.598 msnm, con una temperatura promedio de 14°C y una precipitación anual que oscila entre 800 y 1.000 mm. El territorio de Cajicá se caracteriza por su topografía plana, típica de la Sabana de Bogotá, y cuenta con recursos hídricos como el río Bogotá y diversas quebradas, ideales para agricultura y paisajes rurales. (Alcaldía de Cajicá, 2020). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 5.125,63 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio es de 101.582 habitantes, de los cuales el 72,28% habita en el área urbana y el 27,72% en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural está dividido en 4 veredas: Calahorra, Canelón, Chuntame y Río Grande. Además, el municipio cuenta con 16 centros poblados rurales: Aguanica, Barro Blanco, Calahorra, Camino Los Vargas, Canelón, El Misterio, La Esperanza, La Florida, La Palma, Los León, Los Pasos, Los Sereneos, Pablo Herrera, Prado, Rincón Santo, Santa Inés. (Alcaldía de Cajicá, 2024).

Cajicá no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).



El Acuerdo 16 de 2.014, que adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) de Cajicá, establece que los usos del suelo rural son agropecuario tradicional, agropecuario intensivo, áreas susceptibles de actividad minera, actividad de vivienda campestre y actividad dotacional (Concejo Municipal de Cajicá, 2014).

Figuras del ordenamiento territorial de Cajicá– Cundinamarca:

El municipio de Cajicá se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), y según el Acta de Concertación de la revisión y/o modificación excepcional del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Cajicá, las determinantes ambientales aplicables al municipio son: ronda del río Frío, ronda del río Bogotá, ronda Quebrada la Cruz, ronda de Lagunas, Reserva Forestal Protectora Productora de la cuenca alta del río Bogotá, Zona de Reserva Forestal Protectora, áreas de importancia ambiental POMCA río Bogotá, áreas de amortiguación de áreas protegidas, pantanos, lagunas y humedales<sup>2</sup>. (CAR, 2023).

Así mismo, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como áreas Forestales Protectoras Productoras, áreas de amortiguación de áreas protegidas, áreas de protección hídrica – áreas periféricas a nacimientos, cauces de ríos (río Bogotá, río Frío), quebradas, sistema de parques (urbanos y rurales de recreación activa y pasiva) y áreas de infiltración y recarga de acuíferos (Concejo Municipal de Cajicá, 2014).

A partir de la cartografía disponible para este ejercicio<sup>7</sup> y de la información presentada en la siguiente tabla, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas. Destaca el drenaje doble del río Bogotá con un área de 57,99 ha, equivalentes al 1,13 % del municipio y un cuerpo de agua determinado como una laguna, que ocupa 46,71 ha (0,91 %). Por su parte, las cabeceras urbanas y centros poblados suman 1.006,73 ha, correspondientes al 19,64 % del territorio. Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación precisa y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes categorías territoriales. En conjunto, estas áreas abarcan 1.111,20 ha, lo que representa el 21,68 % del territorio municipal analizado. Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como las áreas de amenazas de riesgos como degradación del suelo por erosión severa (6,49 %) y zonas con alto riesgo de remoción en masa (11,16 %), que representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. En total, estas áreas delimitadas sin superposiciones abarcan 754,91 ha, lo que equivale al 14,73 % del territorio municipal analizado.

Asimismo, la red vial del municipio se extiende a lo largo de 100,41 km y 11,71 km de infraestructura de vía férrea, constituyendo un elemento estructurante clave para el ordenamiento territorial, ya que facilita la comunicación interna y fortalece los vínculos urbano-rurales en las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

<sup>7</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL

| Elementos restrictivos a la actividad productiva                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                   |                         |        |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--------|
| Categoría                                                                    | Elemento                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Extensión total del elemento (ha) | Extensión municipal (%) | Fuente |
| Ambiental                                                                    | Drenaje Doble: Río Bogotá                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 57,99                             | 1,13%                   | IGAC   |
|                                                                              | Laguna                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 46,71                             | 0,91%                   | IGAC   |
| Áreas urbanas                                                                | Cabecera municipal: Cajicá                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 581,61                            | 11,35%                  | DANE   |
|                                                                              | Centros poblados (20):<br>Aguanica, Bosque Madero,<br>Calahorra, Camino Los Vargas,<br>Canelón, Chía, La Esperanza,<br>La Florida, La Palma, Los León,<br>Los Pasos, Los Sereneos, Pablo<br>Herrera, Prado, Quintas Del<br>Molino, Rincón Santo, Río<br>Grande, Santa Inés, Verde Vivo,<br>Villa De Los Pinos | 425,12                            | 8,30%                   |        |
| Total, área de elementos restrictivos sin<br>sobreposiciones                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1.111,20                          | 78,32%                  |        |
| Total, área municipal (ha)                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 5.125,63                          | 100%                    |        |
|                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                   |                         |        |
| Elementos condicionantes a la actividad productiva                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                   |                         |        |
| Categoría                                                                    | Elemento                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Extensión total del elemento (ha) | Extensión municipal (%) | Fuente |
| Prevención del<br>riesgo                                                     | Zonificación Degradación Suelo<br>Erosión - (Severa Y Muy<br>Severa)                                                                                                                                                                                                                                          | 332,57                            | 6,49%                   | IDEAM  |
|                                                                              | Zona de remoción en masa<br>(Alta)                                                                                                                                                                                                                                                                            | 572,22                            | 11,16%                  | SGC    |
| Total Área elementos condicionantes sin<br>sobreposición con otros elementos |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 754,91                            | 14,73%                  |        |
| Total Área del municipio (ha)                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 5.125,63                          | 100%                    |        |
|                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                   |                         |        |
| Otros elementos de ordenamiento territorial                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                   |                         |        |
| Categoría                                                                    | Elemento                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Longitud (Km)                     |                         | Fuente |
| Infraestructura                                                              | Red vial                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 100,41                            |                         | IGAC   |
|                                                                              | Infraestructura férrea                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 11,71                             |                         |        |
| Total                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 112,12                            |                         |        |

Fuente: ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.

**CHÍA - CUNDINAMARCA:**

El municipio de Chía se encuentra ubicado en el departamento de Cundinamarca, pertenece a la provincia de Sabana Centro, limita por el norte con Cajicá, por el oriente con Sopo, por el sur con el Distrito Capital Bogotá y con Cota, por el occidente con Tenjo y Tabio. A una distancia de 18 km de la ciudad de Bogotá, D.C. La temperatura media mensual multianual del aire es igual a 13.4°C, el régimen de precipitación es bimodal con dos temporadas de lluvia durante los meses de septiembre-noviembre y abril-junio, su cabecera urbana principal está a una altura sobre el nivel medio del mar de 2.550 metros. (Alcaldía de Chía, 2020) El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 7.981,28 ha (IGAC, 2024).





La población total del municipio es de 163.306 habitantes, de los cuales el 84,97 % habita en el área urbana y el 15,03 % en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural está dividido en 8 veredas: Bojacá, Cerca de Piedra, Fagua, Fonquetá, Fusca, La Balsa, Tíquiza y Yerbabuena; y dos áreas urbanas (perímetro urbano principal y el perímetro urbano Mercedes de Calahorra). (Concejo Municipal de Chía, 2016).

Chía no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).

De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Chía, adoptado mediante Acuerdo No. 017 del año 2.000 y actualizado mediante Acuerdo No. 100 del año 2.016, el suelo rural permite los siguientes usos: agropecuarios: Agricultura semi intensiva, explotaciones y/o aprovechamiento bajo invernadero; suburbanos residencial, corredor vial, vivienda campestre, centros poblados y de protección. (Concejo Municipal de Chía, 2016).

Figuras del ordenamiento territorial de Chía – Cundinamarca:

El municipio de Chía se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), la cual estableció, mediante el Acuerdo No. 16 de 1998, las determinantes ambientales aplicables al departamento de Cundinamarca. Sin embargo, dicho acuerdo no incluye determinantes específicas para el municipio de Chía, ya que se encuentra desactualizado.

El municipio de Chía hace parte de la Cuenca Hidrográfica del río Bogotá, el cual cuenta con plan de manejo y ordenación, el cual se constituye en norma de mayor jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción en los Planes de Ordenamiento Territorial (Resolución 0957 de 2019).

Asimismo, el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como: Reserva forestal protectora de la cuenca alta del río Bogotá, áreas forestales protectoras productoras, áreas de amortiguación de áreas protegidas, humedales, áreas o rondas de protección hídrica – áreas periféricas a nacimientos, cauces de ríos (río Bogotá, río Frío), quebradas (Caseteja, el Chircal, Sindamanoy, La Mana, Santiamén, El Rincón, Honda, el Codito, Fusca, Torca, Tíquiza y el Zanjón), sistema de parques (urbanos y rurales de recreación activa y pasiva) y resguardo indígena (Concejo Municipal de Chía, 2016).

A partir de la cartografía disponible en este ejercicio<sup>8</sup> y de la información presentada en la siguiente tabla, se identifican diversas áreas de importancia ambiental y sus respectivas extensiones. Destacan la Reserva Forestal Protector Nacional Bosque Oriental de Bogotá con un área de 3,95 ha, equivalentes al 0,05% del municipio; el drenaje doble del río Bogotá con un área de 124,20 ha (1,56%) y el resguardo indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra con un área de 196,85 ha (2,47%).

Por su parte, las cabeceras urbanas y centros poblados suman 2.358,79 ha, correspondientes al 29,55% del territorio.

<sup>8</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación precisa y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes categorías territoriales. En conjunto, estas áreas abarcan 2.657,49 ha, lo que representa el 33,30% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como la Reserva Natural de la Sociedad Civil El Sauce que abarca un área de 0,56 ha (0,01%). También se incluye una zona de pantano con 29,36 ha (0,37%). Adicionalmente, se identifican áreas con degradación del suelo por erosión severa (0,75 %) y zonas con alto riesgo de remoción en masa (7,88%), que representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. En total, estas áreas delimitadas sin superposiciones abarcan 513,03 ha, lo que equivale al 6,43% del territorio municipal analizado.

Asimismo, la red vial del municipio se extiende a lo largo de 167,51 km y 13,06 km de infraestructura de vía férrea, constituyendo un elemento estructurante clave para el ordenamiento territorial, ya que facilita la comunicación interna y fortalece los vínculos urbano-rurales en las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

| Elementos restrictivos a la actividad productiva         |                                                                                                                                                                                                                              |                                   |                         |        |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--------|
| Categoría                                                | Elemento                                                                                                                                                                                                                     | Extensión total del elemento (ha) | Extensión municipal (%) | Fuente |
| Ambiental                                                | Drenaje Doble: Río Bogotá                                                                                                                                                                                                    | 124,20                            | 1,56%                   | IGAC   |
|                                                          | Reservas Forestales Protectoras Nacionales: Bosque Oriental de Bogotá                                                                                                                                                        | 3,95                              | 0,05%                   | RUNAP  |
| Territorios Colectivos                                   | Resguardos indígenas: Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra                                                                                                                                                                   | 196,85                            | 2,47%                   | ANT    |
| Áreas urbanas                                            | Cabecera municipal: Chía                                                                                                                                                                                                     | 1.913,00                          | 23,97%                  | DANE   |
|                                                          | Centros poblados (13): Bosque Madero, Cerca de piedra, Chiquilinda, Cuatro Esquinas, El Espejo, Encenillos de Sindamanoy, La Paz, Pueblo Fuerte, Puente Cacique, Rincón de Fagua, Santa Barbara, Sindamanoy I, Villa Juliana | 569,99                            | 5,59%                   |        |
| Total área de elementos restrictivos sin superposiciones |                                                                                                                                                                                                                              | 2.657,49                          | 33,30%                  |        |
| Total Área del municipio (ha)                            |                                                                                                                                                                                                                              | 7.981,28                          | 100%                    |        |
|                                                          |                                                                                                                                                                                                                              |                                   |                         |        |



| Elementos condicionantes a la actividad productiva                        |                                                                |                                   |                         |        |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--------|
| Categoría                                                                 | Elemento                                                       | Extensión total del elemento (ha) | Extensión municipal (%) | Fuente |
| Ambiental                                                                 | Reservas naturales de la sociedad civil: El Sauce              | 0,56                              | 0,01%                   | RUNAP  |
|                                                                           | Pantano                                                        | 29,36                             | 0,37%                   | IGAC   |
| Prevención del riesgo                                                     | Zonificación Degradación Suelo Erosión - (Severa Y Muy Severa) | 59,65                             | 0,75%                   | IDEAM  |
|                                                                           | Zona de remoción en masa (Alta)                                | 628,64                            | 7,88%                   | SGC    |
| Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos |                                                                | 513,03                            | 6,43%                   |        |
| Total Área del municipio (ha)                                             |                                                                | 7.981,28                          | 100%                    |        |
|                                                                           |                                                                |                                   |                         |        |
| Otros elementos de ordenamiento territorial                               |                                                                |                                   |                         |        |
| Categoría                                                                 | Elemento                                                       |                                   | Longitud (Km)           | Fuente |
| Infraestructura                                                           | Red vial primaria y secundaria                                 |                                   | 167.51                  | IGAC   |
|                                                                           | Infraestructura férrea                                         |                                   | 13.06                   |        |
| Total                                                                     |                                                                |                                   | 180,5694                |        |

Fuente: ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.

### **SAN LUIS DE SINCÉ - SUCRE:**

El municipio de San Luis de Sincé está ubicado en el departamento de Sucre. Limita al norte con San Pedro, Los Palmitos, San Juan de Betulia; al sur con los municipios de Galeras, El Roble; al oriente con Buenavista; y al occidente con Corozal. A una distancia de 35 kilómetros de Sincelejo, la capital departamental, se encuentra ubicado en una zona plana, caracterizada por tener una temperatura superior a los 26,7°C y una precipitación promedio anual de 1.140 mm, lo que lo convierte en un territorio cálido. La altura sobre el nivel del mar es de 140 msnm (IGAC, 2022). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 41.871,91 ha (IGAC, 2024).

Su población total es de 33.430 habitantes, de los cuales el 28,35% habita en el área rural y el 71,65% en el área urbana (DANE, 2023a). Su territorio rural está organizado en 10 corregimientos (Alcaldía de San Luis de Sincé, 2024). San Luis de Sincé no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), ni como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

En el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de San Luis de Sincé aprobado mediante Acuerdo Nro.026 del 30 de diciembre de 2000, indica que el suelo rural está destinado al desarrollo de usos agrícola, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales, además de estar dividido en seis (6) zonas agroecológicas. La economía del municipio se basa en la ganadería y la agricultura, además está estructurada en un modelo productivo que contempla la organización de pequeñas y medianas empresas (PYMES) y empresas agroindustriales privadas y asociativas (Concejo Municipal de Sincé, 2000)



#### Figuras del ordenamiento territorial de San Luis de Sincé– Sucre:

El municipio de San Luis de Sincé se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE y según la Resolución Nro.0357 de 2024 de Determinantes Ambientales se encuentra en la subregión de Sabanas (CARSUCRE, 2024). Las determinantes ambientales aplicable al municipio correspondientes al medio natural se encuentran las rondas hídricas, bosques, áreas de importancia estratégica para acueductos y las directrices del Plan de Ordenación Forestal y POMCA Bajo San Jorge (CARSUCRE, 2024). También se fomenta la integración de estrategias de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático para mitigar impactos en el territorio (CARSUCRE, 2024).

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Sincé establece otras áreas de manejo especial a ecosistemas de gran productividad biológica, incluyendo las áreas rurales de Charco Loro (Valencia), Charco Niza (Hueletigre) y Charco Caballo (Moralito). Además de cuatro reservas ecológicas y ambientales para preservar especies de flora y fauna nativa como las aves el Pico Blanco, Gaviota Cocinera y Guacharacas, denominados nodos ambientales en los corregimientos de Los Limones, La Vivienda, Granada y Bazán (Concejo municipal de Sincé, 2000).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio<sup>9</sup>, y en la siguiente tabla, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como Lagunas, Cabecera Municipal y Centros Poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras. En conjunto, abarcan 417,51 hectáreas, lo que equivale al 1,00% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como pantanos y zonificación de degradación del suelo por erosión severa y muy severa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 7.134,41 hectáreas, lo que equivale al 17,04% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 338,13 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

| Elementos restrictivos a la actividad productiva |                                           |                                   |                         |        |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--------|
| Categoría                                        | Elemento                                  | Extensión total del elemento (ha) | Extensión municipal (%) | Fuente |
| Ambiental                                        | Laguna                                    | 5,05                              | 0,01%                   | IGAC   |
| Áreas Urbanas                                    | Cabecera Municipal (1): San Luis de Sincé | 303,09                            | 0,72%                   | DANE   |

<sup>9</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

|                                                        |                                                                                                                                                                                     |                  |                |      |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------|------|
|                                                        | Centros Poblados (14): Bazán, Cocorote, Galápago, Granada, La Vivienda, Los Limones, Manizales, Moralito, Perendengue, Porvenir, Rancho de la Cruz, San Francisco, Valencia, Vélez. | 109,36           | 0,26%          | DANE |
| <b>Total, Área de Condicionantes sin sobreposición</b> |                                                                                                                                                                                     | <b>417,51</b>    | <b>1,00%</b>   |      |
| <b>Total, área del municipio (ha)</b>                  |                                                                                                                                                                                     | <b>41.871,91</b> | <b>100,00%</b> |      |

| Elementos condicionantes a la actividad productiva     |                                                              |                                   |                         |        |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--------|
| Categoría                                              | Elemento                                                     | Extensión total del elemento (ha) | Extensión municipal (%) | Fuente |
| Ambiental                                              | Pantano                                                      | 155,29                            | 0,37%                   | IGAC   |
| Prevención del riesgo                                  | Zonificación Degradación Suelo Erosión (Severa y muy Severa) | 7.054,63                          | 16,85%                  | IDEAM  |
| <b>Total, Área de Condicionantes sin sobreposición</b> |                                                              | <b>7.134,41</b>                   | <b>17,04%</b>           |        |
| <b>Total, área del municipio (ha)</b>                  |                                                              | <b>41.871,91</b>                  | <b>100,00%</b>          |        |
| Otros elementos de ordenamiento territorial            |                                                              |                                   |                         |        |
| Categoría                                              | Elemento                                                     | Extensión total del elemento (km) |                         | Fuente |
| Infraestructura                                        | Red Total                                                    | 338,13                            |                         | IGAC   |

Fuente: ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.

**SAN JUAN DE BETULIA – SUCRE:**

El municipio de San Juan de Betulia está ubicado en el centro del departamento de Sucre, en la subregión de Sabanas. Limita al norte con el municipio de Los Palmitos, al este con Sincé, al sur y al oeste con Corozal. A una distancia de 17 kilómetros lineales de Sincelejo, la capital departamental, se encuentra en una zona plana caracterizada por tener una temperatura superior a los 27°C y una precipitación promedio anual de 1.143 mm, convirtiéndolo en un territorio cálido. La altura sobre el nivel del mar es en promedio de 145 msnm, y la mayor parte corresponde a las estribaciones de la serranía de San Jacinto (IGAC, 2022b). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 16.802,632 ha (IGAC, 2022a).

Su población total es de 14.476 habitantes, de los cuales el 51,38% habita en el área rural y el 48,62% en el área urbana (DANE, 2023b). El territorio rural está organizado en cinco



(5) corregimientos: Albania, Sabaneta, Villa López, Loma Alta y Hato Viejo. Además de nueve (9) veredas: El Rodeo, Loma del Látigo, Charco Niza, Santa Catalina, El Socorro, Garrapatero, El Canime y El Páramo (Alcaldía San Juan de Betulia, 2020). San Juan de Betulia no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), ni como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

En el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de San Juan de Betulia adoptado mediante Acuerdo municipal Nro.9 de fecha de publicación del 05 de diciembre de 2000, indica que el suelo rural está destinado a zonas agrícolas, mixta, ganadera extensiva, de protección de sistemas hídricos y recuperación de ecosistemas degradados. La principal actividad económica del municipio son actividades agropecuarias, que a nivel de uso de suelo se establecen áreas agrícola, mixta, ganadería extensiva y zonas urbanas corregimentales (Concejo Municipal de San Juan de Betulia, 2000).

Figuras del ordenamiento territorial de San Juan de Betulia – Sucre:

El municipio de San Juan de Betulia se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE y según la Resolución Nro.0357 de 2024 de Determinantes Ambientales se encuentra en la subregión de Sabanas (CARSUCRE, 2024). Las determinantes ambientales aplicable al municipio correspondiente al medio natural: Bosques, Humedales, Ronda Hídrica Arroyo Membrillal y Arroyo Grande de Corozal, Plan de Ordenación Forestal y POMCA Bajo San Jorge y entre otras (CARSUCRE, 2024).

El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del Municipio de San Juan de Betulia establece áreas de especial significancia ambiental en el suelo rural, estableciendo una zona de protección de sistemas hídricos, refiriéndose a todo cuerpo de agua en especial a dos (2) pozos o jagueyes denominados Pozo de la Banda y Pozo Nuevo, así como también los Arroyos y Corrientes de Agua Superficial; Arroyo Grande de Corozal, Del Medio, Quitacalzón, La Puente, La Bonga, Ahogayeguas y demás corrientes pertenecientes a la hidrografía (Concejo municipal de San Juan de Betulia, 2000).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio<sup>10</sup>, y en la tabla, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como Lagunas, Cabecera Municipal y Centros Poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras. En conjunto, abarcan 295,026 hectáreas, lo que equivale al 1,76% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como Pantano y Zonificación degradación suelo erosión (severa y muy severa). Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 2.454,463 hectáreas, lo que equivale al 14,61% del territorio municipal analizado.

<sup>10</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 173,632 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

| Elementos restrictivos a la actividad productiva               |                                                                                                                                                                               |                                   |                         |        |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--------|
| Categoría                                                      | Elemento                                                                                                                                                                      | Extensión total del elemento (ha) | Extensión municipal (%) | Fuente |
| Ambiental                                                      | Laguna                                                                                                                                                                        | 0,985                             | 0,01%                   | IGAC   |
| Áreas urbanas                                                  | Cabecera Municipal (1): San Juan de Betulia                                                                                                                                   | 191,6098                          | 1,14%                   | DANE   |
|                                                                | Centros poblados (12): Albania, El Socorro, Garrapatero, Hato viejo, Las cruces, Loma alta, Loma del látigo, Palma Sola, Sabanas de pedro, Sabaneta, Santo Tomás, Villa López | 102,4309                          | 0,61%                   | DANE   |
| <b>Total, Área de elementos restrictivos sin sobreposición</b> |                                                                                                                                                                               | <b>295,026</b>                    | <b>1,76%</b>            |        |
| <b>Total, área del municipio (ha)</b>                          |                                                                                                                                                                               | <b>16.802,62</b>                  | <b>100,00%</b>          |        |

| Elementos condicionantes a la actividad productiva               |                                                              |                                   |                         |        |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--------|
| Categoría                                                        | Elemento                                                     | Extensión total del elemento (ha) | Extensión municipal (%) | Fuente |
| Ambiental                                                        | Pantano                                                      | 5,447                             | 0,03%                   | IGAC   |
| Prevención del riesgo (numeral 1.1.5)                            | Zonificación degradación suelo erosión (severa y muy severa) | 2.500,334                         | 14,88%                  | DANE   |
| <b>Total, Área de elementos Condicionantes sin sobreposición</b> |                                                              | <b>2.454,463</b>                  | <b>14,61%</b>           |        |
| <b>Total, área del municipio (ha)</b>                            |                                                              | <b>16.802,62</b>                  | <b>100,00%</b>          |        |

| Otros elementos de ordenamiento territorial |          |                                   |        |
|---------------------------------------------|----------|-----------------------------------|--------|
| Categoría                                   | Elemento | Extensión total del elemento (Km) | Fuente |
| Infraestructura                             | Red vial | 173,632                           | IGAC   |

**Fuente:** ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.



### **BUENAVISTA – SUCRE:**

El municipio de Buenavista está ubicado al oriente del departamento de Sucre en la subregión Sabanas. Limita al norte con los municipios de San Pedro y Córdoba (Bolívar), por el este con Magangué (Bolívar), por el sur con Sincé y por el oeste con Sincé y San Pedro. A una distancia de 74 kilómetros de Sincelejo, la capital departamental, se encuentra en una zona plana caracterizada por una temperatura superior a los 26,9°C y una precipitación promedio anual de 1.196 mm, convirtiéndolo en un territorio cálido. La altura sobre el nivel del mar es en promedio de 2 msnm, y la mayor parte corresponde al valle bajo del río Magdalena. Recorren el territorio los arroyos Membrillal, Grande, Buenavista, La Esperanza y Dagoberto. (IGAC, 2022). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 14.640,01 ha (IGAC, 2024).

Su población total es de 11.361 habitantes, de los cuales el 21,79% habita en el área rural y el 78,21% en el área urbana (DANE, 2023b). El territorio rural está organizado en un (1) corregimiento; Las Chichas y quince (15) veredas, algunas de ellas son Providencia, Los Anones, Plan Parejo, Costa Rica, California, China Roja (Alcaldía de Buenavista - Sucre, 2024). Buenavista no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) y tampoco como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

En el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), adoptado mediante Acuerdo Nro.28 del 31 de diciembre de 1999, indica que el suelo rural se encuentra determinado como área de producción económica sostenible, dividido en zonas de uso agropecuario y aprovechamiento forestal. Además, establece áreas para la conservación ambiental y el manejo del suelo. La economía del municipio se basa en lo agropecuario, destacando cultivos comerciales y de pancoger, siendo los principales la yuca, el maíz, ñame, patilla, arroz y en cuanto a las actividades pecuarias sobresale el ganado vacuno. También se desarrollan actividades piscícolas (Concejo Municipal de Buenavista, 1999).

Figuras del ordenamiento territorial de Buenavista – Sucre:

El municipio de Buenavista se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE), y según la Resolución Nro.0357 de 2024 de Determinantes Ambientales se encuentra en la subregión de Sabanas (CARSUCRE, 2024), las determinantes ambientales aplicable al municipio correspondientes al medio natural se encuentran: Humedales, Bosques, las directrices del POMCA del río Bajo San Jorge y el Plan General de Ordenación Forestal, los anteriores elementos se recogen en las zonas de conectividad de la Estructura Ecológica Principal departamental (CARSUCRE, 2024).

El Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Buenavista zonas de reserva ecológica; destinadas a la conservación de las especies en extinción y de la recuperación de cuerpos de aguas como los arroyos de Arena, Membrillal, Grande o Buenavista, La Esperanza o Chiquito y Dagoberto. Además de delimitar áreas ecológicas y de protección ambiental constituidas por los cuerpos de agua dentro de los límites del municipio de Buenavista, especialmente los pozos Bolaños, La Esperanza y Pozo Nuevo (Concejo Municipal de Buenavista, 1999).





A partir de la cartografía disponible este ejercicio<sup>11</sup>, y en la siguiente tabla, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como Áreas Urbanas tanto cabecera municipal como Centros Poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras. En conjunto, abarcan 137,25 hectáreas, lo que equivale al 100% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como pantanas y áreas de prevención del riesgo derivadas de la zonificación degradación suelo erosión (severa y muy severa), Zona de remoción en masa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 863,86 hectáreas, lo que equivale al 5,90% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 110,71 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

| Elementos restrictivos a la actividad productiva          |                                                                                                          |                                   |                         |        |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--------|
| Categoría                                                 | Elemento                                                                                                 | Extensión total del elemento (ha) | Extensión municipal (%) | Fuente |
| Áreas urbanas                                             | Cabecera municipal: Buenavista                                                                           | 116,992                           | 0,80%                   | DANE   |
|                                                           | Centros poblados (7): California, Costa Rica, Las Chichas, Las Marías, Los Anones, Numancia, Providencia | 4,768                             | 0,13%                   |        |
| Total, área de elementos restrictivos sin superposiciones |                                                                                                          | 137,248                           | 0,94%                   |        |
| Total, Área del municipio (ha)                            |                                                                                                          | 14.640,011                        | 100%                    |        |
| Elementos condicionantes a la actividad productiva        |                                                                                                          |                                   |                         |        |
| Categoría                                                 | Elemento                                                                                                 | Extensión total del elemento (ha) | Extensión municipal (%) | Fuente |
| Ambiental                                                 | Pantano                                                                                                  | 15,00                             | 0,10%                   | IGAC   |
| Prevención del riesgo                                     | Zonificación de degradación del suelo (severa y muy severa)                                              | 798,30                            | 5,45 %                  | IDEAM  |
|                                                           | Zona de remoción en masa (alta y muy alta)                                                               | 57,05                             | 0,39 %                  | SGC    |

<sup>11</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

|                                                             |                |                                   |        |
|-------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------|--------|
| Total, área de elementos condicionantes sin superposiciones | 863,86         | 5,90                              |        |
| Total, Área del municipio (ha)                              | 14.640,01      | 100%                              |        |
| Otros elementos de ordenamiento territorial                 |                |                                   |        |
| Categoría                                                   | Elemento       | Extensión total del elemento (Km) | Fuente |
| Infraestructura                                             | Red vial total | 110,718                           | IGAC   |

Fuente: ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.

**SAN PEDRO – SUCRE:**

El municipio de San Pedro se encuentra ubicado en el departamento de Sucre en la subregión Sabanas. Limitando al norte con Ovejas (Sucre) y Córdoba (Bolívar), al este con Buenavista (Sucre), al sur con Buenavista y Sincé (Sucre), y al oeste con Sincé, Los Palmitos y Ovejas (Sucre). A una distancia de 50 kilómetros de Sincelejo, la capital departamental, se sitúa en una zona ondulada caracterizada por una temperatura superior a los 25,9°C y una precipitación promedio anual de 1.105 mm, convirtiéndolo en un territorio cálido. Su altura sobre el nivel del mar es de 200 msnm. La mayor parte del territorio pertenece a las estribaciones de la serranía de San Jacinto (IGAC, 2022b). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 21.280,24 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio 20.308 habitantes, de los cuales el 36,5% reside en el área rural y el 63,5% en el área urbana (DANE, 2023b). El territorio rural está organizado en tres (3) corregimientos: Numancia, Rovira y San Mateo, y en veintiocho (28) veredas, (Alcaldía de San Pedro, 2020). San Pedro no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), ni como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

En el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de San Pedro, adoptado mediante Acuerdo Nro.130 del 01 de noviembre de 2000, indica que el suelo rural está organizado mediante zonas de: carácter silvopastoril, mixta o miscelánea (agrosilvopastoril) y protectoras. La economía del municipio se basa en las actividades pecuarias, agrícola, pequeñas agroindustrias y minero energéticas. Donde la ganadería doble propósito extensiva no tecnificada, es la primera fuente de ingresos, seguido de la agricultura de explotación campesina (Concejo Municipal de San Pedro, 2000).

Figuras del ordenamiento territorial de San Pedro – Sucre:

El municipio de San Pedro se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Sucre-CARSUCRE y, según la Resolución Nro.0357 de 2024 de Determinantes Ambientales, se encuentra en la subregión de Sabanas (CARSUCRE, 2024). Las determinantes ambientales aplicable al municipio correspondiente al medio natural se encuentra: Ronda hídrica Arroyo Mancomojan y Secundario, Áreas de Bosque, Áreas de Humedales y Ecosistemas Lenticos, Plan de Ordenación Forestal, Estructura Ecológica Principal y POMCA Mojana -Rio Cauca (CARSUCRE, 2024).

Así mismo, el Esquema de Ordenamiento Territorial de San Pedro define Áreas de Significancia Ambiental en la zona rural; zonas de relictos boscosos ubicados a lo largo de toda la geografía del municipio y zonas de alta fragilidad ecológica ubicadas en las márgenes de los Arroyos Charco Viejo, Tío Agustín, Membrillal, Grande de Buenavista, Juan Flaco, Cabezón y Arenal. Además, define las franjas de protección de los arroyos permanentes es de 100 metros a cada margen del cauce (Concejo Municipal de San Pedro, 2000).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio<sup>12</sup>, y en la siguiente tabla, se identifican algunas de las extensiones anteriormente mencionadas y otras tales como Lagunas, Cabecera Municipal y Centros Poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras. En conjunto, abarcan 215,75 hectáreas, lo que equivale al 1,01% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como Pantano y zonas de prevención del riesgo relacionada con la degradación del suelo por erosión severa y muy severa. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 3.235,88 hectáreas, lo que equivale al 15,21% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 188,00 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

| Elementos restrictivos a la actividad productiva |                                                                                                                                                                                |                                   |                         |        |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--------|
| Categoría                                        | Elemento                                                                                                                                                                       | Extensión total del elemento (ha) | Extensión municipal (%) | Fuente |
| Ambiental                                        | Laguna                                                                                                                                                                         | 3,27                              | 0,02%                   | IGAC   |
| Áreas Urbanas                                    | Cabecera Municipal: San Pedro                                                                                                                                                  | 148,44                            | 0,70%                   | DANE   |
|                                                  | Centros Poblados (12): Calabozo, El Bajo de la Alegría, El Carmen, Las Chichas, Los Chijetes, Manizales, Numancia, Perendengue, Rovira, San Francisco, San Mateo, Sincelejito. | 64,04                             | 0,29%                   |        |

<sup>12</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

| <b>Total, Área de elementos restrictivos sin superposición</b>   |                                                              | <b>215,75</b>                            | <b>1,01%</b>                   |               |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------|---------------|
| <b>Total, área del municipio (ha)</b>                            |                                                              | <b>21.280,24</b>                         | <b>100,00%</b>                 |               |
| <b>Elementos condicionantes a la actividad productiva</b>        |                                                              |                                          |                                |               |
| <b>Categoría</b>                                                 | <b>Elemento</b>                                              | <b>Extensión total del elemento (ha)</b> | <b>Extensión municipal (%)</b> | <b>Fuente</b> |
| Ambiental                                                        | Pantano                                                      | 36,25                                    | 0,17%                          | IGAC          |
| Prevención del riesgo                                            | Zonificación Degradación Suelo Erosión (Severa y muy Severa) | 3.111,12                                 | 14,62%                         | IDEAM         |
|                                                                  | Zona de remoción en masa                                     | 105,53                                   | 0,50%                          | SGC           |
| <b>Total, Área de elementos Condicionantes sin superposición</b> |                                                              | <b>3.235,88</b>                          | <b>15,21%</b>                  |               |
| <b>Total, área del municipio (ha)</b>                            |                                                              | <b>21.280,24</b>                         | <b>100,00%</b>                 |               |
| <b>Otros elementos de ordenamiento territorial</b>               |                                                              |                                          |                                |               |
| <b>Categoría</b>                                                 | <b>Elemento</b>                                              | <b>Extensión total del elemento (Km)</b> |                                | <b>Fuente</b> |
| Infraestructura                                                  | Red vial primaria                                            | 16,904                                   |                                | IGAC          |

**Fuente:** ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.

### **SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO - SUCRE:**

El municipio de San José de Toluviejo está ubicado al este del departamento de Sucre en la subregión de golfo de Morrosquillo. Limita al norte con el municipio de San Onofre, al este con Colosó, al sur con Morroa y Sincelejo, y al oeste con Tolú. Se encuentra a una distancia de 17,27 kilómetros lineales de la capital departamental. San José de Toluviejo se encuentra ubicado en una zona ondulada caracterizada por tener una temperatura superior a los 25,9°C y una precipitación promedio anual de 1.421 mm, convirtiéndolo en un territorio cálido, pertenece a la subregión del golfo de Morrosquillo. La altura sobre el nivel del mar es de 68 msnm. La mayor parte del territorio corresponde a la serranía de San Jacinto (IGAC, 2022b). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 28.470,23 ha (IGAC, 2022a)

La población total es de 23.387 habitantes, de los cuales el 71,65% habita en el área rural y el 28,35% en el área urbana (DANE, 2023b). El territorio rural se organiza en 14 corregimientos (Cañito, Caracol, Cienagueta, Gualón, La Floresta, La Piche, La Siria, Las Piedras, Los Altos, Macaján, Moquen, Nueva Esperanza, Palmira y Varsovia) cuyas dinámicas giran en torno a la cabecera municipal y sus 14 cabildos indígenas (Alcaldía de San José de Toluviejo, 2024) y 15 veredas (Concejo Municipal de San José de Toluviejo, 2020b). Tolúviejo se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) y como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

En el Esquema de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el Acuerdo Nro.12 de 2020 (Concejo Municipal de San José de Toluviejo, 2020a), el municipio de Toluviejo establece las bases determinantes para ordenar y reglamentar el suelo rural a partir de las



microcuencas que componen el territorio: Arroyo Grande, Arroyo Pichilín, Arroyo San Antonio, Arroyo Verde y Arroyo Pita. Además de definir una Estructura Ecológica Principal mediante áreas de: Protección Legal, Áreas para la Producción Agrícola y Ganadera y de Explotación de Recursos Naturales, y Áreas Prioritarias para la Conservación. Así mismo, categoriza el suelo rural determinando y delimitando cada categoría de protección y de desarrollo restringido, con la definición de los lineamientos de ordenamiento y la asignación de usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos correspondientes (Concejo Municipal de San José de Toluviejo, 2020b).

En cuanto a la economía, San José de Toluviejo se proyecta como un municipio con ventajas absolutas, comparativas y competitivas a nivel subregional y regional, con un modelo de desarrollo sostenible que fortalece su estructura económica y administrativa, promoviendo el aprovechamiento de sus recursos agrícolas, forestales y mineros (Concejo Municipal de San José de Toluviejo, 2020b).

Figuras del ordenamiento territorial de San José de Toluviejo – Sucre:

San José de Toluviejo se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE), y según la Resolución Nro.0357 de Determinantes Ambientales se encuentra en la subregión de Morrosquillo (CARSUCRE, 2024). Las determinantes ambientales aplicables al municipio correspondiente al medio natural se encuentran: Acuífero de Morrosquillo, Recarga Acuífero San José de Toluviejo, Humedales, Ronda Hídrica Arroyo Palenquillo y Arroyo Pichilín, Áreas de nacimiento de agua, Bosques, Reservas Naturales de la Sociedad Civil (El Rosario, El Socorro, Los Charcos, Roca Madre), Estructura Ecológica Principal, Áreas de ordenación forestal y la Reserva Forestal Protectora Nacional Serranía de Coraza y Montes de María (CARSUCRE, 2024).

Así mismo, el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de San José de Toluviejo establece áreas de protección y conservación de los recursos naturales y paisajísticos, basadas en la Estructura Ecológica Principal que comprende elementos bióticos y abióticos esenciales para la preservación y sostenibilidad del territorio, definiendo áreas de protección legal, entre ellas la Reserva Forestal Protectora Serranía de la Coraza y la Reserva Natural de la Sociedad Civil Roca Madre, Áreas Prioritarias para la conservación (Humedales, Zona de Recarga de Acuíferos y de Transición, Bosques, Corredores Biológicos y Áreas Seminaturales). Así como también Áreas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales (Concejo Municipal de San José de Toluviejo, 2020).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio<sup>13</sup>, y en la siguiente tabla se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como Reservas forestales protectoras nacional “Serranía de Corza” y “Montes de María” en 573,51 ha, y lagunas en 36,78 ha. Así como los territorios colectivos “Consejo Comunitario De Comunidades Negras Socolando” en 39,66 ha. Además de la cabecera municipal y 16 centros poblados que ocupan 397,57 ha. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto, y sin superposiciones, abarcan 1.029,39 hectáreas, lo que equivale al 3,62% del territorio municipal analizado.

<sup>13</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como los ecosistemas de pantano, bosque seco y bosque seco tropical y cuatro Reservas nacionales de la sociedad civil. Así como, las zonas de prevención del riesgo relacionadas con la degradación del suelo por erosión severa y muy severa y, la amenaza alta por remoción en masa. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 7.926,75 hectáreas, lo que equivale al 27,84% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 264,80 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

| Elementos restrictivos a la actividad productiva        |                                                                                                                                                                                                   |                                   |                         |        |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--------|
| Categoría                                               | Elemento                                                                                                                                                                                          | Extensión total del elemento (ha) | Extensión municipal (%) | Fuente |
| Ambiental                                               | Reservas forestales protectoras Nacional: Serranía de Coraza y Montes de María                                                                                                                    | 573,51                            | 2,01%                   | RUNAP  |
|                                                         | Laguna                                                                                                                                                                                            | 36,78                             | 0,13%                   | IGAC   |
| Territorios Colectivo                                   | Consejo Comunitario De Comunidades Negras Socolando                                                                                                                                               | 39,66                             | 0,14%                   | ANT    |
| Áreas Urbanas                                           | Cabecera Municipal: San José de Tolúviejo                                                                                                                                                         | 126,57                            | 0,44%                   | DANE   |
|                                                         | Centros Poblados (16): Caracola, Cañito, Chinulito, Cienagueta, Gualón, La Floresta, La Piche, La Siria, Las Piedras, Los Altos, Macaján, Moquén, Nueva Esperanza, Palmira, San Rafael, Varsovia. | 271,00                            | 0,96%                   | DANE   |
| Total, Área de elementos restrictivos sin superposición |                                                                                                                                                                                                   | 1.029,39                          | 3,62%                   |        |
| Total, área del municipio (ha)                          |                                                                                                                                                                                                   | 28.470,23                         | 100,00%                 |        |

| Elementos condicionantes a la actividad productiva        |                                                                                          |                                   |                         |        |
|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--------|
| Categoría                                                 | Elemento                                                                                 | Extensión total del elemento (ha) | Extensión municipal (%) | Fuente |
| Ambiental                                                 | Pantano                                                                                  | 38,15                             | 0,13%                   | IGAC   |
|                                                           | Reservas naturales de la sociedad civil: El Rosario, El Socorro, Los Charcos, Roca Madre | 826,28                            | 2,90%                   | RUNAP  |
|                                                           | Bosque Seco                                                                              | 2.543,01                          | 8,93%                   | IAvH   |
|                                                           | Bosque Seco Tropical                                                                     | 1.968,65                          | 6,91%                   | IAvH   |
| Prevención del riesgo                                     | Zonificación degradación erosión severa y muy severa                                     | 3.864,07                          | 13,57%                  | IDEAM  |
|                                                           | Zona de remoción en masa                                                                 | 545,86                            | 1,92%                   | SGC    |
| Total, Área de elementos Condicionantes sin superposición |                                                                                          | 7.926,75                          | 27,84%                  |        |
| Total, área del municipio (ha)                            |                                                                                          | 28.470,23                         | 100,00%                 |        |



| Otros elementos de ordenamiento territorial |                |                                   |        |
|---------------------------------------------|----------------|-----------------------------------|--------|
| Categoría                                   | Elemento       | Extensión total del elemento (Km) | Fuente |
| Infraestructura                             | Red vial total | 264,80                            | IGAC   |

Fuente: ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.

### **SANTIAGO DE TOLÚ - SUCRE:**

El municipio de Santiago de Tolú está ubicado al noroeste del departamento de Sucre, en la subregión del golfo de Morrosquillo. Limita al norte con el municipio de San Onofre, al este con Tolviejo, al sur con Sincelejo, Palmitos y Coveñas, y al oeste con el mar Caribe. A 36 km de Sincelejo, la capital departamental, se encuentra en zona plana caracterizada por una temperatura superior a los 27,6°C y una precipitación promedio anual de 1.409 mm, convirtiéndolo en un territorio tropical. La altura sobre el nivel del mar es de 4 msnm. La mayor parte del territorio corresponde al litoral Caribe, encontrándose ecosistemas de mangle y lagunas costeras y allí se localiza el golfo de Morrosquillo (IGAC, 2022b). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 30.259,13 ha (IGAC, 2022a).

La población total en Santiago de Tolú es de 34.829 habitantes, de los cuales el 20,25% habita en el área rural y el 79,75% en el área urbana (DANE, 2023b). El territorio rural se organiza en cinco (5) corregimientos: Nueva Era, Pita Abajo, Pita en Medio, Puerto Viejo y Santa Lucía. Además, de tener diecisiete (17) veredas, entre las cuales se encuentran Las Pitas, Macayepo, La Loma, El Palmar, Mónaco y Santa Lucía (Alcaldía de Santiago de Tolú, 2024). Además, este municipio no encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), tampoco como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

En el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) Adoptado mediante el Acuerdo Nro. 10 de 2000 (Concejo Municipal de Santiago de Tolú, 2000), indica en su artículo 98, la zonificación del suelo rural en suburbana, forestal, manglares, inundables, lagunas costeras, resguardo indígena, agrícolas, ganaderas, marítima, preservación estricta, conservación activa, recuperación forestal-protector, recarga de acuíferos. (Concejo Municipal de Santiago de Tolú, 2000).

Figuras del Ordenamiento Territorial de Santiago de Tolú - Sucre:

Santiago de Tolú (Sucre) se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE y según la Resolución Nro.0357 de 2024 de Determinantes Ambientales se encuentra en la subregión de Golfo de Morrosquillo (CARSUCRE, 2024). Las determinantes ambientales aplicable al municipio correspondiente al medio natural se encuentra: Humedales, Ronda Hídrica de los arroyos Palenquillo, Pechilín, Verde, San Antonio, Acuífero de Morrosquillo, Recarga Acuífero Tolviejo, Áreas de Importancia Estratégica (AIE). Así como también, Bosques, Bosques seco tropical, Parque Nacional Natural Boca de Guacamaya, Distrito Regional de Manejo Integrado Ciénaga de la Caimanera, Estructura Ecológica Principal (EEP) y Áreas de Ordenación Forestal (CARSUCRE, 2024)

Además, el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio define áreas de especial interés ambiental, científico, paisajístico para la protección y conservación. De esa manera, las áreas naturales protegidas comprenden aquellas zonas de manglares (Ciénaga



de la Caimanera, Palo Blanco, El Frances, Alegría y Guacamayas), playas, rondas de arroyos, el mar, cuerpos de agua y arroyos, bosques y resguardos indígenas localizado en la parte sur del municipio denominado Resguardo indígena El Torrente (Concejo municipal de Santiago de Tolú, 2000).

En las zonas de recuperación de áreas de bosque natural, se establece franjas de protección para los cuerpos de agua de 30 metros de ancho en torno a los arroyos y depósitos de agua. Finalmente, las áreas de patrimonio incluyen las zonas de conservación activa, que protegen flora y fauna natural, permitiendo investigación y ecoturismo con restricciones en construcciones y explotación intensiva (Concejo municipal de Santiago de Tolú, 2000).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio<sup>14</sup>, y en la siguiente tabla, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como Parques nacionales regionales, Ciénagas, Cabecera Municipal y Centros Poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras. En conjunto, abarcan 3.389,10 hectáreas, lo que equivale al 11,20% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como los ecosistemas de Pantano, Bosque seco tropical y Bosque seco. Así como, las zonas de prevención del riesgo relacionada con la degradación del suelo por erosión severa y muy severa. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 1.133,56 hectáreas, lo que equivale al 3,75% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 281,44 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

| Elementos restrictivos a la actividad productiva |                                                                                     |                                   |                         |        |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--------|
| Categoría                                        | Elemento                                                                            | Extensión total del elemento (ha) | Extensión municipal (%) | Fuente |
| Ambiental                                        | Parque Nacional Regional: Del Sistema Manglarico del Sector de la Boca de Guacamaya | 2.499,66                          | 8,26%                   | RUNAP  |
|                                                  | Ciénaga: Palo blanco                                                                | 2,03                              | 0,01%                   | IGAC   |
| Áreas Urbanas                                    | Cabecera Municipal: Santiago de Tolú.                                               | 848,88                            | 2,81%                   | DANE   |
|                                                  | Centros Poblados (6): Boca de la                                                    | 108,53                            | 0,36%                   | DANE   |

<sup>14</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.





**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

|                                                                |                                                                          |                  |                |  |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------|--|
|                                                                | Ciénaga, Nueva Era, Pita Abajo, Pita en Medio, Puerto Viejo, Santa Lucía |                  |                |  |
| <b>Total, Área de elementos restrictivos sin superposición</b> |                                                                          | <b>3.389,09</b>  | <b>11,20%</b>  |  |
| <b>Total, área del municipio (ha)</b>                          |                                                                          | <b>30.259,13</b> | <b>100,00%</b> |  |

| Elementos condicionantes a la actividad productiva                                   |                                                                |                                   |                         |        |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--------|
| Categoría                                                                            | Elemento                                                       | Extensión total del elemento (ha) | Extensión municipal (%) | Fuente |
| Ambiental                                                                            | Pantano                                                        | 702,98                            | 2,32%                   | IGAC   |
|                                                                                      | Bosque Seco Tropical                                           | 907,02                            | 3,00%                   | IAvH   |
|                                                                                      | Bosque seco                                                    | 9,97                              | 0,03%                   | IGAC   |
|                                                                                      | Distrito Regional Manejo Integrado (Ciénaga de la Calmanera)   | 1,02                              | 0,00%                   | RUNAP  |
| Prevención en riesgo                                                                 | Zonificación Degradación Suelo Erosión - (Severa Y Muy Severa) | 265,30                            | 0,88%                   | IDEAM  |
| <b>Total, Área de elementos Condicionantes sin superposición con otros elementos</b> |                                                                | <b>1.133,56</b>                   | <b>3,75%</b>            |        |
| <b>Total, área del municipio (ha)</b>                                                |                                                                | <b>30.259,12</b>                  | <b>100,00%</b>          |        |

| Otros elementos de ordenamiento territorial |                |                                   |        |
|---------------------------------------------|----------------|-----------------------------------|--------|
| Categoría                                   | Elemento       | Extensión total del elemento (Km) | Fuente |
| Infraestructura                             | Red vial total | 281,44                            | IGAC   |

Fuente: ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.

**SINCELEJO - SUCRE:**

Sincelejo, capital del departamento de Sucre, limita al norte con Tolú, Tolviejo y Morroa (Sucre); al este con Morroa y Corozal (Sucre); al sur con Sampués (Sucre) y San Andrés de Sotavento (Córdoba); y al oeste con Palmito (Sucre). Se caracteriza por una temperatura superior a los 28°C y una precipitación promedio anual de 1.200 mm, lo que convierte el territorio en un área fría. La altura sobre el nivel del mar es de 213 msnm, y la mayor parte del territorio corresponde a las estribaciones de la serranía de San Jacinto, localmente conocida como Montes de María (IGAC, 2022b). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 27.981,39 ha (IGAC, 2024).

Con una población total de 314.233 habitantes, de los cuales el 12,13% habita en el área rural y el 87,87% en el área urbana (DANE, 2023b), Sincelejo está organizada en Unidades de Planificación Rural (UPR). La UPR La Arena comprende los corregimientos de San Rafael y La Arena; la UPR Las Huertas – San Martín incluye los corregimientos de Las Huertas, San Antonio, Buenavista, Cerrito el Naranjo, Babilonia, San Jacinto y San Martín;



la UPR Chochó está conformada por Sabanas de Potrero, La Gallera, Castañeda, Chochó, Las Palmas y La Peña; y finalmente, la UPR Las Majaguas abarca los corregimientos de Las Majaguas, Cerrito la Palma, Cruz del Beque y La Chivera (Alcaldía de Sincelejo, 2024b). Sincelejo no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), ni como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el acuerdo No. 147 de 2015, establece áreas de actividad para el suelo rural (art. 58) agropecuaria, suburbana y centros poblados y, define tratamientos rurales (art 61) de protección, producción sostenible y consolidación de baja densidad, los cuales será precisados en la formulación de las UPR (concejo municipal, 2015).

Figuras del ordenamiento territorial de Sincelejo – Sucre:

El municipio de Sincelejo se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE), y según la Resolución No 0357 de 2024 las determinantes ambientales del medio natural aplicables son Ecosistemas estratégicos de bosques, y marino costeros manglares y lagunas costeras, áreas de importancia estratégica como acuíferos y zonas de recarga, áreas de abastecimiento de acueductos municipales, rondas hídricas, los lineamientos de la estructura ecológica principal y las directrices del POMCA del río San Jorge y el Plan de Ordenación Forestal (CARSUCRE, 2024).

Así mismo, el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio establece en su artículo 12 los componentes de la estructura ecológica principal del municipio abarcando el sistema hídrico superficial de ciénagas y arroyos, el sistema hídrico subterráneo del acuífero de la Morroa y el sistema orográfico del Montes de María, paisaje de valles, lomeríos sierras y colinas (Concejo Municipal, 2015).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio<sup>15</sup>, y en la tabla, se identifican las áreas de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como Lagunas. El resguardo indígena de “San Andrés de Sotavento”, la cabecera municipal y (28) centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin superposiciones, abarcan 4.481,57 hectáreas, lo que equivale al 16,02% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como las zonas de Pantano, de bosque seco y bosque secos tropical; así como áreas de prevención del riesgo por amenaza severa y muy severa de degradación suelo erosión y amenaza alta y muy alta de remoción en masa. Estos representan limitaciones para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 7.500,75 hectáreas, lo que equivale al 26,81% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 258,31 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas

---

<sup>15</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

| Elementos restrictivos a la actividad productiva                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                   |                         |        |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--------|
| Categoría                                                                       | Elemento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Extensión total del elemento (ha) | Extensión municipal (%) | Fuente |
| Ambiental                                                                       | Laguna                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 13,88                             | 0,05%                   | IGAC   |
| Territorios colectivos                                                          | Resguardo Indígena San Andrés De Sotavento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 755,55                            | 2,70%                   | ANT    |
| Áreas Urbanas                                                                   | Cabecera Municipal: Sincelejo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 3.061,69                          | 10,94%                  | DANE   |
|                                                                                 | Centros Poblados: (28) Bossa Navarro, Buenavista, Buenavística, Cerrito de la Palma, Cerro del Naranjo, Chocho, Cruz del Beque, La Arena, La Chivera, La Gallera, Laguna Flor, Las Huertas, Las Majaguas, Las Palmas, Moquén, Palmira, Policarpa, Sabanas del Potrero, San Antonio, San Jacinto, San Martín, San Nicolás, San Rafael, Santa Cruz, Segovia, Varsovia, Villa Rosita. | 660,07                            | 2,36%                   | DANE   |
| Total, Área de elementos restrictivos sin sobreposición con otras determinantes |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 4.481,57                          | 16,02%                  |        |
| Total, área del municipio (ha)                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 27.981,39                         | 100,00%                 |        |

| Categoría                                                               | Elemento                                                       | Extensión total del elemento (ha) | Extensión municipal (%) | Fuente |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--------|
| Ambiental                                                               | Pantano                                                        | 21,86                             | 0,08%                   | IGAC   |
|                                                                         | Bosque Seco                                                    | 950,50                            | 3,40%                   | IAvH   |
|                                                                         | Bosque Seco Tropical                                           | 163,13                            | 0,58%                   | IAvH   |
| Prevención del riesgo                                                   | Zonificación Degradación Suelo Erosión - (Severa y muy Severa) | 6.679,56                          | 23,87%                  | IDEAM  |
|                                                                         | Zona de remoción en masa                                       | 173,55                            | 0,62%                   | SGC    |
| Total, Área de Condicionantes sin sobreposición con otras determinantes |                                                                | 7.500,75                          | 26,81%                  |        |
| Total, área del municipio (ha)                                          |                                                                | 27.981,39                         | 100,00%                 |        |

| Otros elementos de ordenamiento territorial |          |                                   |        |
|---------------------------------------------|----------|-----------------------------------|--------|
| Categoría                                   | Elemento | Extensión total del elemento (km) | Fuente |
| Infraestructura                             | Red vial | 258,31                            | IGAC   |

Fuente: ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.



### **GALERAS- SUCRE:**

El municipio de Galeras está ubicado en la subregión de Sabanas, al norte del departamento de Sucre. Limita al norte con Sincé (Sucre), al este con Magangué (Bolívar), al sur con San Benito Abad y El Roble (Sucre), y al oeste con El Roble y Sincé (Sucre). A una distancia de 49 kilómetros de Sincelejo, la capital departamental, se encuentra en una zona plana caracterizada por tener una temperatura superior a los 27,6°C y una precipitación promedio anual de 1.140 mm, lo que lo convierte en un territorio cálido. La altura sobre el nivel del mar es en promedio de 55 msnm y la mayor parte del territorio corresponde al valle bajo del río San Jorge. Recorren el territorio los arroyos Corozal, Caracolí, Anime y Pital (IGAC, 2022). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde 32.163,59 ha (IGAC, 2024).

Su población total es de 24.554 habitantes, de los cuales el 47,66% habita en el área rural y el 52,34% en el área urbana (DANE, 2023a). Su territorio rural está organizado en cinco corregimientos: San Andrés de Palomo, Baraya, San José de Rivera, Pueblo Nuevo y Puerto Franco; además de 18 veredas y caseríos, entre ellos Pueblo Nuevo, Mata de Guásimo, Estancia Vieja y Palmital (Alcaldía de Galeras, 2024). Galeras no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

De acuerdo con el EOT municipal el suelo rural, en su artículo 29, se divide en dos (2) subzonas ambientales, una de uso pecuario y otra de aprovechamiento forestal, que luego se organizan en cuatro (4) áreas de manejo ambiental: agrícola, ganadero, mixto y forestal. Y las zonas de especial significancia ambientales de recuperación de corredores biológicos, recuperación de ecosistemas degradados, y la tercera una zona de humedales (concejo municipal, 2001).

#### **Figuras del Ordenamiento Territorial de Galeras - Sucre:**

El Municipio de Galeras se encuentra en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE y según la resolución No 0357 de junio del 2024 (CARSUCRE, 2024) las determinantes ambientales aplicables al municipio abarcan zonas de protección como el Distrito Regional de Manejo Integrado del Ecosistema de Sabanas Abiertas y Arbustivas y Sistemas Asociados, los ecosistemas estratégicos de bosques, humedales y ecosistemas lénticos. También, las áreas de importancia ecosistémica de acuíferos y zonas de recarga y rondas hídricas, así como, las directrices de los POMCA de Bajo San Jorge y el Plan de Ordenación forestal y, las orientaciones de la estructura ecológica principal indicada por esta autoridad ambiental.

Así mismo el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), identifica en el artículo 29, las zonas de especial significancia ambiental como los corredores biológicos de uso mixto, la de recuperación de ecosistemas degradados y forestales y, los humedales, especialmente en la zona del corregimiento de puerto franco y la ciénaga de Punta Blanco (Concejo municipal, 2001).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio, y en la tabla<sup>16</sup>, se identifican las áreas de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como la Ciénaga

<sup>16</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

“Tasajera” y las áreas urbanas como la cabecera Municipal y nueve Centros Poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras. En conjunto, abarcan 407,858 hectáreas, lo que equivale al 1,27% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como Distrito Regional Manejo Integrado “Ecosistema de Sabanas Abiertas y Arbustivas y Sistemas Asociados en el Municipio de Galeras” y ecosistemas de pantano, así como áreas de prevención del riesgo relacionadas con la degradación suelo erosión (severa y muy severa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 4.049,80 hectáreas, lo que equivale al 12,59% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 357,13 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

| Elementos restrictivos a la actividad productiva   |                                                                                                                                                                        |                                   |                         |        |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--------|
| Categoría                                          | Elemento                                                                                                                                                               | Extensión total del elemento (ha) | Extensión municipal (%) | Fuente |
| Ambiental                                          | Ciénaga “Tasajera”                                                                                                                                                     | 79,88                             | 0,25%                   | IGAC   |
| Áreas urbanas                                      | Cabecera Municipal Galeras                                                                                                                                             | 194,60                            | 0,61%                   | DANE   |
|                                                    | Centros Poblados (9): Abre el ojo, Baraya, Doña Ana, Mata de Guásimo, Pueblo Nuevo I (Junín), pueblo Nuevo II, Puerto Franco, San Andrés de Palomo, San José de Rivera | 134,72                            | 0,42%                   | DANE   |
|                                                    |                                                                                                                                                                        |                                   |                         |        |
|                                                    |                                                                                                                                                                        |                                   |                         |        |
| Total, elementos restrictivos sin Sobreposiciones  |                                                                                                                                                                        | 407,85                            | 1,27%                   |        |
| Total, área del municipio (ha)                     |                                                                                                                                                                        | 32.163,59                         | 100,00%                 |        |
| Elementos condicionantes a la actividad productiva |                                                                                                                                                                        |                                   |                         |        |
| Categoría                                          | Elemento                                                                                                                                                               | Extensión total del elemento (ha) | Extensión municipal (%) | Fuente |
| Ambiental                                          | Distrito Regional Manejo Integrado “Ecosistema de Sabanas Abiertas y Arbustivas y Sistemas Asociados en el Municipio de Galeras”                                       | 1.545,52                          | 4,81%                   | RUNAP  |
|                                                    | Pantano                                                                                                                                                                | 34,049                            | 0,11%                   | IGAC   |
| Prevención del riesgo                              | Zonificación degradación suelo erosión (severa y muy severa)                                                                                                           | 2.862,34                          | 8,90%                   | IDEAM  |

| Total, elementos Condicionantes sin sobreposición con otros elementos | 4.049,80  | 12,59%                            |        |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------|--------|
| Total, área del municipio (ha)                                        | 32.163,59 | 100,00%                           |        |
| Otros elementos de ordenamiento territorial                           |           |                                   |        |
| Categoría                                                             | Elemento  | Extensión total del elemento (km) | Fuente |
| Infraestructura                                                       | Red vial  | 357,13                            | IGAC   |

Fuente: ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.

**PALMAS DEL SOCORRO-SANTANDER**

El municipio de Palmas del Socorro se localiza en el departamento de Santander, en la provincia de Los Comuneros. Limita al norte con Socorro (Santander), al este con Confines, al sur con Guapotá y al oeste con Chima y Simacota (Santander). La cabecera municipal dista de 80,34 km lineales de la capital departamental, su altitud es de 1.190 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura promedio de 21°C, lo que le otorga un clima cálido y templado (IGAC, 2022). En cuanto a su hidrografía, el municipio se ubica en el valle del río Suárez, con presencia de varias quebradas como Las Güimes, La Ensilada, Las Panelas, La Palma y Verdina (Alcaldía Municipal de Palmas del Socorro, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 5.843,77 ha (IGAC, 2022).

La población total del municipio es de 2.664 habitantes, de los cuales el 34,91% habita en el área urbana y el 65,09% en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural está organizado en 5 veredas denominadas Aguabuena, Barronegro, Ensilada, Guayabal y La Chapa (IGAC, 2022). Además, no cuenta con centros poblados (DANE, 2024a). Palmas del Socorro no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), y tampoco se encuentra priorizado como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

En el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) Adoptado mediante el Acuerdo Nro. 467 de 10 de octubre 2018 (Concejo Municipal de Palmas de Socorro, 2018), establece para el suelo rural áreas de producción agropecuaria y forestal. Así mismo, define en el Artículo 197 la Estructura Ecológica Principal Rural donde se identifican las áreas de conservación y protección ambiental, clasificadas como ecosistemas estratégicos de microcuencas y áreas abastecedoras de acueductos, áreas forestales protectoras de cursos de agua y bosque protector. Estos ecosistemas estratégicos son de vital importancia, porque garantizan la oferta de bienes y servicios ambientales para el desarrollo humano y sostenible del municipio (Concejo Municipal de Palmas del Socorro, 2018).

Figuras del ordenamiento territorial de Palmas del Socorro, Santander:

Palmas del Socorro se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS). Mediante Resolución Nro.0858 del 2018 la CAS estableció las determinantes ambientales, entre las que aplican al municipio, correspondiente al medio natural son: Ecosistemas Estratégicos como las Áreas forestales protectoras, Nacimientos de Agua, Rondas Hídricas, Formaciones Xerofíticas y Subxerofíticas asociadas al Río Suarez (CAS, 2018).



Así mismo, el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Palmas del Socorro establece en el Artículo 199 áreas de conservación y protección ambiental, basadas en la Estructura Ecológica Principal Rural; zona de Microcuenca y Áreas Abastecedoras de Acueductos, Áreas Forestales Protectoras de Cursos De Agua, Áreas de Bosques Protectores y Áreas de Infiltración y Recarga de Acuíferos (Concejo Municipal de Palmas del Socorro, 2018).

Además, en el parágrafo 2 del Artículo 199 del (EOT) define las franjas de suelos en los nacimientos de fuentes de agua, corresponden a una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda medidos a partir de la periferia y una franja no inferior de 30 metros de ancho paralelo a las líneas de marea máxima a cada lado de los ríos, quebradas, arroyos sean permanentes o no, de lagos y depósitos de agua. Así mismo el (EOT) fija áreas para: el desarrollo agropecuario, sistemas agroforestales, recuperación de la producción y zonas de desarrollo forestal productos (Concejo Municipal de Palmas del Socorro, 2018).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio, y en la Tabla<sup>17</sup>, se identifican algunas de las extensiones anteriormente mencionadas como el Río Suárez. Estos elementos se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio, en conjunto sin sobreposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras, ocupan 37,23 ha un 0,64% del territorio de Palmas del Socorro.

Por otro lado, se caracteriza elementos condicionantes a la actividad productiva, como Distrito Regional Manejo Integrado Serranía de los Yariguíes, y las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza de erosión severa y amenaza alta de remoción de masa, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 5.408,50 ha (92,55%) del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 67,51 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

| Elementos restrictivos a la actividad productiva               |                                        |                                   |                         |        |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--------|
| Categoría                                                      | Elemento                               | Extensión total del elemento (ha) | Extensión municipal (%) | Fuente |
| Ambiental                                                      | Drenaje Doble: Río Suárez              | 16,29                             | 0,28%                   | IGAC   |
| Áreas urbanas                                                  | Cabecera Municipal: Palmas del Socorro | 20,94                             | 0,36%                   | DANE   |
| <b>Total, Área de elementos restrictivos sin sobreposición</b> |                                        | <b>37,23</b>                      | <b>0,64%</b>            |        |
| <b>Total, Área del municipio (ha)</b>                          |                                        | <b>5.843,77</b>                   | <b>100,00%</b>          |        |

<sup>17</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



| Elementos condicionantes a la actividad productiva        |                                                                |                                   |                         |        |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--------|
| Categoría                                                 | Elemento                                                       | Extensión total del elemento (ha) | Extensión municipal (%) | Fuente |
| Ambiental                                                 | Distrito Regional Manejo Integrado: Serranía de los Yariguíes  | 82,23                             | 1,41%                   | RUNAP  |
| Prevención del riesgo                                     | zonificación Degradación Suelo Erosión - (Severa Y Muy Severa) | 5.319,80                          | 91,03%                  | IDEAM  |
|                                                           | Zona de remoción en masa: Alta                                 | 1.131,52                          | 19,36%                  | SGC    |
| Total, Área de elementos condicionantes sin superposición |                                                                | 5.408,50                          | 92,55%                  |        |
| Total Área del municipio (ha)                             |                                                                | 5.843,77                          | 100,00%                 |        |
| Otros elementos de ordenamiento territorial               |                                                                |                                   |                         |        |
| Categoría                                                 | Elemento                                                       | Extensión total del elemento (km) | Fuente                  |        |
| Infraestructura                                           | Red vial total                                                 | 67,51                             | IGAC                    |        |

Fuente: ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.

## SOCORRO – SANTANDER

El municipio del Socorro se localiza en el departamento de Santander, en la región Andina. Limita al norte con los municipios de Pinchote y Cabrera, al sur con Confines y Palmas del Socorro, al oriente con Páramo y al occidente con Simacota y Palmar. La cabecera municipal dista de 73,5 km de la capital departamental. Su altitud es de 1.215 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura promedio de 22°C (IGAC, 2022). Su territorio se encuentra en las zonas de vida de bosque húmedo premontano y bosque seco tropical, con pendientes pronunciadas y áreas escarpadas que condicionan su uso del suelo (Alcaldía Municipal de Socorro, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 12.759,69 ha (IGAC, 2022).

La población total del municipio es de 35.936 habitantes, de los cuales el 83,43% habita en el área urbana y el 16,57% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado por 22 veredas: Alto de Chochos, Alto de la Cruz, Alto de Reinas, Árbol Solo, Baraya, Barirí, Bosque, Buenavista, Caraota, Chanchón, Culebra, El Líbano, El Rincón, Hoya San José, La Honda, Luchadero, Morros, Naranjal, Quebradas, San Lorenzo, Tamacara y Verdín (IGAC, 2022). Además, Socorro cuenta un centro poblado el cual es Berlín (DANE, 2024a).

El municipio de Socorro no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), y no se encuentra priorizado como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

En el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) Adoptado mediante el Acuerdo Municipal Nro.011 del 18 de junio de 2003 (Consejo Municipal de Socorro, 2003), establece para el suelo rural políticas que orientan a la sostenibilidad ambiental y sustentabilidad económica de los sistemas de producción del sector rural, además define categorías para el uso, manejo y protección de los suelos rurales, determinando áreas de: actividad agropecuaria,





agroforestal, forestal, forestal protectora – productora (BPP), susceptibles de actividad minera. Así mismo, indica áreas de: bosques protectores (BP), periféricas a nacimientos, cauces de agua, quebradas, arroyos y ríos (PQR), infiltración y recarga de acuíferos (PIR), culturales, históricas y de protección del paisaje (PPD) (Consejo Municipal de Socorro, 2003).

Por otra parte, el EOT (2003) es modificado por el Acuerdo Municipal Nro.026 del 20 de diciembre de 2011 donde se adopta la revisión excepcional del EOT, ajustando algunas normas urbanísticas estructurales y generales, en especial en la redefinición y clasificación de los suelos correspondientes a las áreas definidas como suelos urbanos, suelo de expansión y rural. En cuanto al suelo rural, se incorpora y clasifica nuevas categorías rurales en la modalidad de desarrollo restringido para vivienda campestre (Consejo Municipal de Socorro, 2011)

Figuras del ordenamiento territorial de Socorro - Santander:

Socorro se encuentra en la provincia Comunera en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS). Mediante Resolución Nro.0858 del 2018 la CAS estableció las determinantes ambientales, entre las que aplican al municipio correspondiente al medio natural son: Ecosistemas Estratégicos como las Áreas Forestales Protectoras, Nacimientos de Agua, Rondas Hídricas, Formaciones Xerofíticas y Subxerofíticas asociadas al Río Suarez y Río Fonce (CAS, 2018).

Así mismo, el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Socorro establece áreas de protección en el suelo rural como son las zonas de Bosques Protector, Áreas Periféricas a las Fuentes Hídricas, Áreas de infiltración y recarga Acuíferos y Áreas Culturales, históricas y de protección del paisaje. Clasifica como suelo de protección las áreas comprendidas por los nacimientos de agua, cauce de quebradas, riachuelos, ríos, zonas de protección presentes en las partes altas de las Microcuencas, terrenos con fuertes pendientes y el ecosistema estratégico el Bosque (Consejo Municipal de Socorro, 2003).

Además, el (EOT) define como áreas de reserva ambiental la zona de Estrella fluvial el Bosque, predio denominado el Madroño, predio denominado el Caucho, los 30 m de las rondas de los Embalses Aguilitas y la Honda (Consejo Municipal de Socorro, 2003).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio, y en la tabla<sup>18</sup>, se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas, define los Embalses Aguilitas, Embalse La Honda y Drenaje Doble: Río Fonce, Río Suárez. Estos elementos se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio, en conjunto sin sobreposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras, ocupan 492,83 ha un 3,86% del territorio de Socorro.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, como pantano, y las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza de erosión severa y amenaza alta de remoción de masa, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 72.004,94 ha (56,09%) del territorio municipal analizado.

---

<sup>18</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 843 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

| Elementos restrictivos a la actividad productiva                   |                                                                |                                   |                         |        |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--------|
| Categoría                                                          | Elemento                                                       | Extensión total del elemento (ha) | Extensión municipal (%) | Fuente |
| Ambiental                                                          | Drenaje Doble: Río Fonce, Río Suárez                           | 60,24                             | 0,47%                   | IGAC   |
|                                                                    | Embalse: Embalse Aguilitas, Embalse La Honda                   | 14,46                             | 0,12%                   |        |
| Áreas urbanas                                                      | Cabecera Municipal: Socorro                                    | 411,56                            | 3,23%                   | DANE   |
|                                                                    | Centros Poblados: Berlin                                       | 6,57                              | 0,05%                   |        |
| Total Área elementos restrictivos sin sobreposiciones              |                                                                | 492,83                            | 3,86%                   |        |
| Total Área del municipio (ha)                                      |                                                                | 12.759,69                         | 100,00%                 |        |
| Elementos condicionantes a la actividad productiva                 |                                                                |                                   |                         |        |
| Categoría                                                          | Elemento                                                       | Extensión total del elemento (ha) | Extensión municipal (%) | Fuente |
| Ambiental                                                          | Distrito Regional Manejo Integrado: Serranía de los Yariguíes  | 17,81                             | 0,14%                   | RUNAP  |
| Prevención del riesgo                                              | Zonificación Degradación Suelo Erosión - (Severa Y Muy Severa) | 3.285,70                          | 25,75%                  | IDEAM  |
|                                                                    | Zona de remoción en masa (Alta y Muy Alta)                     | 9.549,89                          | 74,85%                  | SGC    |
| Total Área de Condicionantes sin sobreposición con otros elementos |                                                                | 10.479,50                         | 82,13%                  |        |
| Total Área del municipio (ha)                                      |                                                                | 12.759,69                         | 100,00%                 |        |
| Otros elementos de ordenamiento territorial                        |                                                                |                                   |                         |        |
| Categoría                                                          | Elemento                                                       | Extensión total del elemento (km) | Fuente                  |        |
| Infraestructura                                                    | Red vial                                                       | 154,48                            | IGAC                    |        |

Fuente: ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.



### **BARRANCABERMEJA – SANTANDER:**

Barrancabermeja está ubicado en el departamento de Santander, en la región del Magdalena Medio colombiano. Limita al norte con Puerto Wilches, al sur con San Vicente de Chucurí, al oriente con Girón y al occidente con el río Magdalena, que lo separa de los municipios del sur de Bolívar. Se encuentra a aproximadamente 120 kilómetros de Bucaramanga, con una temperatura media de 28°C y una precipitación anual variable que contribuye a su clima cálido y húmedo. Su altura promedio es de 75 msnm, y gran parte de su territorio corresponde a la zona de vida de bosque húmedo tropical, caracterizado por su biodiversidad y sus ecosistemas estratégicos para la conservación ambiental (Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 132.466,62 ha (IGAC, 2022).

La población total del municipio es de 216.326 habitantes, de los cuales el 87,87% habita en el área urbana y el 12,13% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en 6 corregimientos; Llanito, Meseta San Rafael, Fortuna, El Centro, Ciénaga del Opon, y San Rafael de Chucurí que reúnen 52 veredas (Concejo municipal, 2022). Además, cuenta con varios centros poblados que complementan su estructura territorial (DANE, 2024a). Barrancabermeja no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), y no se encuentra priorizado como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

Barrancabermeja adoptó la Revisión General de su Plan de Ordenamiento Territorial (POT) mediante el Acuerdo 033 del 24 de marzo de 2022. En relación con las categorías del suelo rural, para Barrancabermeja se establece las categorías de Protección que engloban áreas de conservación y protección ambiental (donde se encuentran áreas del SINAP y SIRAP), y áreas de servicios públicos. La categoría de desarrollo restringido incluye suelos suburbanos, de vivienda campestre, centros poblados y algunos equipamientos. Finalmente, la categoría de producción sostenible se prioriza de acuerdo con la capacidad de los usos de suelo según su clase agrológica (Consejo Municipal de Barrancabermeja, 2022)

Figuras del ordenamiento territorial de Barrancabermeja – Santander:

La Resolución No. 0858 de 2018, emitida por la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), establece las determinantes ambientales para el territorio e identifica zonas de especial importancia ecosistémica, tales como humedales, áreas forestales protectoras, zonas de recarga de acuíferos y bosques. Estas áreas son incorporadas al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Barrancabermeja dentro de la estructura ecológica principal, específicamente en las zonas de conservación y protección ambiental.

Entre las áreas destacadas se encuentran el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Humedal San Silvestre, una porción del DRMI Serranía de los Yariguíes, la Reserva Forestal Protectora Nacional del Río Magdalena y el Área Importante para la Conservación de las Aves (AICA) Yariguíes.

A partir de la cartografía disponible para este ejercicio<sup>19</sup>, y según lo registrado en la siguiente tabla, se identifican algunas de las áreas mencionadas previamente, como la Reserva

<sup>19</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Forestal Ley Segunda del Río Magdalena, así como cuerpos de agua representativos como las lagunas Poza Chiqueros, Poza El Pipatón, Poza Las Palmas, Poza del Macho y Pozo El Coco, además de ciénagas, ríos y madre viejas. Igualmente, se delimitan cartográficamente 19 centros poblados, el casco urbano y la Reserva Campesina Valle del Río Cimitarra. Estos elementos han sido agrupados como factores restrictivos para el desarrollo de actividades productivas o para la implementación de este ejercicio. Cabe resaltar que no presentan sobreposiciones entre sí, es decir, no hay traslape entre figuras, y en conjunto ocupan un total de 27.610,66 hectáreas, lo que equivale al 20,84 % del territorio de Barrancabermeja.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, como el ecosistema de pantano, reservas naturales de la sociedad civil como Ecoparque La Manigua, Lagunas, los DRMI del Humedal San Silvestre, Serranía de los Yarugues. Y, las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza de erosión severa y amenaza alta de remoción de masa, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 59.245,50 ha (44,72%) del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 994 km y Infraestructura vía férrea de 43,84 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

| Elementos restrictivos a la actividad productiva |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                   |                         |        |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--------|
| Categoría                                        | Elemento                                                                                                                                                                                                                                                                  | Extensión total del elemento (ha) | Extensión municipal (%) | Fuente |
| Ambiental                                        | Laguna: Poza Chiqueros, Poza El Pipatón, Poza Las Palmas, Poza del Macho, Pozo El Coco.                                                                                                                                                                                   | 295,64                            | 0,22%                   | IGAC   |
|                                                  | Drenaje Doble: Brazo Berlín, Caño El Estanco, Caño La Rasquiñita, Caño Maldonado, Caño San Silvestre, Caño de Puerto Arturo, Caño de Rasquiña, Caño del Playón, Quebrada Vizcaína, Quebrada Zarzal, Río La Colorada, Río Magdalena, Río Oponcito, Río Opón, Río Sogamoso. | 4.766,33                          | 3,60%                   |        |
|                                                  | Ciénaga: Ciénaga Miramar, Ciénaga Aguas Negras, Ciénaga Chucurí, Ciénaga de Tierradentro, Ciénaga del Zapatero, Ciénaga El Llanito, Ciénaga El Pital, Ciénaga Guadualito, Ciénaga La Cira, Ciénaga                                                                        | 5.657,91                          | 4,26%                   |        |



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

|                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                |                   |                |      |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------|------|
|                                                                 | Los Sábalo, Ciénaga Oponcito, Ciénaga San Silvestre, Ciénaga Zarzal, Ciénaga de Juan Esteban, Ciénaga del Opón.                                                                                                                                                                |                   |                |      |
|                                                                 | Madre vieja                                                                                                                                                                                                                                                                    | 30,57             | 0,02%          |      |
|                                                                 | RF Ley 2da 1959 Limite Actual: Río Magdalena                                                                                                                                                                                                                                   | 17.096,09         | 12,91%         | MADS |
| Figuras de ordenamiento social de la propiedad                  | Zonas de Reserva Campesina (ZRC): Valle del río Cimitarra                                                                                                                                                                                                                      | 860,65            | 0,65%          | ANT  |
| Áreas urbanas                                                   | Cabecera Municipal: Barrancabermeja                                                                                                                                                                                                                                            | 3.220,99          | 2,43%          | DANE |
|                                                                 | Centros poblados (19): Campo 16, Campo 23, Campo 6, Campo Galán, Ciénaga de Opón, Cretáceo, El Centro, El Llanito, El Palmar, Galán Berlín, La Forest, La Fortuna, Los Laureles, Meseta San Rafael, Progreso, Pueblo Regao, Puente Sogamoso, Quemadero, San Rafael de Chucurí. | 360,67            | 0,24%          |      |
| <b>Total Área de elementos restrictivos sin Sobreposiciones</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>27.610,66</b>  | <b>20,84%</b>  |      |
| <b>Total Área del municipio (ha)</b>                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>132.466,62</b> | <b>100,00%</b> |      |

**Elementos condicionantes a la actividad productiva**

| Categoría                                                                     | Elemento                                                       | Extensión total del elemento (ha) | Extensión municipal (%) | Fuente |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--------|
|                                                                               | Reservas naturales de la sociedad civil: Ecoparque La Manigua  | 120,60                            | 0,09%                   | RUNAP  |
| Ambiental                                                                     | Distrito Regional Manejo Integrado: Del Humedal San Silvestre  | 46.728,42                         | 35,28%                  | RUNAP  |
|                                                                               | Distrito Regional Manejo Integrado: Serranía de los Yariguíes  | 2.912,67                          | 2,20%                   | RUNAP  |
|                                                                               | Pantanos                                                       | 1.143,98                          | 0,87%                   | IGAC   |
| Prevención del riesgo                                                         | Zonificación Degradación Suelo Erosión - (Severa Y Muy Severa) | 5.782,76                          | 4,37%                   | IDEAM  |
|                                                                               | Zona de remoción en masa: Alta y Muy Alta                      | 11.081,56                         | 8,36%                   | SGC    |
| <b>Total Área de Condicionantes sin sobreposición con otras determinantes</b> |                                                                | <b>59.245,50</b>                  | <b>44,72%</b>           |        |
| <b>Total Área del municipio (ha)</b>                                          |                                                                | <b>132.466,62</b>                 | <b>100,00%</b>          |        |



| Otros elementos de ordenamiento territorial |                                |                                   |        |
|---------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|--------|
| Categoría                                   | Elemento                       | Extensión total del elemento (km) | Fuente |
| Infraestructura                             | Red vial primaria y secundaria | 994,12                            | IGAC   |
|                                             | Infraestructura vía férrea     | 43,84                             |        |

Fuente: ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.

## PUERTO WILCHES - SANTANDER

El municipio de Puerto Wilches se localiza en el departamento de Santander, en la provincia de Yariguíes. Limita al oriente con el municipio de Sabana de Torres, al occidente con el río Magdalena, al norte con el río Lebrija y al sur con el río Sogamoso. Se encuentra a 157 kilómetros de Bucaramanga y a 43 kilómetros de Barrancabermeja, en una zona de baja altitud que oscila entre 0 y 100 metros sobre el nivel del mar, con el casco urbano ubicado a 65 msnm. Su temperatura media varía entre 25 y 40°C, y su territorio está influenciado por ecosistemas de humedales y zonas de planicie aluvial, caracterizados por suelos de alta fertilidad y un régimen de lluvias asociado a la cuenca del río Magdalena (Alcaldía Municipal de Puerto Wilches, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 148.048,89 ha (IGAC, 2022).

La población total del municipio es de 35.915 habitantes, de los cuales el 52,49% habita en el área urbana y el 47,51% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está conformado por 19 veredas: Centro, Carpintero, Badillo, Guayabo, Vijagual, Bocas del Rosario, Chingale, Paturia, Pedregal, Puente Sogamoso, San Claver, Comuneros, Cristalina, Cayumba, García, Cadena, Río Lebrija (IGAC, 2022). Además, cuenta con 11 corregimientos: Badillo, Guayabo, Vijagual, Bocas del rosario, Paturia, el Pedral, Puente sogamoso, Kilometro 8, Kilometro 16 (IGAC.2022). Puerto Wilches no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), y no se encuentra priorizado como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

Puerto Wilches adoptó su Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) mediante el Acuerdo 057 de noviembre de 2004. Este instrumento establece que el suelo rural corresponde a las áreas destinadas al desarrollo de actividades agroindustriales, así como a los asentamientos rurales cabeceras corregimentales, veredas y caseríos, así mismo, señala que el municipio presenta algún nivel de riesgo por inundación o vulnerabilidad (Consejo Municipal de Puerto Wilches, 2004)

Figuras del ordenamiento territorial de Puerto Wilches - Santander:

El municipio de Puerto Wilches se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) y según la Resolución No. 0858 de 2018, en la cual se expiden determinantes ambientales tales como Plan de Ordenamiento y manejo de cuenca de Río Lebrija (Medio, bajo y otros directos al Magdalena) y el Río Sogamoso (Corporación Autónoma Regional de Santander, 2018). Por otro lado, Puerto Wilches en su Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) mediante el Acuerdo 057 de noviembre de 2004, también define las ciénagas Colorado, Paturia, Yariguies y Manatí; y también menciona en general todas las fuentes hídricas que abastecen al municipio (Consejo Municipal de Puerto Wilches, 2004), incluyendo los ríos anteriormente mencionados.

A partir de la cartografía disponible este ejercicio<sup>20</sup>, y en la siguiente tabla, se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas, los Drenaje Doble: Brazo La Tigresa, Caño Chingalé, Quebrada La Gómez, Río Lebrija, Río Magdalena, Río Sogamoso; Reserva Forestal Ley 2da Río Magdalena. Estos elementos se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio, en conjunto sin sobreposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras, ocupan 18.659,76 ha un 12,60% del territorio de Puerto Wilches.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, como pantano y bosque seco, y las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza de erosión severa y amenaza alta de remoción de masa, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estás áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 5.984,60 ha (4,04%) del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 985,24 km y una Infraestructura ferrea de 48,89 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

| Elementos restrictivos a la actividad productiva |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                   |                         |        |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--------|
| Categoría                                        | Elemento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Extensión total del elemento (ha) | Extensión municipal (%) | Fuente |
| Ambiental                                        | Laguna                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1.160,00                          | 0,79%                   | IGAC   |
|                                                  | Ciénaga: Ciénaga El Pegue, Ciénaga Gualanday, Ciénaga La Consulta, Ciénaga Luna, Ciénaga Cascajal, Ciénaga Choco Viejo, Ciénaga Corredor, Ciénaga El Higo Amarillo, Ciénaga El Jobo, Ciénaga El Roble, Ciénaga El Suan, Ciénaga Grande, Ciénaga Guacamaya, Ciénaga La Consulta, Ciénaga La Culebra, Ciénaga La Doncella, Ciénaga La Maestra, Ciénaga La Pava, Ciénaga La Redonda, Ciénaga La Tigra, Ciénaga La Tigresa, Ciénaga Larga, Ciénaga Las Lajas, Ciénaga Las Mellas, Ciénaga Limpia, Ciénaga Los Icaos, Ciénaga Manatí Blanco, Ciénaga Media Luna, Ciénaga Montecristo, Ciénaga Playoncito, Ciénaga Polovide, Ciénaga Quimbay, | 11.118,69                         | 7,51%                   |        |

<sup>20</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

|                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                          |                                |               |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------|---------------|
|                                                                               | Ciénaga Ron Blanco, Ciénaga Taruyal, Ciénaga Yarirí, Ciénaga de Colorado, Ciénaga de Culebra, Ciénaga de Paredes, Ciénaga de Pita, Ciénaga de Rabón.                                                                                                                                                                                         |                                          |                                |               |
|                                                                               | Drenaje Doble: Brazo La Tigra, Caño Chingalé, Quebrada La Gómez, Río Lebrija, Río Magdalena, Río Sogamoso.                                                                                                                                                                                                                                   | 5.862,55                                 | 3,96%                          |               |
|                                                                               | Madrevieja                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 45,85                                    | 0,03%                          |               |
|                                                                               | RF Ley 2da 1959 Limite Actual: Río Magdalena                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 387,52                                   | 0,26%                          |               |
| Figuras de ordenamientos social de la propiedad                               | Zonas de Reserva Campesina (ZRC) Constituida: Valle del río Cimitarra                                                                                                                                                                                                                                                                        | 140,27                                   | 0,09%                          | ANT           |
| Áreas urbanas                                                                 | Cabecera Municipal: Puerto Wilches                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 253,13                                   | 0,17%                          | DANE          |
|                                                                               | Centros Poblados (23): Badillo, Bocas Rosario, Campo Alegre, Campo Duro, Carpintero, Chingale, Curumita, El Guayabo, El Pedral, García Cadena, Kilómetro 20 - Comuneros, Kilómetro Ocho, Los Chorros (San José), Paturia, Pradilla, Puente Sogamoso, Puerto Cayumba, San Claver, San Pablo, Santa Teresa, Sitio Nuevo, Taladro II, Vijagual. | 290,83                                   | 0,17%                          |               |
| <b>Total Área Determinantes sin Sobreposiciones</b>                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>18.659,76</b>                         | <b>12,60%</b>                  |               |
| <b>Total Área del municipio (ha)</b>                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>148.048,89</b>                        | <b>100,00%</b>                 |               |
| <b>Elementos condicionantes a la actividad productiva</b>                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                          |                                |               |
| <b>Categoría</b>                                                              | <b>Elemento</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Extensión total del elemento (ha)</b> | <b>Extensión municipal (%)</b> | <b>Fuente</b> |
| Ambiental                                                                     | Pantano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 2.139,77                                 | 1,45%                          | IGAC          |
|                                                                               | Bosque Seco                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 3.902,67                                 | 2,64%                          | IAvH          |
| Prevención del riesgo                                                         | Zonificación Degradación Suelo Erosión - (Severa Y Muy Severa)                                                                                                                                                                                                                                                                               | 2,14                                     | 0,00%                          | IDEAM         |
|                                                                               | Zona de remoción en masa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 556,41                                   | 0,38%                          | SGC           |
| <b>Total Área de Condicionantes sin sobreposición con otras determinantes</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>5.984,60</b>                          | <b>4,04%</b>                   |               |
| <b>Total Área del municipio (ha)</b>                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>148.048,89</b>                        | <b>100,00%</b>                 |               |
| <b>Otros elementos de ordenamiento territorial</b>                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                          |                                |               |
| <b>Categoría</b>                                                              | <b>Elemento</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Extensión total del elemento (km)</b> | <b>Fuente</b>                  |               |
| Infraestructura                                                               | Red vial primaria y secundaria                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 80,74                                    | IGAC                           |               |





|  |                            |       |  |
|--|----------------------------|-------|--|
|  | Infraestructura vía férrea | 48,88 |  |
|--|----------------------------|-------|--|

Fuente: ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.

**Comentado [AU1]:** Hay algunos con y otros como en este caso sin total, ¿ todos deben estar con total?

## **GINEBRA – VALLE DEL CAUCA**

El municipio de Ginebra está ubicado en el centro del departamento del Valle del Cauca. Limita al norte con Guacarí y Buga, al este con Buga y El Cerrito, al sur con El Cerrito y al oeste con Guacarí (IGAC, 2022). La cabecera municipal se localiza a 44,43 km lineales de la capital del departamento, su altitud es de 1036 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura promedio de 23°C. Entre sus características geográficas destacadas se encuentran zonas planas y montañosas, correspondientes al valle del río Cauca; y otro al este en el flanco occidental de la Cordillera Central. Recorren el territorio los ríos Guabas y Zabaletas (IGAC, 2022). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 26.876,75 ha (IGAC, 2022).

La población total en Ginebra es de 25.104 habitantes, de los cuales el 47,55% habita en el área urbana y el 52,45% en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural está dividido en ocho (8) corregimientos: Cocuyos, Costa Rica, La Floresta, La Selva, Los Medios, Novillera, Zabaletas y Las Juntas (Alcaldía de Ginebra, 2020), veintiséis (26) veredas (Alcaldía de Ginebra, 2024) y cuatro (4) centros poblados: Costa Rica, La Floresta, Sabaletas, Villa Vanegas (DANE, 2024a). Ginebra no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), tampoco se encuentra como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).

En el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) Adoptado mediante el Acuerdo Nro. 001 en marzo de 2003, indica en el Artículo 7 que el municipio se caracteriza en dos zonas, plana y ladera. En la zona plana determina una agricultura intensiva y la de ladera una agricultura extensiva. Así mismo, en el Capítulo II zonifica el suelo rural (Artículo 86) en: Áreas de Especial Significancia Ambiental, Áreas de Recuperación y/o Mejoramiento Ambiental, Áreas de Amenaza Natural y Áreas de producción económica (Concejo Municipal de Ginebra, 2003)

Figuras del ordenamiento territorial de Ginebra - Valle del Cauca:

El municipio de Ginebra se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), y según la resolución 0100 N° 0500- 0544 del 2023, las determinantes ambientales aplicables al municipio son: Parque Nacional Natural Las Hermosas - Gloria Valencia de Castaño, Reserva forestal protectora Río Guabas, Ríos Zabaletas y Cerrito, Río Amaime, Distrito Regional de Manejo Integrado Páramos Las Domínguez, Pan de Azúcar y Valle Bonito (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, 2023).

Así mismo, el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio establece áreas de Especial Significancia Ambiental (Artículo 87) como: Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Conservación, Áreas de Alta Fragilidad Ecológica y Áreas de Ecosistemas Estratégicos. Las áreas de importancia ambiental en el municipio son las cuencas de los ríos Guabas y Zabaletas, y las microcuencas de las quebradas La Chamba, Guabitas y San José (Concejo Municipal de Ginebra, 2003).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio<sup>21</sup>, y en la tabla No. 5, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como: reservas forestales protectoras nacional: ríos zabaletas y cerrito, reservas forestales protectoras nacional de los ríos Guabas y Guadalajara, el páramo delimitado de Las hermosas y varias lagunas. Asó como, el consejo comunitario de San Antonio y El Castillo y, las áreas urbanas de la cabecera municipal y cuatro centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras. En conjunto, abarcan 16.430,08 hectáreas, lo que equivale al 61,13% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como: reservas naturales de la sociedad civil: la palma, bosque seco, distrito regional manejo integrado, zonificación degradación suelo erosión severa, zona de remoción en masa alta, zona de remoción en masa muy alta. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 1.682,45 hectáreas, lo que equivale al 6,26% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial e infraestructura férrea de 182,02 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

| Elementos restrictivos a la actividad productiva |                                                                                                        |                                   |                         |        |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--------|
| Categoría                                        | Elemento                                                                                               | Extensión total del elemento (ha) | Extensión municipal (%) | Fuente |
| Ambiental                                        | Reservas forestales Protectoras Nacionales (3): Ríos Zabaletas y Cerrito; Río Guabas y Río Guadalajara | 16.183,21                         | 60,21%                  | RUNAP  |
|                                                  | Páramo: Las Hermosas                                                                                   | 2.797,85                          | 10,41%                  | MADS   |
|                                                  | Lagunas (3): Laguna Azul, Laguna Los Domínguez y Laguna Negra                                          | 5,07                              | 0,02%                   | IGAC   |
| Territorio colectivo                             | Títulos colectivos comunidades negras: San Antonio y El Castillo                                       | 66,41                             | 0,25%                   | ANT    |
| Áreas urbanas                                    | Cabecera municipal: Ginebra                                                                            | 132,37                            | 0,49%                   | DANE   |

<sup>21</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

|                                                                                 |                                                                                                    |                                      |                                         |        |
|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------|--------|
|                                                                                 | Centros poblados (4):<br>Costa Rica, La<br>Floresta, Sabaletas,<br>Villa Vanegas.                  | 84,28                                | 0,32%                                   |        |
| Total, área de elementos restrictivos<br>sin sobreposiciones                    |                                                                                                    | 16.430,08                            | 61,13%                                  |        |
| Total, área del municipio (ha)                                                  |                                                                                                    | 26.876,75                            | 100%                                    |        |
|                                                                                 |                                                                                                    |                                      |                                         |        |
| Elementos condicionantes a la actividad productiva                              |                                                                                                    |                                      |                                         |        |
| Categoría                                                                       | Elemento                                                                                           | Extensión total del<br>elemento (ha) | Extensión<br>municipal (%)              | Fuente |
| Ambiental                                                                       | Reservas naturales<br>de la sociedad civil:<br>La Palma                                            | 8,06                                 | 0,03%                                   | RUNAP  |
|                                                                                 | Bosque Seco                                                                                        | 2902,95                              | 10,80%                                  | IAvH   |
|                                                                                 | Distrito Regional<br>Manejo Integrado:<br>Paramo las<br>Dominguez, Pan de<br>Azúcar y Valle Bonito | 56,76                                | 0,21%                                   | RUNAP  |
| Prevención del<br>riesgo                                                        | zonificación<br>degradación suelo<br>erosión Severa                                                | 160,45                               | 0,60%                                   | IDEAM  |
|                                                                                 | Zona de remoción en<br>masa Alta                                                                   | 8.100,25                             | 30,14%                                  | SGC    |
|                                                                                 | Zona de remoción en<br>masa muy Alta                                                               | 0,16                                 | 0,00%                                   | SCG    |
| Total Área elementos<br>condicionantes sin sobreposición<br>con otros elementos |                                                                                                    | 1.682,44                             | 6,26%                                   |        |
| Total Área del municipio (ha)                                                   |                                                                                                    | 26.876,76                            | 100%                                    |        |
|                                                                                 |                                                                                                    |                                      |                                         |        |
| Otros elementos de ordenamiento territorial                                     |                                                                                                    |                                      |                                         |        |
| Categoría                                                                       | Elemento                                                                                           |                                      | Extensión<br>total del<br>elemento (km) | Fuente |
| Infraestructura                                                                 | Red vial total<br>Red primaria: 20, 75 km                                                          |                                      | 181,85                                  | IGAC   |
|                                                                                 | Infraestructura férrea<br>“Ferrocarril del pacífico”                                               |                                      | 0,17                                    |        |
| Total                                                                           |                                                                                                    |                                      | 182,02                                  |        |

**Fuente:** Elaboración propia ANT-SUEJE, 2024 con base en las fuentes citadas.

### **EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA**

El municipio de El Cerrito está ubicado en el centro del departamento del Valle del Cauca, en la margen derecha del río Cauca. El municipio limita al norte con Guacarí, Ginebra y Buga; al sur con Palmira, el este con el departamento del Tolima y el municipio de Palmita (Valle del Cauca); y en el oeste con el Viges y Yotoco. Se encuentra a una distancia de aproximadamente 47 kilómetros de Cali, la capital departamental (Alcaldía de El Cerrito, 2020).



Se caracteriza por tener un relieve montañoso correspondiente a la vertiente occidental de la cordillera Central y también cuenta con zonas planas o ligeramente onduladas pertenecientes al valle del río Cauca. La temperatura promedio de 24°C y una precipitación promedio anual de 1.557 mm. La altura sobre el nivel del mar es de 1.000 msnm con climas cálidos, aunque también presenta climas templados, fríos y páramo (Alcaldía de El Cerrito, 2020). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 44.200,76 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio es de 57.960 habitantes, de los cuales el 64,66% habita en el área urbana y el 35,34% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en once (11) corregimientos: Santa Elena, El Placer, San Antonio, Santa Luisa, El Pomo, El Castillo, El Moral, Aují, Los Andes, Carrizal y Tenerife (Alcaldía de El Cerrito, 2020). El Cerrito no se encuentra priorizado como municipio de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni como Zonas más afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

En el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), adoptado mediante el Acuerdo Nro. 037 de 2001 (Concejo Municipal de El Cerrito, 2001), indica en el parágrafo 6 del artículo 38, que el suelo rural corresponde a todos los terrenos del Municipio de El Cerrito que tienen un uso agrícola, ganadero, de reserva natural, Parque Natural Nacional y de explotación de recursos naturales. En cuanto a los usos generales del suelo, identifica la vocación del territorio de acuerdo con la distribución de recursos en forma que garantice el desarrollo sostenible del territorio (Artículo 198), el uso agrícola, abarca aquellos terrenos ocupados por cultivos agrícolas intensivos de mayor productividad y con buenas perspectivas de mercado; y Mixto, constituidos por la mezcla de actividades agrícolas, pecuarias y forestal (Concejo Municipal de El Cerrito, 2001).

Figuras del ordenamiento territorial de El Cerrito – Valle del Cauca:

El Cerrito se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Valle del Cauca (CVC) y según la resolución 100 No. 0500 – 0544 de 2023, las determinantes ambientales aplicables al municipio son: Parque Nacional Natural Las Hermosas - Gloria Valencia de Castaño, Reserva forestal protectora Río Guabas, Ríos Zabaletas y Cerrito, Río Amaime, Distrito Regional de Manejo Integrado Páramos Las Domínguez, Pan de Azúcar y Valle Bonito (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, 2023).

Así mismo, el PBOT del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como cauces naturales de corrientes hídricas, áreas para acueductos municipales o veredales, Parque Nacional Natural Las Hermosas, Cerro de Pan de Azúcar, Alto de la Cruz, Cuchilla Cresta de Gallo, La Pajosa y Paramillo y el páramo de las Domínguez (Concejo Municipal de El Cerrito, 2001).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio<sup>22</sup>, y en la tabla, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como Reserva Forestal Ley 2 de 1959 “central”, reserva protectora del río Amaime, sitios Ramsar Complejo de Humedales Alto Río Cauca asociado a la Laguna de Sonso, laguna, drenaje

<sup>22</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este municipio, que forma parte de las fases 0 a 3, se conformó en el primer semestre de 2024.



## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

doble del río Cauca. El territorio colectivo del Consejo comunitario “San Antonio y El Castillo” de comunidades negras y las áreas urbanas y centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras. En conjunto, abarcan 17.851,69 hectáreas, lo que equivale al 40,39% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como Distrito Regional de Manejo Integrado “Páramos Las Domínguez, Pan de Azúcar y Valle Bonito”, (20) registros de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y ecosistemas de pantano, además de esto, se presentan áreas de degradación de suelos por erosión severa y zonas de remoción en masa

alta y muy alta. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 4.627,63 hectáreas, lo que equivale al 10,47% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 358,09 km y 10,88 km de red por vía férrea como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

| Elementos restrictivos a la actividad productiva |                                                                                  |                                   |                         |        |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--------|
| Categoría                                        | Elemento                                                                         | Extensión total del elemento (ha) | Extensión municipal (%) | Fuente |
| Ambiental                                        | Drenaje Doble: Río Cauca                                                         | 40,75                             | 0,09                    | IGAC   |
|                                                  | Parque Nacional Natural Las Hermosas - Gloria Valencia de Castaño                | 115,03                            | 0,26                    | RUNAP  |
|                                                  | Reserva Forestal Protectora Río Amaime                                           | 6.096,52                          | 13,79                   | RUNAP  |
|                                                  | Reserva Forestal Protectora Ríos Zabaletas y Cerrito                             | 4.915,10                          | 11,12                   | RUNAP  |
|                                                  | Reserva Forestal Protectora Río Guabas                                           | 4,24                              | 0,01                    | RUNAP  |
|                                                  | Páramo Las Hermosas                                                              | 4240,74                           | 9,59                    | MADS   |
|                                                  | Laguna Azul                                                                      | 1,47                              | 0,00                    | IGAC   |
|                                                  | Laguna La Negra                                                                  | 9,08                              | 0,02                    | IGAC   |
|                                                  | Reserva Forestal Ley 2 de 1959 Central                                           | 10.262,70                         | 23,22                   | MADS   |
|                                                  | Sitios Ramsar Complejo de Humedales Alto Río Cauca asociado a la Laguna de Sonso | 7,59                              | 0,02                    | MADS   |
| Territorios Colectivos                           | Consejos comunitarios: San Antonio y El Castillo                                 | 52,10                             | 0,12                    | ANT    |
| Áreas urbanas                                    | Cabecera municipal: El Cerrito                                                   | 352,98                            | 0,80                    | DANE   |



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL

|                                                                                  | Centros Poblados (12): Amaime, Campoalegre, El Castillo, El Placer, El Pomo, El Triunfo, La Honda, Sabaletas, San Antonio, Santa Elena, Santa Luisa, Tenerife.                                                                                                                                           | 526,83                                   | 1,19                           |               |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------|---------------|
| <b>Total, área de elementos restrictivos sin sobreposición</b>                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>17.851,69</b>                         | <b>40,39</b>                   |               |
| <b>Total, área del municipio (ha)</b>                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>44.200,76</b>                         | <b>100,00</b>                  |               |
| <b>Elementos condicionantes a la actividad productiva</b>                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                          |                                |               |
| <b>Categoría</b>                                                                 | <b>Elemento</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Extensión total del elemento (ha)</b> | <b>Extensión municipal (%)</b> | <b>Fuente</b> |
| Ambiental                                                                        | Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI): Páramos Las Domínguez, Pan de Azúcar y Valle Bonito                                                                                                                                                                                                        | 4.821,83                                 | 10,91                          | RUNAP         |
|                                                                                  | Pantano                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1,68                                     | 0,00                           | IGAC          |
|                                                                                  | Reserva Natural de la Sociedad Civil (20): Buenos Aires, El Alto, El Fuerte, El Manantial, El Pailón, El Placer, El Tenjo, El Vesubio, La Esmeralda, La Lucha, La Palma, La Voluntad De Dios, Las Brisas, Las Camelias, Las Manguitas, Los Cauchos, Madhú 3, Madhú 1, Rosas de la Tarde, Verde Esperanza | 1.783,43                                 | 4,03                           | RUNAP         |
| Prevención del riesgo                                                            | Zonificación degradación suelo erosión - (severa)                                                                                                                                                                                                                                                        | 0,08                                     | 0,00                           | IDEAM         |
|                                                                                  | Zona de remoción en masa (alta y muy alta)                                                                                                                                                                                                                                                               | 14.359,49                                | 32,49                          | SGC           |
| <b>Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>4.627,63</b>                          | <b>10,47</b>                   |               |
| <b>Total Área del municipio (ha)</b>                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>44.200,76</b>                         | <b>100,00</b>                  |               |
| <b>Otros elementos de ordenamiento territorial</b>                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                          |                                |               |
| <b>Categoría</b>                                                                 | <b>Elemento</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Extensión total del elemento (km)</b> | <b>Fuente</b>                  |               |
| Infraestructura                                                                  | Red vial total                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 358,09                                   | IGAC                           |               |
|                                                                                  | Vía férrea                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 10,88                                    |                                |               |
| <b>Total</b>                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>368,97</b>                            |                                |               |

Fuente: ANT – SUEJE, (2024) con base en fuente citadas.



## 5. ANALISIS COMPARATIVO METODOLÓGICO

El objetivo del cálculo de la UAF por UFH a escala municipal es la optimización de las áreas para la producción de alimentos y garantía de derechos.

La aplicación de la metodología da como resultado la determinación de la empresa básica de producción, cuyo tamaño en condiciones climáticas y de suelo particular debe permitir a la familia remunerar su trabajo, y disponer de un excedente económico que facilite la formación de su patrimonio.

A continuación, se presenta la comparación entre los rangos mínimos y máximos de la UAF, para lo cual se diferenciarán las áreas definidas en la Resolución 041 de 1996 y los resultados obtenidos por la aplicación de la metodología del Acuerdo 167 de 2021:

| Municipio<br>(departamento) | Metodología            | Modelo<br>Cartográfico                                               | Rango    |                                                                                                                                               |
|-----------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                             |                        |                                                                      | Cantidad | Tamaño en (ha)<br>valores mínimo y<br>máximo                                                                                                  |
| Saravena<br>(Arauca)        | Resolución 041 de 1996 | ZRH - Zonas<br>Relativamente<br>Homogéneas                           | 2        | ZRH 1. de 24 a 32<br>ha<br>ZRH 2. de 39 a 52<br>ha                                                                                            |
|                             | Acuerdo 167 de 2021    | UFH - Unidades<br>Físicas<br>Homogéneas                              | 13       | De 7,8114 a<br>32,0679 ha                                                                                                                     |
| Fortul (Arauca)             | Resolución 041 de 1996 | ZRH - Zonas<br>Relativamente<br>Homogéneas<br>Regional Arauca        | 2        | ZRH 1. de 24 a 32<br>ha<br>ZRH 2. de 39 a 52<br>ha                                                                                            |
|                             | Acuerdo 167 de 2021    | UFH - Unidades<br>Físicas<br>Homogéneas                              | 14       | De 7,7871 a 31,<br>0677 ha                                                                                                                    |
| Sopó<br>(Cundinamarca)      | Resolución 041 de 1996 | ZRH - Zona<br>Relativamente<br>Homogénea<br>Regional<br>Cundinamarca | 2        | No. 1 Provincia de<br>Ubaté Suelos<br>ondulados a<br>quebrados<br>12 a 16 ha<br>No. 1 Provincia de<br>Ubaté<br>Suelos parte plana<br>2 a 3 ha |
|                             | Acuerdo 167 de 2021    | UFH - Unidades<br>Físicas<br>Homogéneas                              | 12       | 2,3760 a 10,1428<br>ha                                                                                                                        |
| Cajicá<br>(Cundinamarca)    | Resolución 041 de 1996 | ZRH - Zona<br>Relativamente<br>Homogénea<br>Regional<br>Cundinamarca | 2        | No. 1 provincia de<br>Ubaté Suelos<br>ondulados a<br>quebrados<br>12 a 16 ha                                                                  |
|                             |                        |                                                                      |          | No. 1 provincia de<br>Ubaté                                                                                                                   |



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

| Municipio<br>(departamento)      | Metodología            | Modelo<br>Cartográfico                                               | Rango    |                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                  |                        |                                                                      | Cantidad | Tamaño en (ha)<br>valores mínimo y<br>máximo                                                                                                                                                          |
|                                  |                        |                                                                      |          | Suelos parte plana<br>2 a 3 ha                                                                                                                                                                        |
|                                  | Acuerdo 167 de 2021    | UFH - Unidades<br>Físicas<br>Homogéneas                              | 8        | 2,7612 a 12,9930<br>ha                                                                                                                                                                                |
| Chía<br>(Cundinamarca)           | Resolución 041 de 1996 | ZRH - Zona<br>Relativamente<br>Homogénea<br>Regional<br>Cundinamarca | 2        | ZRH 1. Provincia<br>Ubaté para los<br>suelos ondulados a<br>quebrados de esta<br>zona el rango de 12<br>a 16 hectáreas.<br>Para los suelos de<br>la parte plana el<br>rango es de 2 a 3<br>hectáreas. |
|                                  | Acuerdo 167 de 2021    | UFH - Unidades<br>Físicas<br>Homogéneas                              | 9        | De 2,2573 a<br>10,8369 ha                                                                                                                                                                             |
| San Luis de<br>Sincé (Sucre)     | Resolución 041 de 1996 | ZRH - Zona<br>Relativamente<br>Homogénea<br>Regional<br>Magdalena    | 1        | No.5 de 16 a 22 ha                                                                                                                                                                                    |
|                                  | Acuerdo 167 de 2021    | UFH - Unidades<br>Físicas<br>Homogéneas                              | 14       | 7,2183 a 23,6343<br>ha                                                                                                                                                                                |
| San Juan de<br>Betulia (Sucre)   | Resolución 041 de 1996 | ZRH - Zonas<br>Relativamente<br>Homogéneas<br>Regional Sucre         | 1        | No.5 de 16 a 22 ha                                                                                                                                                                                    |
|                                  | Acuerdo 167 de 2021    | UFH - Unidades<br>Físicas<br>Homogéneas                              | 11       | 6,4441 a 24,0346<br>ha                                                                                                                                                                                |
| Buenavista<br>(Sucre)            | Resolución 041 de 1996 | ZRH - Zonas<br>Relativamente<br>Homogéneas<br>Regional Sucre         | 1        | No.5 de 16 a 22 ha                                                                                                                                                                                    |
|                                  | Acuerdo 167 de 2021    | UFH - Unidades<br>Físicas<br>Homogéneas                              | 15       | 6,5257 a 20,1767<br>ha                                                                                                                                                                                |
| San Pedro<br>(Sucre)             | Resolución 041 de 1996 | ZRH - Zonas<br>Relativamente<br>Homogéneas                           | 1        | No.5 de 16 a 22<br>ha                                                                                                                                                                                 |
|                                  | Acuerdo 167 de 2021    | UFH - Unidades<br>Físicas<br>Homogéneas                              | 16       | 5,1615 a 18,7250<br>ha                                                                                                                                                                                |
| San José de<br>Tolúviejo (Sucre) | Resolución 041 de 1996 | ZRH - Zonas<br>Relativamente<br>Homogéneas                           | 1        | No.3 de 36 a 49 ha                                                                                                                                                                                    |





**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

| Municipio<br>(departamento)          | Metodología            | Modelo<br>Cartográfico                                                                         | Rango    |                                              |
|--------------------------------------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------|
|                                      |                        |                                                                                                | Cantidad | Tamaño en (ha)<br>valores mínimo y<br>máximo |
|                                      |                        | Regional Sucre -<br>Zona Montes de<br>María                                                    |          |                                              |
|                                      | Acuerdo 167 de 2021    | UFH - Unidades<br>Físicas<br>Homogéneas                                                        | 27       | 4,4753 a<br>36,6913ha                        |
| Santiago de Tolú<br>(Sucre)          | Resolución 041 de 1996 | ZRH - Zonas<br>Relativamente<br>Homogéneas                                                     | 1        | No. 2 de 15 a 21 ha                          |
|                                      | Acuerdo 167 de 2021    | UFH - Unidades<br>Físicas<br>Homogéneas                                                        | 8        | 3,7992 a 27,7216<br>ha                       |
| Sincelejo<br>(Sucre)                 | Resolución 041 de 1996 | ZRH - Zonas<br>Relativamente<br>Homogéneas                                                     | 1        | ZRH No. 3 montes<br>de maría<br>36 a 49 ha   |
|                                      | Acuerdo 167 de 2021    | UFH - Unidades<br>Físicas<br>Homogéneas                                                        | 34       | 6,7773 a 21,4416<br>ha                       |
| Galeras<br>(Sucre)                   | Resolución 041 de 1996 | ZRH - Zonas<br>Relativamente<br>Homogéneas                                                     | 1        | ZRH No. 5 Sabana<br>16 a 22 ha               |
|                                      | Acuerdo 167 de 2021    | UFH - Unidades<br>Físicas<br>Homogéneas                                                        | 28       | 6,4909 a 23,9300<br>ha                       |
| Palmas del<br>Socorro<br>(Santander) | Resolución 041 de 1996 | ZRH - Zonas<br>Relativamente<br>Homogéneas<br>Regional Santander<br>- Provincia de<br>Guanenta | 1        | No.4 de 8 a 10 ha                            |
|                                      | Acuerdo 167 de 2021    | UFH - Unidades<br>Físicas<br>Homogéneas                                                        | 15       | 3,2170 a 8,8284 ha                           |
| Socorro<br>(Santander)               | Resolución 041 de 1996 | ZRH - Zonas<br>Relativamente<br>Homogéneas<br>Regional Santander<br>- Provincia de<br>Guanenta | 1        | No.4 de 8 a 10 ha                            |
|                                      | Acuerdo 167 de 2021    | UFH - Unidades<br>Físicas<br>Homogéneas                                                        | 33       | 2,6915 a 8,0915 ha                           |
| Barrancabermeja<br>(Santander)       | Resolución 041 de 1996 | ZRH - Zonas<br>Relativamente<br>Homogéneas                                                     | 1        | ZRH No.1<br>Magdalena medio<br>18 a 33 ha    |



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

| Municipio<br>(departamento)             | Metodología            | Modelo<br>Cartográfico                                                                                                                                                          | Rango    |                                                             |
|-----------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------|
|                                         |                        |                                                                                                                                                                                 | Cantidad | Tamaño en (ha)<br>valores mínimo y<br>máximo                |
|                                         | Acuerdo 167 de 2021    | UFH - Unidades<br>Físicas<br>Homogéneas                                                                                                                                         | 24       | De 6,5748 a<br>23,0571 ha                                   |
| <b>Puerto Wilches<br/>(Santander)</b>   | Resolución 041 de 1996 | ZRH - Zonas<br>Relativamente<br>Homogéneas                                                                                                                                      | 1        | ZRH No.1<br>Magdalena medio<br>18 a 33 ha                   |
|                                         | Acuerdo 167 de 2021    | UFH - Unidades<br>Físicas<br>Homogéneas                                                                                                                                         | 24       | De 5,2938 a<br>32,3190 ha                                   |
| <b>Ginebra (Valle<br/>del Cauca)</b>    | Resolución 041 de 1996 | ZRH - Zonas<br>Relativamente<br>Homogéneas De la<br>regional Valle (Valle<br>Geográfico del Río<br>Cauca - Cordillera<br>Central y sur –<br>Cordillera Central y<br>Occidental) | 2        | No.3 de 4 a 6 ha<br>No.4 de 9 a 13 ha                       |
|                                         | Acuerdo 167 de 2021    | UFH - Unidades<br>Físicas<br>Homogéneas                                                                                                                                         | 10       | 3,0495 a 12,7707<br>ha                                      |
| <b>El Cerrito (Valle<br/>del Cauca)</b> | Resolución 041 de 1996 | ZRH - Zonas<br>Relativamente<br>Homogéneas De la<br>regional Valle (Valle<br>Geográfico del Río<br>Cauca - Cordillera<br>Central y sur –<br>Cordillera Central y<br>Occidental) | 3        | No.3 de 4 a 6 ha<br>No.4 de 9 a 13 ha<br>No.8 de 17 a 22 ha |
|                                         | Acuerdo 167 de 2021    | UFH - Unidades<br>Físicas<br>Homogéneas                                                                                                                                         | 21       | 3,3641 a 12,0405<br>ha                                      |

**6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LOS MUNICIPIOS DE DE SARAVERA Y FORTUL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA; SOPÓ, CAJICÁ Y CHÍA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA; SAN LUIS DE SINCÉ, SAN JUAN DE BETULIA, BUENAVISTA, SAN PEDRO, SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO, SANTIAGO DE TOLÚ, SINCELEJO Y GALERAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE; PALMAS DEL SOCORRO, SOCORRO, BARRANCABERMEJA Y PUERTO WILCHES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; GINEBRA Y EL CERRITO EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA PARA LA APLICACIÓN DE LA UAF POR UFH A ESCALA MUNICIPAL**

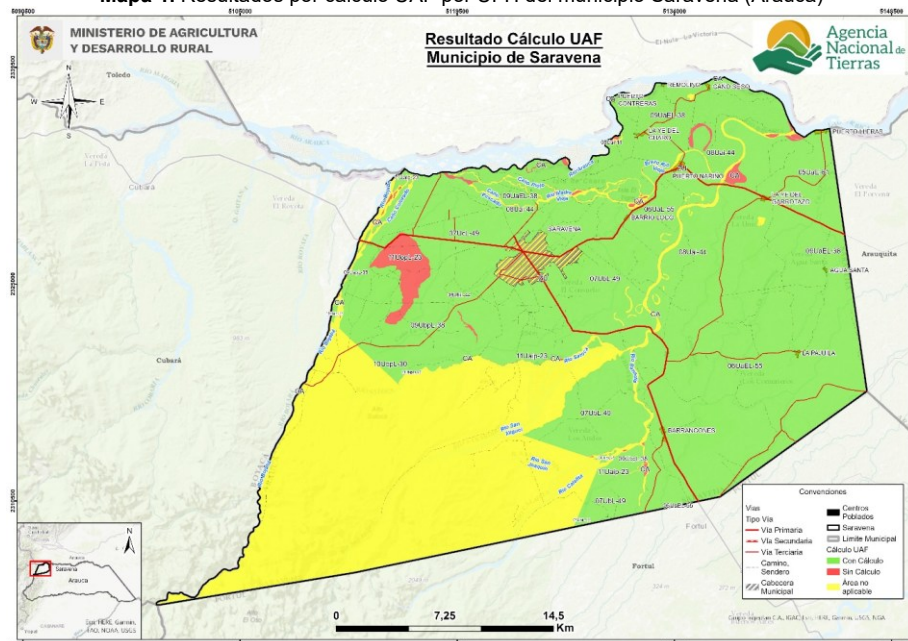


### SARAVENA – ARAUCA

El cálculo de la UAF por UFH en Saravena, fue realizado por un equipo interdisciplinario de profesionales, que identificó las potencialidades biofísicas, socioeconómicas y culturales como insumo técnico para el contexto de la UAF en esta jurisdicción.

Los resultados de ese ejercicio arrojaron que el área de aplicación de la metodología de cálculo UAF por UFH a escala municipal fue de 61.452,37 (33,41%) de esa área municipal. El municipio de Saravena se compone de 39 UFH de los tipos 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 22 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 13 de las 22 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH representan el 98,2% del área aplicable de las UFH productivas del municipio con un valor mínimo de 7,8114 ha y un valor máximo de 32,0679 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 10,9481 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 22,3182 ha. El 46,85% de la extensión municipal (28007,42 ha), se encuentra bajo las condiciones de exclusión para adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad.

**Mapa 1. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Saravena (Arauca)**



Fuente: ANT 2025.

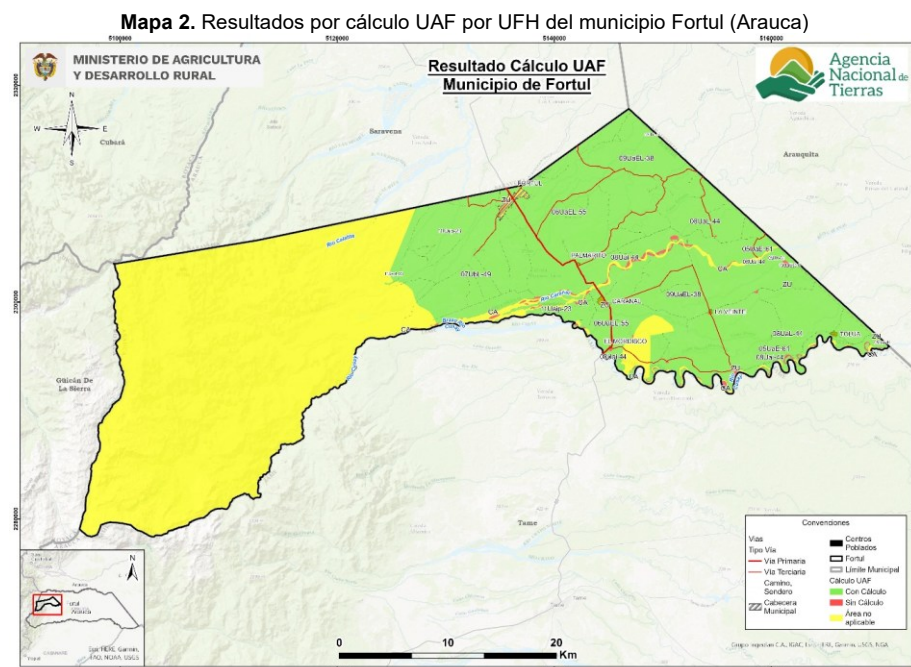


## **FORTUL – ARAUCA**

El cálculo de la UAF por UFH en Fortul, fue realizado por un equipo interdisciplinario de profesionales, que identificó las potencialidades biofísicas, socioeconómicas y culturales como insumo técnico para el contexto de la UAF en esta jurisdicción.

El área de aplicación de la metodología de cálculo de UAF por UFH a escala municipal equivalente al 100% del total del área de UFH municipales. El municipio de Fortul se compone de 52 UFH de los tipos 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,9% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de UAF en Fortul obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 7,7871 ha y un valor máximo de 32,0677 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 8,5573 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 24,1291 ha.



Fuente: ANT 2025.

## **SOPÓ - CUNDINAMARCA**

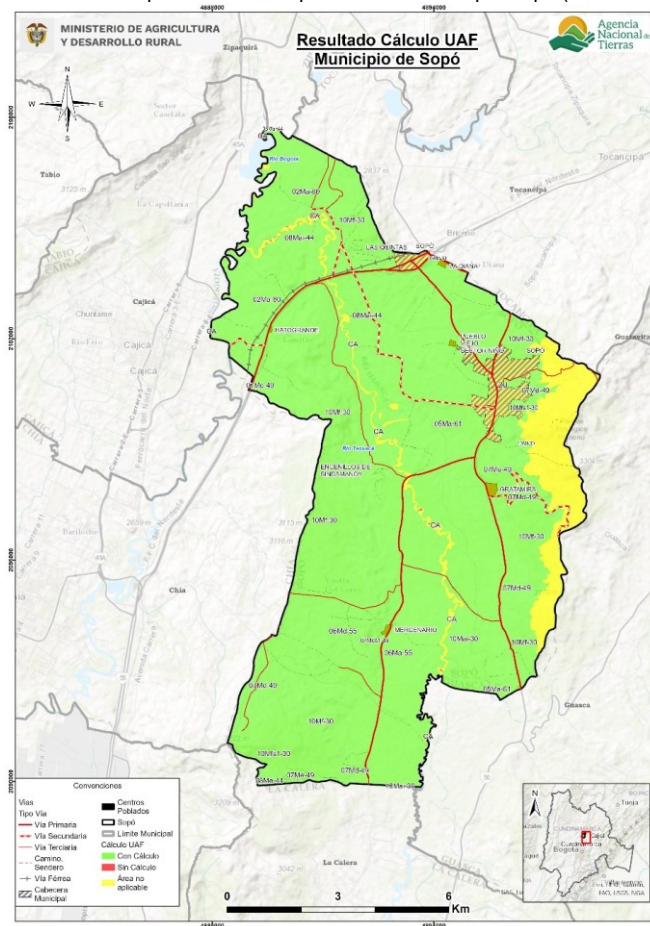
El cálculo de la UAF por UFH en Sopó, fue realizado por un equipo interdisciplinario de profesionales, que identificó las potencialidades biofísicas, socioeconómicas y culturales como insumo técnico para el contexto de la UAF en esta jurisdicción.



## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Los resultados de ese ejercicio arrojaron que el área de aplicación de la metodología de cálculo UAF por UFH a escala municipal fue de 9.897,65 ha (89,26 %) de esa área municipal. El municipio de Sopó se compone de 12 UFH de los tipos 02, 05, 06, 07, 08 y 10. De este total de UFH, 12 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 12 de las 12 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio, con un valor mínimo de 2,3760 ha y un valor máximo de 10,1428 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,3966 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 8,0064 ha. El 51,09% de la extensión municipal (5.052,25 ha), se encuentra bajo las condiciones de exclusión para adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad.

**Mapa 3. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Sopó (Cundinamarca)**



Fuente: ANT 2025.



### **CAJICÁ - CUNDINAMARCA:**

El municipio de Cajicá se compone de 10 UFH de los tipos 02, 05, 07, 08 y 10. De este total de UFH, 10 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 8 de las 10 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 97,4% del área aplicable de las UFH productivas del municipio. Las 2 UFH restantes con área aplicable, que no obtuvieron resultados, se distribuyen de la siguiente manera: 1 UFH no contaba con aptitud productiva para ninguna de las líneas priorizadas y 1 UFH se excluyó de la modelación por restricción por optimización (área aplicable menor a 1 ha).

En total, para el municipio de Cajicá, se realizaron 7.101 modelaciones económicas, las cuales corresponden a la combinación de las 9 líneas productivas validadas dentro del municipio en sistemas productivos de máximo cuatro líneas productivas. De estas 7.101 modelaciones, resultaron efectivas 4.646. Estos sistemas se modelaron financiera y económicamente a nivel de los polígonos dentro de las UFH que conforman el municipio, afectando las variables financieras de las canastas de costos por los factores espaciales de acuerdo con lo establecido en la metodología.

El rango de AMR en Cajicá obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 1,7616 ha y un valor máximo de 6,8388 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,0629 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 5,3942 ha.

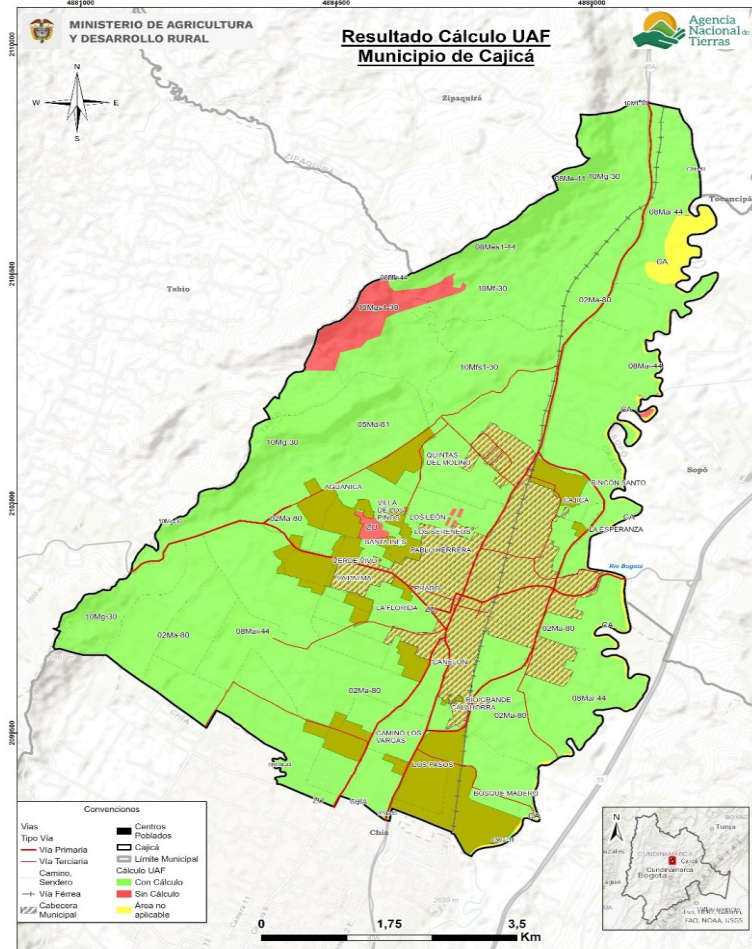
El rango de UAF en Cajicá obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 2,7612 ha y un valor máximo de 12,9930 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 5,2856 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 9,8032 ha.

Para el municipio de Cajicá, el estándar de conservación ambiental fue el área complementaria que más hectáreas aportó a los resultados finales de la UAF, presentando un rango de 0,2923 ha a 5,1115 ha, siendo la UFH 08Me-44 de mayor área destinada a la preservación.





**Mapa 4. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Cajicá (Cundinamarca)**



Fuente: ANT 2025.

### **CHÍA - CUNDINAMARCA:**

El cálculo de la UAF por UFH en Chía, fue realizado por un equipo interdisciplinario de profesionales, que identificó las potencialidades biofísicas, socioeconómicas y culturales como insumo técnico para el contexto de la UAF en esta jurisdicción.

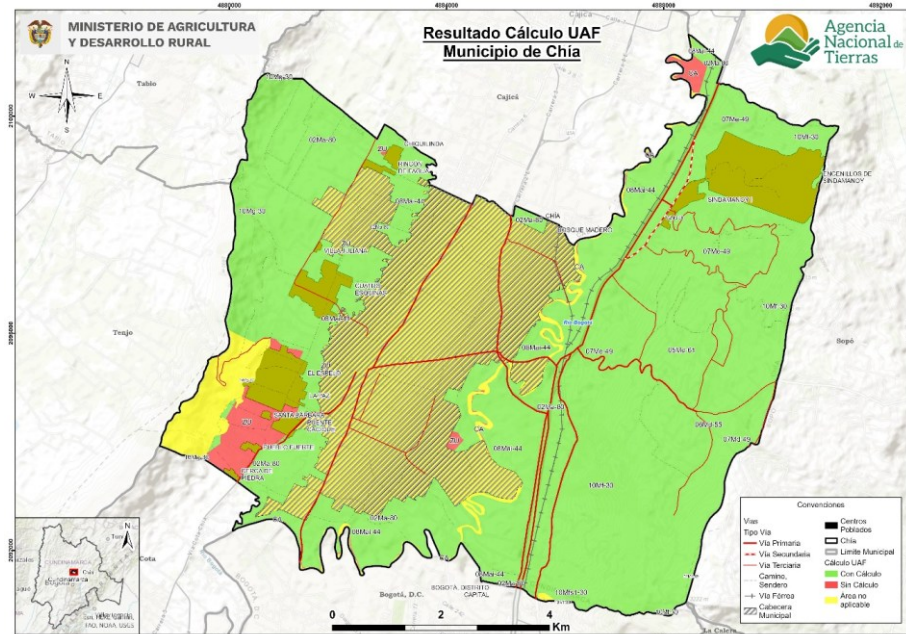
Los resultados de ese ejercicio arrojaron que el área de aplicación de la metodología de cálculo de UAF por UFH a escala municipal fue de 5323,79 ha (67%) de esa área municipal. El municipio de Chía se compone de 9 UFH de los tipos 02, 05, 06, 07, 08 y 10. De este total de UFH, 9 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 9 de las 9 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH



## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio, con un valor mínimo de 2,2573 ha y un valor máximo de 10,8369 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,8105 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 7,6797 ha. El 65,82% la extensión municipal (3401,31 ha) se encuentra bajo las condiciones de exclusión para adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad.

**Mapa 5. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Chía (Cundinamarca)**



Fuente: ANT 2025.

### **SAN LUIS DE SINCÉ - SUCRE:**

El municipio de San Luis de Sincé se compone de 15 UFH de los tipos 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 11 y 13. De este total de UFH, 15 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 14 de las 15 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,9% del área aplicable de las UFH productivas del municipio. La UFH restante con área aplicable, que no obtuvo resultados, no tuvo portafolios con la rentabilidad financiera necesaria en el cálculo del AMR.

En total, para el municipio de San Luis de Sincé, se realizaron 6.508 modelaciones económicas, las cuales corresponden a la combinación de las 8 líneas productivas validadas dentro del municipio en sistemas productivos de máximo cuatro líneas productivas. De estas 6.508 modelaciones, resultaron efectivas 6.275. Estos sistemas se modelaron financiera y económicamente a nivel de los polígonos dentro de las UFH que





## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

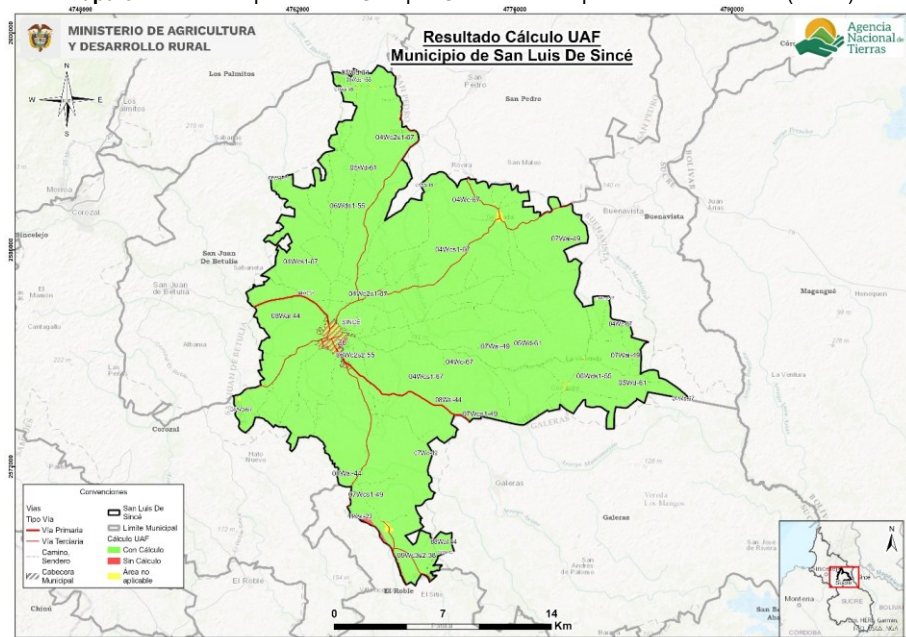
conforman el municipio, afectando las variables financieras de las canastas de costos por los factores espaciales de acuerdo con lo establecido en la metodología.

El rango de AMR en San Luis de Sincé obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 5,0000 ha y un valor máximo de 11,0216 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 5,9828 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 10,2891 ha.

El rango de UAF en San Luis de Sincé obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 7,2183 ha y un valor máximo de 23,6343 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 8,4329 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 16,3954 ha.

Para el municipio de San Luis de Sincé, el estándar de conservación ambiental fue el área complementaria que más hectáreas aportó a los resultados finales de la UAF, presentando un rango de 0,0556 ha a 9,3849 ha, siendo la UFH 05Wd-61, 06Wds1-55 de mayor área destinada a la preservación.

**Mapa 6. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio San Luis de Sincé (Sucre)**



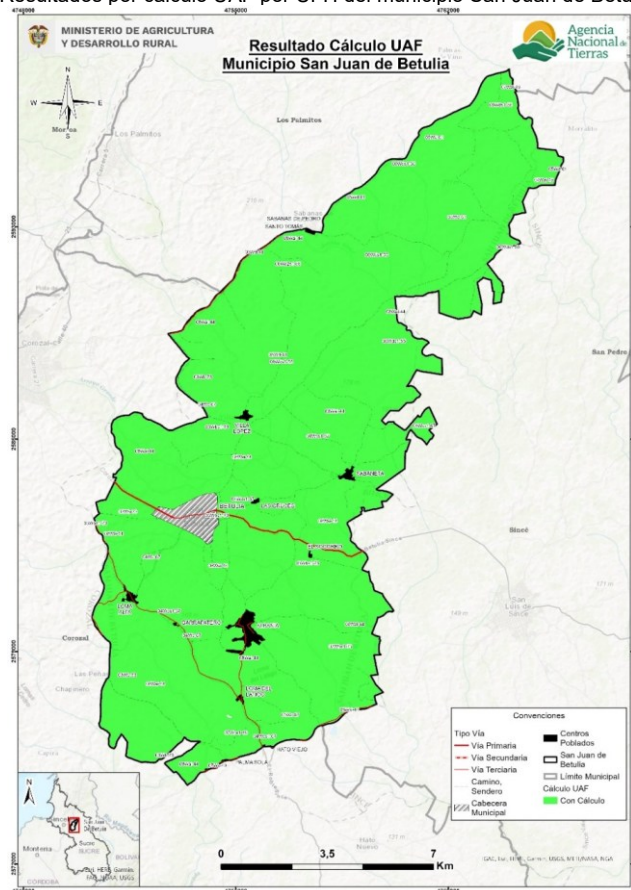
Fuente: ANT 2025.

### **SAN JUAN DE BETULIA – SUCRE:**

El cálculo de la UAF por UFH en San Juan de Betulia, fue realizado por un equipo interdisciplinario de profesionales, que identificó las potencialidades biofísicas,

Los resultados de ese ejercicio arrojaron que el área de aplicación de la metodología de cálculo UAF por UFH a escala municipal fue de 16.802,62 hectáreas (98,24%) de esa área municipal. El municipio de San Juan de Betulia se compone de 12 UFH de los tipos 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 13. De este total de UFH, 11 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 11 de las 11 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio, con un valor mínimo de 6,4441 ha y un valor máximo de 24,0346 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 8,3230 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 17,2385 ha. El 46,68% de la extensión municipal (7.705,20 ha), se encuentra bajo las condiciones de exclusión para adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad.

**Mapa 7.** Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio San Juan de Betulia (Sucre)



**Fuente:** ANT 2025.



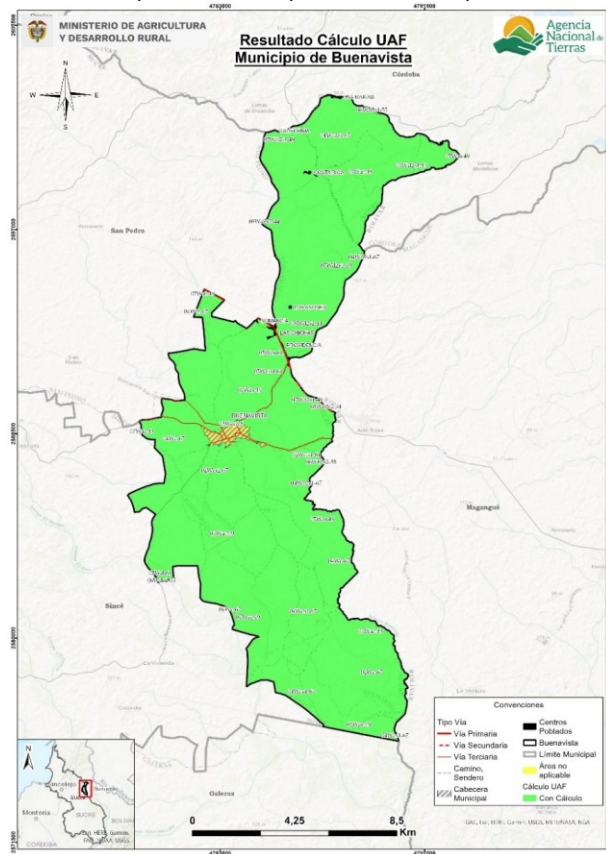
### **BUENAVISTA – SUCRE:**

El cálculo de la UAF por UFH en Buenavista, fue realizado por un equipo interdisciplinario de profesionales, que identificó las potencialidades biofísicas, socioeconómicas y culturales como insumo técnico para el contexto de la UAF en esta jurisdicción.

El área de aplicación de la metodología de cálculo de UAF por UFH a escala municipal equivalente al 100% del total del área de UFH municipales. El municipio de Buenavista se compone de 15 UFH de los tipos 04, 05, 06, 07, 08 y 13. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de UAF en Buenavista obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 6,5257 ha y un valor máximo de 20,1767 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 7,3637 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 19,4855 ha.

**Mapa 8. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Buenavista (Sucre)**



Fuente: ANT 2025.



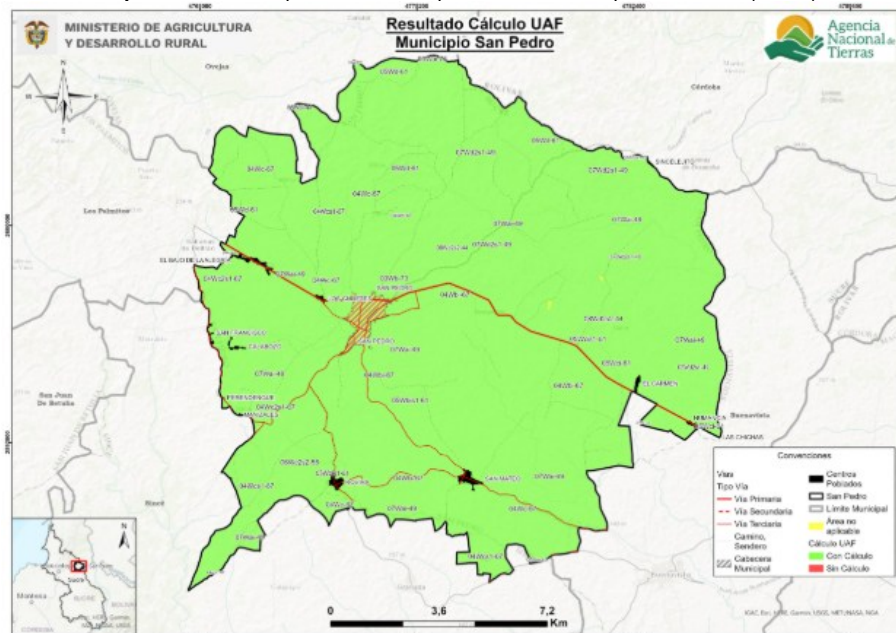
### **SAN PEDRO- SUCRE:**

El cálculo de la UAF por UFH en San Pedro, fue realizado por un equipo interdisciplinario de profesionales, que identificó las potencialidades biofísicas, socioeconómicas y culturales como insumo técnico para el contexto de la UAF en esta jurisdicción.

El área de aplicación de la metodología de cálculo de UAF por UFH a escala municipal equivalente al 100% del total del área de UFH municipales. El municipio de San Pedro se compone de 18 UFH de los tipos 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 13. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de UAF en San Pedro obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 5,1615 ha y un valor máximo de 18,7250 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 6,1362 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 16,2517 ha.

**Mapa 9.** Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio San Pedro (Sucre)



Fuente: ANT 2025.

### **SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO – SUCRE:**

El cálculo de la UAF por UFH en San José de Toluviejo, fue realizado por un equipo interdisciplinario de profesionales, que identificó las potencialidades biofísicas, socioeconómicas y culturales como insumo técnico para el contexto de la UAF en esta jurisdicción.

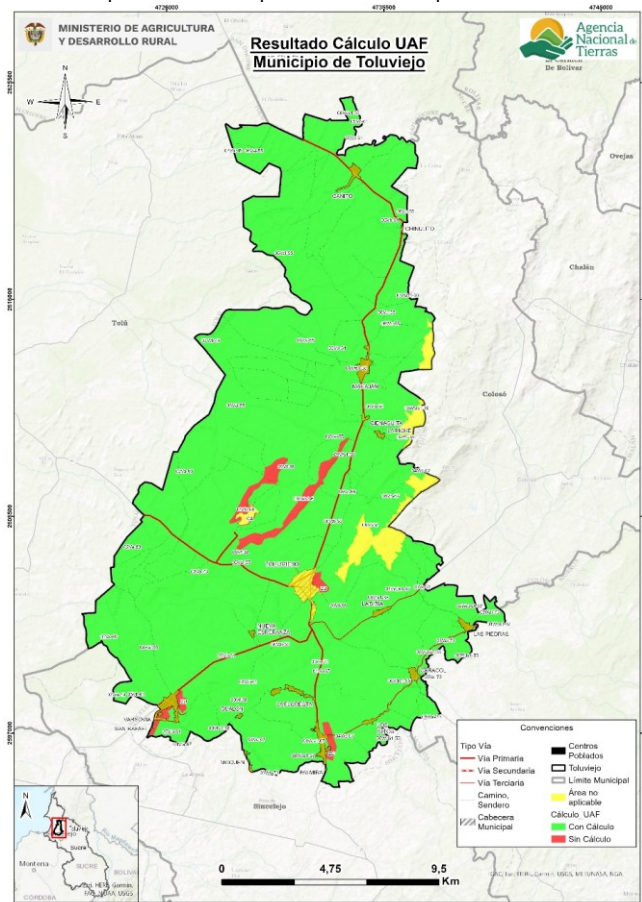




## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Los resultados de ese ejercicio arrojaron que el área de aplicación de la metodología de cálculo UAF por UFH a escala municipal fue de 27.440,84 (96,38%) de esa área municipal. El municipio de San José de Toluviejo se compone de 29 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10 y 13. De este total de UFH, 29 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 27 de las 29 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH representan el 98,7% del área aplicable de las UFH productivas del municipio, con un valor de mínimo de 4,4753 ha y un valor máximo de 36,6913 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 6,0220 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 21,0164 ha. El 15,87% de la extensión municipal (4.272,76 ha), se encuentra bajo las condiciones de exclusión para adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad.

**Mapa 10.** Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio San José de Toluviejo (Sucre)



Fuente: ANT 2025.



**SANTIAGO DE TOLÚ - SUCRE:**

El municipio de Santiago de Tolú se compone de 10 UFH de los tipos 02, 03, 05, 06, 07, 08, 10 y 13. De este total de UFH, 10 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 8 de las 10 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,9% del área aplicable de las UFH productivas del municipio. Las 2 UFH restantes con área aplicable, que no obtuvieron resultados, se distribuyen de la siguiente manera: 2 UFH no contaban con aptitud productiva para ninguna de las líneas priorizadas.

En total, para el municipio de Santiago de Tolú, se realizaron 10.675 modelaciones económicas, las cuales corresponden a la combinación de las 10 líneas productivas validadas dentro del municipio en sistemas productivos de máximo cuatro líneas productivas. De estas 10.675 modelaciones, resultaron efectivas 9.023. Estos sistemas se modelaron financiera y económicamente a nivel de los polígonos dentro de las UFH que conforman el municipio, afectando las variables financieras de las canastas de costos por los factores espaciales de acuerdo con lo establecido en la metodología.

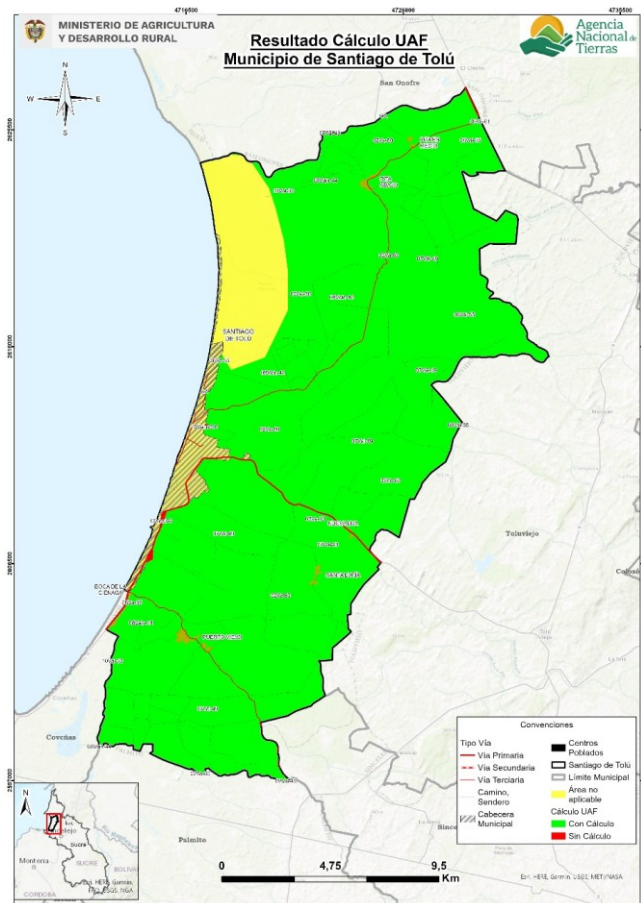
El rango de AMR en Santiago de Tolú obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,9055 ha y un valor máximo de 14,1596 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,9222 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 12,8593 ha.

El rango de UAF en Santiago de Tolú obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 3,7992 ha y un valor máximo de 27,7216 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,8701 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 21,3966 ha.

Para el municipio de Santiago de Tolú, el estándar de conservación ambiental fue el área complementaria que más hectáreas aportó a los resultados finales de la UAF, presentando un rango de 0,0291 ha a 11,0695 ha, siendo la UFH 06Va-55 de mayor área destinada a la preservación.



**Mapa 11.** Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Santiago de Tolú (Sucre)



Fuente: ANT 2025.

#### **SINCELEJO - SUCRE:**

El municipio de Sincelejo se compone de 35 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10 y 13. De este total de UFH, 35 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 34 de las 35 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio. La UFH restante con área aplicable, que no obtuvo resultados, no contaba con aptitud productiva para ninguna de las líneas priorizadas.

En total, para el municipio de Sincelejo, se realizaron 3.089 modelaciones económicas, las cuales corresponden a la combinación de las 6 líneas productivas validadas dentro del municipio en sistemas productivos de máximo cuatro líneas productivas. De estas 3.089 modelaciones, resultaron efectivas 2.773. Estos sistemas se modelaron financiera y



## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

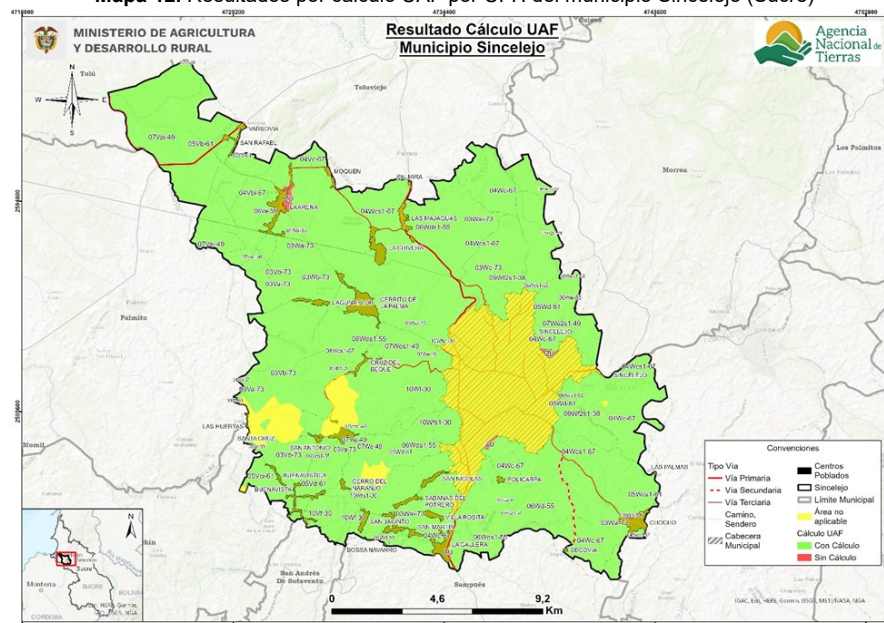
económicamente a nivel de los polígonos dentro de las UFH que conforman el municipio, afectando las variables financieras de las canastas de costos por los factores espaciales de acuerdo con lo establecido en la metodología.

El rango de AMR en Sincelejo obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 4,8974 ha y un valor máximo de 12,0014 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 6,0490 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 10,5622 ha.

El rango de UAF en Sincelejo obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 6,7773 ha y un valor máximo de 21,4416 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 8,0831 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 15,6031 ha.

Para el municipio de Sincelejo, el estándar de conservación ambiental fue el área complementaria que más hectáreas aportó a los resultados finales de la UAF, presentando un rango de 0,0526 ha a 6,0607 ha, siendo la UFH 07We-49, 07We2s1-49 de mayor área destinada a la preservación.

**Mapa 12. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Sincelejo (Sucre)**



Fuente: ANT 2025

### **GALERAS- SUCRE:**

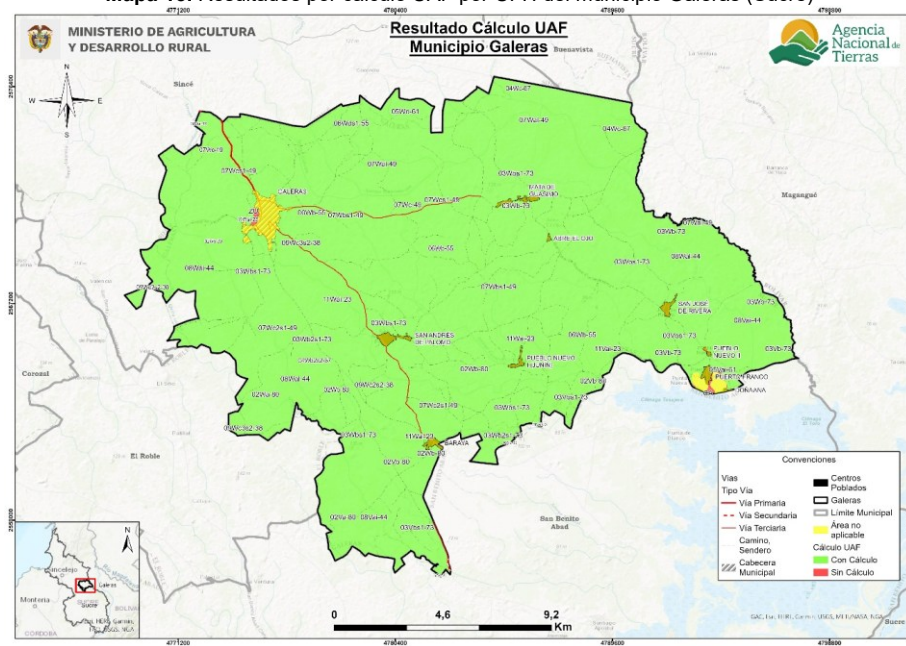
El cálculo de la UAF por UFH en Galeras, fue realizado por un equipo interdisciplinario de profesionales, que identificó las potencialidades biofísicas, socioeconómicas y culturales como insumo técnico para el contexto de la UAF en esta jurisdicción.





Los resultados de ese ejercicio arrojaron que el área de aplicación de la metodología de cálculo UAF por UFH a escala municipal fue de 31.755,73 ha (98,73%) de esa área municipal. El municipio de Galeras se compone de 30 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 11 y 13. De este total de UFH, 30 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 28 de las 30 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH representan el 99,9% del área aplicable de las UFH productivas del municipio, con un valor mínimo de 6,4909 ha y un valor máximo de 23,9300 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 8,8535 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 19,1919 ha.

**Mapa 13. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Galeras (Sucre)**



Fuente: ANT 2025

### **PALMAS DEL SOCORRO – SANTANDER**

El cálculo de la UAF por UFH en Palmas del Socorro, fue realizado por un equipo interdisciplinario de profesionales, que identificó las potencialidades biofísicas, socioeconómicas y culturales como insumo técnico para el contexto de la UAF en esta jurisdicción.

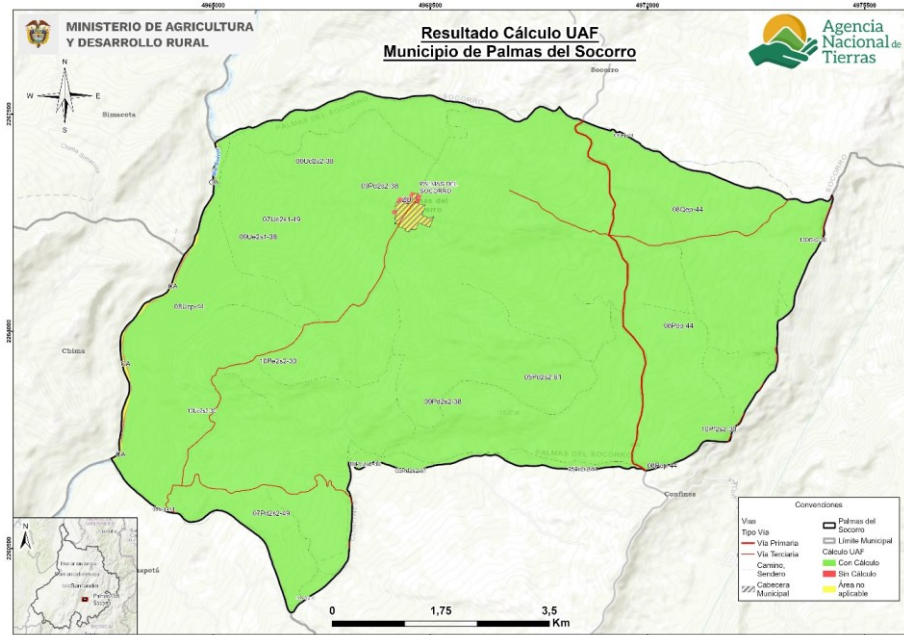
Los resultados de ese ejercicio arrojaron que el área de aplicación de la metodología de cálculo de UAF por UFH a escala municipal fue de 5.798,93 ha (99,87%) de esa área municipal. El municipio de Palmas del Socorro se compone de 17 UFH de los tipos 05, 07, 08, 09 y 10. De este total de UFH, 17 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando



## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 15 de las 17 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio, con un valor mínimo de 3,2170 ha y un valor máximo de 8,8284 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,6316 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 6,3307 ha. El 91,50% la extensión municipal (5.306,27 ha) se encuentra bajo las condiciones de exclusión para adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad.

**Mapa 14.** Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Palmas del Socorro (Santander)



Fuente: ANT 2025.

### **SOCORRO- SANTANDER**

El municipio de Socorro se compone de 40 UFH de los tipos 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 40 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 33 de las 40 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 98,4% del área aplicable de las UFH productivas del municipio. Las 7 UFH restantes con área aplicable, que no obtuvieron resultados, se distribuyen de la siguiente manera: 2 UFH no contaban con aptitud productiva para ninguna de las líneas priorizadas, 3 UFH se excluyeron de la modelación por restricción por optimización (área aplicable menor a 1 ha) y 2 UFH no tuvieron portafolios con la rentabilidad financiera necesaria en el cálculo del AMR.

En total, para el municipio de Socorro, se realizaron 4.353 modelaciones económicas, las cuales corresponden a la combinación de las 7 líneas productivas validadas dentro del



## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

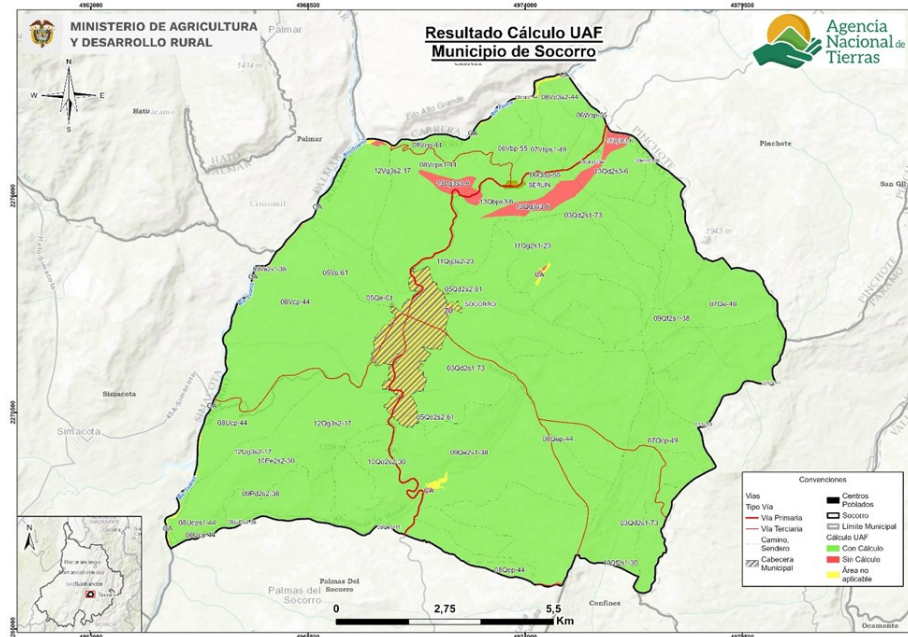
municipio en sistemas productivos de máximo cuatro líneas productivas. De estas 4.353 modelaciones, resultaron efectivas 4.141. Estos sistemas se modelaron financiera y económicamente a nivel de los polígonos dentro de las UFH que conforman el municipio, afectando las variables financieras de las canastas de costos por los factores espaciales de acuerdo con lo establecido en la metodología.

El rango de AMR en Socorro obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,0013 ha y un valor máximo de 5,1140 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,2300 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 4,2856 ha.

El rango de UAF en Socorro obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 2,6915 ha y un valor máximo de 8,0901 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,1421 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 6,1389 ha.

Para el municipio de Socorro, el estándar de conservación ambiental fue el área complementaria que más hectáreas aportó a los resultados finales de la UAF, presentando un rango de 0,0200 ha a 1,7340 ha, siendo la UFH 08Ucps1-44 de mayor área destinada a la preservación.

**Mapa 15. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Socorro (Santander)**



Fuente: ANT 2025.

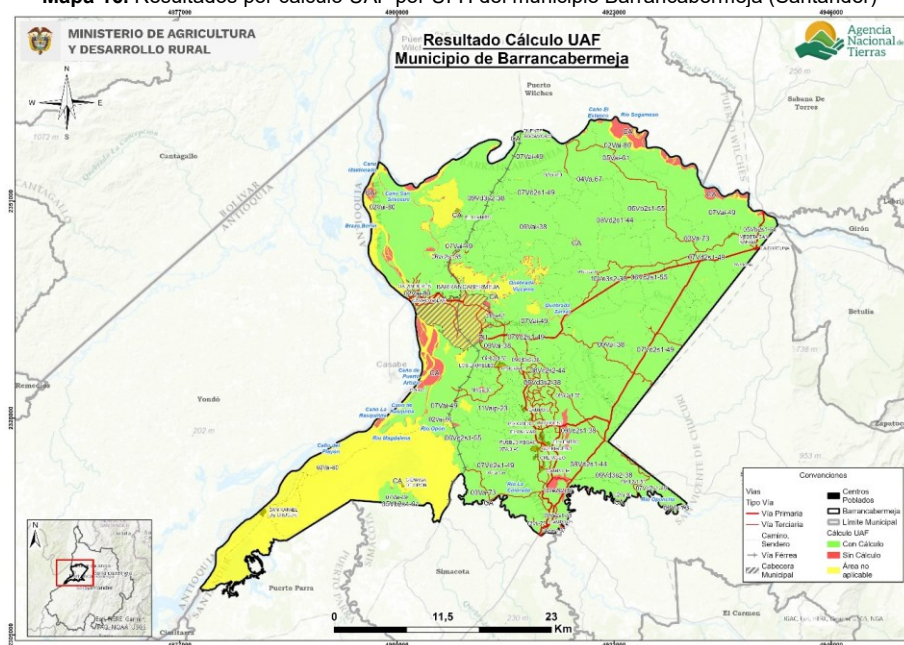


### **BARRANCABERMEJA – SANTANDER**

El cálculo de la UAF por UFH en Barrancabermeja, fue realizado por un equipo interdisciplinario de profesionales, que identificó las potencialidades biofísicas, socioeconómicas y culturales como insumo técnico para el contexto de la UAF en esta jurisdicción.

Los resultados de ese ejercicio arrojaron que el área de aplicación de la metodología de cálculo UAF por UFH a escala municipal fue de 104.855,96 ha (79,16%) de esa área municipal. El municipio de Barrancabermeja se compone de 29 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 13. De este total de UFH, 27 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 24 de las 27 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH representan el 99,5% del área aplicable de las UFH productivas del municipio, con un valor mínimo de 6,5748 ha y un valor máximo de 23,0571 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 7,8100 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 16,2673 ha. El 79,85% de la extensión municipal (88.884,36 ha), se encuentra bajo las condiciones de exclusión para adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad.

**Mapa 16.** Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Barrancabermeja (Santander)



Fuente: ANT 2025.

### **PUERTO WILCHES – SANTANDER**



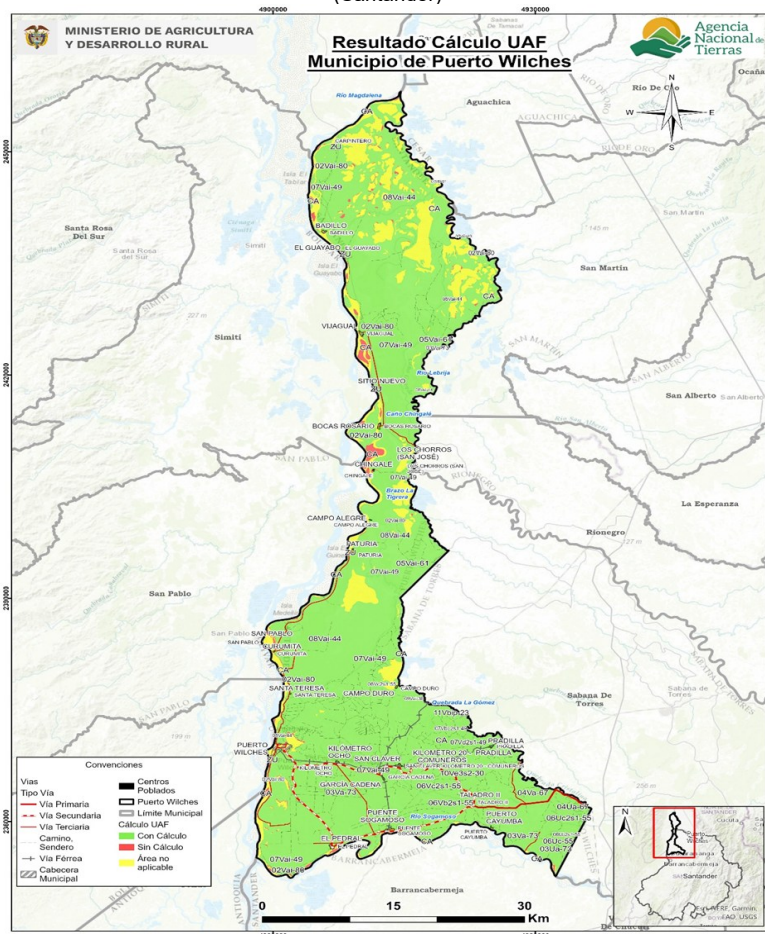


## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

El municipio de Puerto Wilches se compone de 26 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 13. De este total de UFH, 26 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 26 de las 26 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio. Esto significa que todas las UFH aplicables obtuvieron resultados en el cálculo del AMR.

El rango de UAF en Puerto Wilches obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 5,2938 ha y un valor máximo de 32,3190 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 6,7636 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 19,8795 ha.

**Mapa 17.** Resultado del cálculo UAF por UFH a escala municipal – Municipio de Puerto Wilches (Santander)



Fuente: ANT 2025.



### GINEBRA – VALLE DEL CAUCA

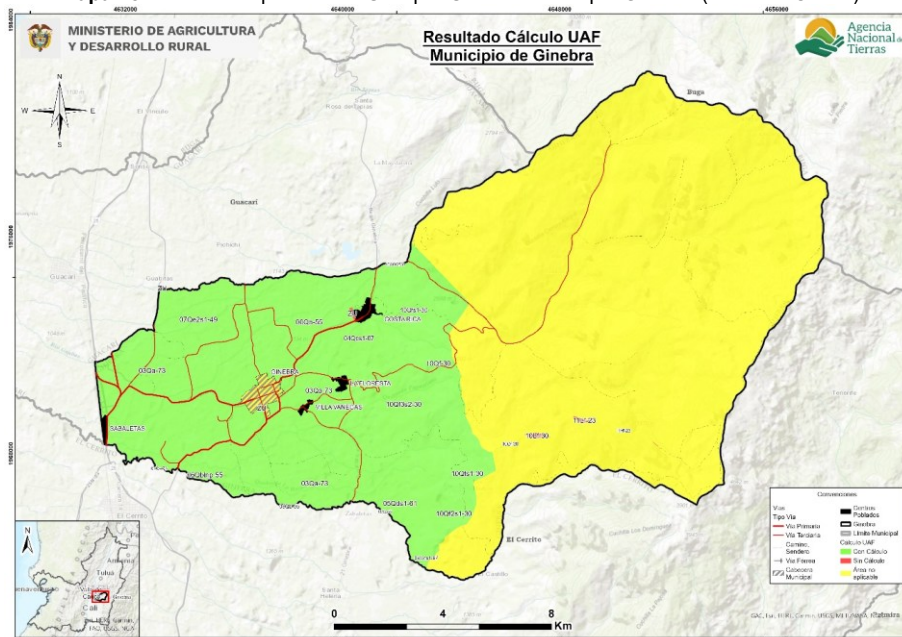
El cálculo de la UAF por UFH en Ginebra, fue realizado por un equipo interdisciplinario de profesionales, que identificó las potencialidades biofísicas, socioeconómicas y culturales como insumo técnico para el contexto de la UAF en esta jurisdicción.

El ejercicio realizado se basó en un área municipal de 26.876,75 ha, estableciendo un área de aplicación de la metodología de 10.446,67 (38,87%) de esa área municipal. El municipio de Ginebra se compone de 22 UFH de los tipos 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11 y 12. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,8% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El ejercicio de cálculo UAF por UFH generó rangos en un total de 10.421,88 ha (99,76%) del total de área de con aplicabilidad y un 39% del total de la extensión municipal en UFH. En total se obtuvieron 10 rangos por UFH. La representación espacial e interpretación de estos rangos presenta un desafío para la comprensión de estas extensiones de tierra establecidas

El rango de UAF en Ginebra obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 3,0495 ha y un valor máximo de 12,7707 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,9437 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 11,1393 ha.

**Mapa 18. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Ginebra (Valle del Cauca)**



Fuente: ANT 2025

La Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, solicitó la viabilidad jurídica al proyecto de acuerdo y la memoria justificativa el día XXX de XXXX mediante el memorando





No. XXXXX se realizó solicitud y se recibió respuesta de viabilidad el día XXXX de XXXXXXXX mediante el radicado No. XXXXXXXX de XXXXXXX.

En ese orden, el Consejo Directivo de la ANT es competente de adoptar las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal en los municipios de Saravena y Fortul en el departamento de Arauca; Sopó, Cajicá y Chía en el departamento de Cundinamarca; San Luis de Sincé, San Juan de Betulia, Buenavista, San Pedro, San José de Toluviejo, Santiago de Tolú, Sincelejo y Galeras en el departamento de Sucre; Palmas del socorro, Socorro, Barrancabermeja y Puerto Wilches en el departamento de Santander; Ginebra y El Cerrito en el departamento de Valle del Cauca.

#### **8. CONSULTA PREVIA.**

No se impone para el caso en concreto el deber de consulta previa, pues ni el contenido del proyecto que adopta los resultados de la UAF por UFH en los municipios de Saravena y Fortul en el departamento de Arauca; Sopó, Cajicá y Chía en el departamento de Cundinamarca; San Luis de Sincé, San Juan de Betulia, Buenavista, San Pedro, San José de Toluviejo, Santiago de Tolú, Sincelejo y Galeras en el departamento de Sucre; Palmas del socorro, Socorro, Barrancabermeja y Puerto Wilches en el departamento de Santander; Ginebra y El Cerrito en el departamento de Valle del Cauca ni su ámbito regulatorio aplica para procesos de acceso a tierras a comunidades étnicas de conformidad con lo estipulado en la metodología del Acuerdo 167 de 2021.

#### **9. DEBER DE CONSULTA Y PUBLICIDAD.**

Conforme a lo dispuesto en la Resolución 832 del 29 de junio de 2017 de la ANT, el Proyecto de Acuerdo será publicado para conocimiento de la ciudadanía y grupos de interés, en aras de obtener las respectivas observaciones por parte de los interesados, para lo cual se publicará por el término de diez (10) días calendario. Este término se justifica en el hecho de que el proyecto de Acuerdo no está creando, modificando o suprimiendo derechos particulares que implique un amplio lapso para que sus beneficiarios/afectados puedan conocerlo para efectos de ejercer sus derechos de defensa y contradicción.